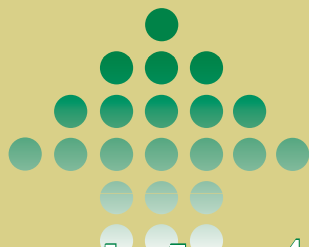


CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES



andalucía

segundamodernización

***Pacto por el Bienestar  
Social desde Andalucía***



JUNTA DE ANDALUCÍA



<b>PREÁMBULO</b>	<b>3</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>9</b>
<b>EL BIENESTAR SOCIAL</b>	<b>15</b>
1. Marco Jurídico.	20
2. La crisis del Estado de Bienestar.	47
3. El Bienestar Social para todos los ciudadanos.	50
4. Las políticas de Bienestar Social como motor de la Segunda Modernización.	52
<b>EL PACTO POR EL BIENESTAR SOCIAL DESDE ANDALUCÍA</b>	<b>59</b>
5. Justificación.	59
6. Principios.	63
6.1. Garantía del disfrute de los derechos.	63
6.2. Garantía de la calidad de vida.	65
6.3. Garantía del dinamismo económico.	66
6.4. Garantía del acceso a las nuevas tecnologías.	66
6.5. Integración de todos los colectivos y Administraciones.	68
6.6. Transversalidad.	69
6.7. Especial atención a la dependencia y a los cuidadores.	70
7. La evolución del sistema público de Servicios Sociales en Andalucía	71
8. Líneas programáticas del Pacto por el Bienestar Social desde Andalucía	75
8.1. Renovar el consenso sobre el modelo de Bienestar.	75



8.2. La consolidación del sistema de Servicios Sociales como cuarto pilar del Sistema de Protección Social.	78
8.3. La participación de la sociedad civil en las políticas sociales.	91
9. Estructura	94
10. Metodología	95
11. Seguimiento	97
<b>POLÍTICAS SOCIALES ANDALUZAS PARA EL SIGLO XXI</b>	<b>101</b>
12. Las Políticas Sociales del siglo XXI	101
12.1. Creatividad, viabilidad y corresponsabilidad en el desarrollo de las políticas sociales	103
12.2. Políticas Sociales por sectores de población y problemas.	104
<b>OBJETIVOS Y ACCIONES A PACTAR CON EL MERCADO, LA SOCIEDAD CIVIL Y OTRAS ADMINISTRACIONES</b>	<b>147</b>
13. Objetivos y acciones a pactar con el Mercado, la Sociedad Civil y otras Administraciones	147
13.1. BIENESTAR SOCIAL	148
13.2. INFANCIA Y FAMILIA	159
13.3. REFORMA JUVENIL	175
13.4. PERSONAS CON DISCAPACIDAD	183
13.5. PERSONAS MAYORES	191
13.6. DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES	199
<b>ANEXOS</b>	<b>207</b>
14. Relación de Entidades Regionales	207
15. Indicadores	209



Con la materialización del Pacto por el Bienestar Social desde Andalucía, los servicios sociales de nuestra Comunidad Autónoma caminan hacia una nueva realidad más cercana: Los Nuevos Derechos Sociales.

Este ambicioso proyecto, que hoy es mas realidad, surge como respuesta al exhaustivo análisis de la problemática social del Estado y de manera más cercana de nuestra Comunidad Autónoma, y al decidido impulso realizado por la Junta de Andalucía, desde nuestras Universidades y junto a la Administración Pública Local, Agentes Sociales y Económicos, y Organizaciones no Gubernamentales que con dedicación y entusiasmo, decidieron participar en este proyecto innovador; el Pacto por el Bienestar Social desde Andalucía.

Han sido mas de 500 las entidades participantes en su elaboración, tanto a nivel provincial, con su participación directa en la recogida de aportaciones desde sus





bases, como organizaciones de ámbito regional en las que algunas se agrupan y que igualmente han intervenido en su conformación.

Hoy, la provisión y administración de la política social se materializa desde las administraciones junto al mercado, a la Sociedad civil, al individuo o a la comunidad. Este contexto nos sitúa ante un nuevo reto que no es otro que asumir, en un difícil proceso negociador, las competencias de los servicios públicos fundamentales, como el Bienestar Social y garantizar sus prestaciones con un nivel de calidad óptimo para los ciudadanos y ciudadanas de Andalucía, creados desde la inversión de los sectores de la economía social y lucrativa, orientados a la creación de empleo y riqueza, en plena competencia con los servicios presentes en el mercado y de la que será garante y valedora la Administración Pública Andaluza.

El Pacto por el Bienestar Social desde Andalucía, fijará las bases de la Sociedad que queremos construir, porque sabemos que la realización de los valores de progreso, de convivencia, de seguridad,





de bienestar, de democracia, van a estar más que nunca presentes en el desarrollo de nuestras sociedades.

Desde sus inicios, el Pacto por el Bienestar Social desde Andalucía ha pretendido ser un proyecto que no resultara ajeno a la ciudadanía, un proyecto andaluz y para todos y todas. En su proyección, el Pacto sienta las bases y la necesidad de crear un instrumento de seguimiento y promoción de su desarrollo y de los derechos sociales en todo el Estado español.

En este sentido, hay que aplaudir el gran esfuerzo realizado por todos los participantes en su elaboración, que desde el plano institucional, y desde los sectores económicos y sociales, entidades públicas y privadas y movimientos asociativos, han conseguido establecer las bases para la construcción de un nuevo modelo de Sociedad desde la participación y el consenso para la mejora de la calidad de vida en el marco de los nuevos derechos sociales.

EL CONSEJERO DE ASUNTOS SOCIALES

Isaías Pérez Saldaña





En la planificación del desarrollo de una nación deben considerarse dos tipos de capitales. El capital natural que agrupa todas las bondades de sus recursos naturales y el capital construido que corresponde a su infraestructura, a los servicios que brinda a su población, en suma su capital comercial y financiero.

Pero también hay que considerar especialmente el capital humano que corresponde al nivel de fortaleza que en salud e instrucción tienen los ciudadanos, y el capital social que corresponde a la cultura compartida, a los valores comunes, a la capacidad de actuar en conjunto que posee una población y que le permite generar redes que converjan en la posibilidad de proyectos sociales comunes. La importancia de estos dos capitales ha quedado constatada en recientes investigaciones realizadas por el Banco Mundial, acerca de las causas del crecimiento económico en diferentes países, que fijan en torno al 60% el desarrollo atribuible al capital humano y social con el que cuentan las naciones. Consciente de estas circunstancias, el Gobierno de nuestra Comunidad Autónoma quiere prestar especial atención a la riqueza del capital humano y social de las personas y colectivos que viven en Andalucía.





Además, la complejidad de los problemas que han de afrontar las políticas sociales exige la conjunción de esfuerzos entre Administraciones públicas, organizaciones empresariales y población civil. Superando el viejo dilema entre la concepción de un Estado Benefactor-proteccionista y un Estado mínimo, el papel del Estado se centra en proveer mecanismos de regulación a las múltiples interacciones que tienen lugar entre las políticas sociales, los objetivos del Mercado y los de los ciudadanos en su conjunto.

Desde este nuevo modelo de Estado la política económica y la política social convergen en el diseño y planificación de políticas públicas en su conjunto. Los recursos del capital económico y social deben ser objeto de una estrategia conjunta que tienda a integrarlos, y el Estado constituye el mejor garante de esta convergencia de objetivos para lograr una sociedad más próspera y, al mismo tiempo, más igualitaria.

El Estado debe animar la formación de redes que integren a los organismos públicos del área de Bienestar Social, a las ONGs, a las organizaciones empresariales, a los sindicatos, a las organizaciones sociales y a las Universidades. Estas redes facilitarán el apoyo mutuo y el intercambio de lo mejor que puedan aportar cada una de ellas, con el objetivo





de potenciar los esfuerzos necesarios para encarar los problemas sociales emergentes en este nuevo siglo.

Esta concepción del papel de la Administración como impulsora del desarrollo del capital social de un pueblo anima la iniciativa que la Junta de Andalucía propone para lograr un Pacto por el Bienestar Social de todos los andaluces. Bienestar Social que, como ya se ha planteado, sólo puede ser alcanzado de manera efectiva con la participación conjunta del Estado, el Mercado y la Sociedad Civil.







El concepto de Bienestar Social ha cambiado a lo largo del tiempo y está fuertemente asociado al sistema de valores, normas y creencias imperantes en cada momento histórico. Sin entrar en demasiados detalles, cabría sintetizar que la evolución del significado de la expresión Bienestar Social ha estado jalonada por acontecimientos críticos entre los que cabe destacar:

- a) El nacimiento de los Estados modernos y la aparición de la Ciencia suponen dos hitos en la preocupación de los Estados por responder a las necesidades de los seres humanos más necesitados, hasta ese momento atendidos por familiares, parientes, amigos, vecinos o instituciones como los gremios, las cofradías y la Iglesia. Esta cobertura de necesidades sociales estaba gobernada por ideales caritativos y de solidaridad.
- b) Episodios históricos como la Revolución Francesa, la Revolución Industrial, el desarrollo de la teoría sociológica de corte socialista, las aportaciones de los economistas liberales en el principio del siglo XX, y el fortalecimiento del movimiento obrero provocan importantes cambios en la forma de concebir la atención a las necesidades sociales, de tal forma que los ideales de protección paternalista y de caridad cristiana precedentes son sustituidos por los principios de justicia, libertad e igualdad.







c) La aparición de períodos de paro cíclico debidos a desajustes en el sistema productivo y el subsiguiente fortalecimiento de los sindicatos inspirados en el pensamiento socialista, suponen un cambio de perspectiva al considerar la pobreza como consecuencia de la desigualdad de oportunidades en un mercado libre. En estos momentos comienza a asumirse la idea de derivar parte de los beneficios económicos, creados por la industria, a incrementar la ayuda a las personas más necesitadas y surgen las primeras consideraciones sobre el hecho de que todo miembro de la sociedad tiene derecho a un nivel de renta suficiente que le permita satisfacer sus necesidades básicas de un modo adecuado. Existe un amplio consenso en considerar que éste es el germen del nacimiento del Estado del Bienestar basado en el pacto social capital-trabajo y en el rechazo de la lucha de clases.

Efectivamente, el nacimiento del Estado de Bienestar está asociado a una concepción que subraya la imposibilidad de que el mercado pueda por si mismo asegurar un nuevo orden social, dado que su propia lógica competitiva provocaría un debilitamiento de las estructuras sociales básicas.

De hecho, el Modelo de Bienestar europeo se desarrolla en los años posteriores a la Segunda Guerra





Mundial, a través de un gran acuerdo tácito entre las fuerzas económicas y políticas del viejo continente (socialdemócratas, democristianos y liberales). Mientras, España se mantenía alejada de las sustanciales ventajas que el modelo había aportado a las sociedades europeas de la posguerra.

La llegada de la democracia a nuestro país y la aprobación de la Constitución Española en el año 1978, fue el primer paso para poder reunir las condiciones políticas y económicas que permitieron desarrollar sistemas de protección social que progresivamente se han ido homologando con los países de nuestro entorno europeo. El modelo de bienestar español quedó legitimado políticamente en el año 1977 con la firma de los Pactos de la Moncloa, consensuados por el Gobierno, los partidos políticos, los sindicatos y las organizaciones empresariales. En estos Pactos, los interlocutores acordaron políticas que pretendían el equilibrio de las necesidades sociales con las necesidades económicas y políticas. Los acuerdos fueron históricamente decisivos porque establecieron un marco inicial de socialdemocratización de la vida española que permitió a los españoles conseguir la anhelada cohesión social.

A partir de su constitución, el Estado de Bienestar ha evolucionado en tres etapas bien diferenciadas y que conviene tener presentes de cara a su adecuación y



consolidación en las actuales circunstancias históricas:

- a) En el período 1950-1970 se puso especial énfasis en la lógica de la universalización de las prestaciones.
- b) Entre los años 1970-1985 se produjo un amplio debate ideológico sobre la necesidad de consolidar el Estado de Bienestar y universalizar sus efectos a toda la población.
- c) Durante el tercer período, a partir de 1985 y hasta nuestros días se introducen elementos de carácter pragmático para hacer frente a las críticas ideológicas vertidas desde las políticas neoliberales. Esta adecuación del Estado de Bienestar ha promovido las reformas necesarias para lograr su adecuación al nuevo contexto socioeconómico sin olvidar los principios inspiradores que marcaron su nacimiento.

En los momentos que nos toca vivir resulta más necesario, si cabe, la necesidad de articular políticas sociales que garanticen los derechos sociales básicos de los ciudadanos sobre los que la sociedad pueda sentirse dueña de su presente y pueda, también, anticipar con garantías el futuro. Sin duda los efectos de la desestructuración social son hoy mucho más perjudiciales que en la sociedad de comienzos del siglo XIX, de marcado carácter rural, con una solidaridad basada en la proximidad geográfica y en redes informales de apoyo mutuo. En la





actualidad, con la industrialización y la urbanización, esos recursos al margen del mercado, si bien no están agotados, se han debilitado considerablemente debido a las tendencias desintegradoras que pueden observarse en las sociedades desarrolladas.

Estas tensiones sociales que alimentan procesos de desestructuración social convierten en imprescindibles políticas sociales adaptadas y consensuadas que disminuyan la aparición de factores de riesgo de exclusión social.





## **1. Marco Jurídico**

La consolidación del Estado del bienestar en nuestro derecho positivo ha sido posible gracias a la promulgación de diversas normas jurídicas que a lo largo del tiempo se han ido sucediendo, tanto en el ámbito nacional como en el ámbito internacional.

En este sentido, un análisis de estas características debe comenzar por llevar a cabo una síntesis del marco normativo en que el Estado del Bienestar se ha forjado, comenzando por los foros supranacionales en los que nuestro país participa, hasta la instrumentalización jurídica del mismo en nuestro derecho nacional y autonómico.

En el nivel Universal, los instrumentos más destacables son la Universal de los Derechos Humanos, aprobada por Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, a la que expresamente se remite la Constitución Española en su artículo 10, para la interpretación de los derechos fundamentales que ella consagra; y los dos pactos que desarrollan la Declaración Universal, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, pero sobre todo el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ratificados ambos por España el 27 de abril de 1977.

En el ámbito Europeo en el que nos encontramos, hallamos referencias a los principios inspiradores del Estado del Bienestar dentro del propio Tratado de la Unión





Europea de fecha 7 de febrero de 1992 (Tratado de Maastricht), cuyo artículo 2 propugna que la Unión tendrá, entre otros, el siguiente objetivo: *“promover el progreso económico y social y un alto nivel de empleo y conseguir un desarrollo equilibrado y sostenible”*, dentro de la realización del mercado interior y del fortalecimiento de la cohesión y de la protección del medio ambiente, y a desarrollar políticas que garanticen que los avances en la integración económica vayan acompañados de progresos paralelos en otros ámbitos (según texto de la Exposición de Motivos). Dicho Tratado fue ratificado por Instrumento de fecha 29 de diciembre de 1992, una vez concedida la autorización para la prestación del consentimiento del Estado mediante la Ley Orgánica 10/1992, de 28 de diciembre.

Así mismo, en el citado Tratado, los Estados Miembros *“CONFIRMAN su adhesión a los derechos sociales fundamentales tal y como se definen en la Carta Social Europea firmada en Turín el 18 de octubre de 1961 y en la Carta comunitaria de los derechos sociales fundamentales de los trabajadores, de 1989”*.

Ya en fecha anterior, nuestro país había ratificado la mencionada Carta Social Europea en Estrasburgo el día 27 de abril de 1978, una vez aprobado su texto por las Cortes Generales, y por consiguiente autorizado para su Ratificación. En la misma, los Estados firmantes



expresamente *“reconocen como objetivo de su política, que habrá de seguirse por todos los medios adecuados, tanto de carácter nacional como internacional, el establecer aquellas condiciones en que puedan hacerse efectivos los derechos y principios siguientes: 13. Toda persona que carezca de recursos suficientes tiene derecho a la asistencia social y médica. 14. Toda persona tiene derecho a beneficiarse de servicios de bienestar social”*.

Por último, indicar que el citado tratado fue modificado por el llamado Tratado de Niza, ratificado por España una vez concedida la autorización para la prestación del consentimiento del Estado mediante la Ley Orgánica 3/2001, de 6 noviembre 2001, por la que se Autoriza la ratificación por España del Tratado de Niza que modifica el Tratado de la Unión Europea, los Tratados Constitutivos de las Comunidades Europeas y determinados actos conexos, firmado en Niza el 26 de febrero de 2001.

La firma del Tratado de Niza permite llevar a término el proceso iniciado por el Tratado de Ámsterdam de fecha 2 octubre 1997, ratificado por España tras autorización mediante Ley Orgánica 9/1998, de 16 de diciembre, con el fin de preparar las Instituciones de la Unión Europea para funcionar en una Unión ampliada.

Dentro del las normas que fundamentan el Estado del Bienestar en nuestro derecho positivo debemos distinguir por razón de la materia, aquellos preceptos de





contenido competencial, distribución de competencias dentro del llamado Estado de las Autonomías, de aquéllas con un marcado contenido sustantivo.

A este respecto, dentro del estudio del desarrollo del Estado del Bienestar en su vertiente Social, se ha de indicar que las competencias relativas a asistencia y servicios sociales según la Constitución Española de 6 de diciembre de 1978, artículo 148, y el Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, pertenecen en exclusiva a la Comunidad Autónoma tanto en materia de asistencia y servicios sociales (artículo 13.22) y menores (art. 13.23) como en la promoción de actividades y servicios para la juventud y la tercera edad, incluyendo finalmente una referencia expresa al desarrollo comunitario (artículo 13.30), con lo que se amplía el horizonte de actualización a toda la población de acuerdo con la noción integral de bienestar social.

Por tal motivo, el desarrollo del Estado del Bienestar Social dentro del ámbito de los servicios sociales ha venido siendo desplegado en gran medida gracias a las normas autonómicas.

En cuanto a normas de contenido sustantivo que han venido desarrollando el llamado Estado del Bienestar, la Constitución Española consagra como principio básico que *“España se constituye en un Estado social y*





*democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político” (artículo 1), estableciendo el principio de igualdad en su artículo 14. Por su parte, en el artículo 9.2 se contienen las bases o el embrión de lo que habrá de ser el posterior desarrollo del Estado Social, a cuyo tenor “Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, remover los obstáculos que impidan a dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social”. En el mismo sentido, a lo largo de su título I, “De los derechos y deberes fundamentales”, viene a instaurar los principios del Estado del Bienestar Social como derechos y libertades de todos los ciudadanos españoles, reconociendo prestaciones como derechos básicos: educación (artículo 27), sanidad (artículo 43) y pensiones (artículo 50), sin embargo la asistencia y servicios sociales como derechos básicos no aparecen recogidos específicamente en ninguna disposición al efecto.*

Sin embargo, a este respecto, dos artículos (artículo 41 y 50 CE) tienen especial significación en lo referente al espacio de lo social del Estado del Bienestar en nuestra Carta Magna. Así el artículo 41 establece que: *“Los poderes públicos mantendrán un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos que garantice la asistencia*





*y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad, especialmente en caso de desempleo. La asistencia y prestaciones complementarias serán libres”, consagrando la obligación de los poderes públicos de mantener el papel de garante del Bienestar Social del estado. Del mismo modo el artículo 50 in fine viene a dar carta de naturaleza al establecimiento permanente de un sistema básico de Servicios Sociales, al establecer que: “Los poderes públicos garantizarán, mediante pensiones adecuadas y periódicamente actualizadas, la suficiencia económica a los ciudadanos durante la tercera edad. Asimismo, y con independencia de las obligaciones familiares, promoverán su bienestar mediante un sistema de servicios sociales que atenderán sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio”, pero se hace con referencia a un sector o aspecto concreto y no hay una disposición general que establezca los Servicios Sociales per se y para toda la ciudadanía, sino que lo “social” parece quedar difuminado en una serie de artículos dentro de cada sector específico al que se encuadre, familia (artículo 39), disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos (artículo 49), participación de la juventud (artículo 48), o las personas mayores (artículo 50), como hemos analizado. En relación a la naturaleza de las pensiones por jubilación e invalidez, en sus modalidades no contributivas, el Tribunal Constitucional, ha declarado en Sentencia 239/2002, de 11 de diciembre que poseen “una naturaleza específica y distinta de las técnicas*



prestacionales de la Seguridad Social, de modo que se incardinan en la materia ‘asistencia social’ [...] como una “técnica de protección fuera del sistema de la Seguridad Social’ con caracteres propios que la separan de otros afines o próximos a ella, dispensadas por entes públicos o por organismos dependientes de entes públicos cualquiera que estos sean o también por entidades privadas”.

Por otra parte, el Estatuto de Autonomía para Andalucía confirma en su artículo 1.2 que: *“El Estatuto de Autonomía aspira a hacer realidad los principios de libertad, igualdad*

*y justicia para todos los andaluces, en el marco de igualdad y solidaridad con las demás nacionalidades y regiones de España”.*

Estos principios son reiterados en el artículo 12, añadiendo en su apartado tercero que entre los objetivos

básicos para el logro de estos principios están la consecución del pleno empleo, el acceso de todos los andaluces a los niveles educativos y culturales, la justa redistribución de la riqueza y la renta, o superación de los desequilibrios económicos, sociales y culturales entre las distintas áreas territoriales.





Partiendo de este Marco de referencia, y de acuerdo con las competencias relativas a asistencia y servicios sociales adscritas a la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Estado del Bienestar Social ha venido siendo instaurado por distintas normas a lo largo del proceso de desarrollo del Estatuto de Autonomía.

De ellas, se debe hacer especial mención a la Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía que, como su propio artículo 1 preceptúa, tiene por objeto *“regular y garantizar en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, mediante el ejercicio de una acción administrativa coordinada, un sistema público de Servicios Sociales que ponga a disposición de las personas y de los grupos en que éstas se integran recursos, acciones y prestaciones para el logro de su pleno desarrollo, así como la prevención, tratamiento y eliminación de las causas que conducen a su marginación”*. En este sentido, tal y como se expresa en la propia Exposición de Motivos de la norma *“el Título I de la Ley acomete la definición de sus principios inspiradores, principios que están presentes en todo el articulado, y que, en unas ocasiones, atienden aspectos sustantivos, como el principio de responsabilidad pública que genera un derecho subjetivo en favor del administrado, o los de solidaridad y participación que posibilitan la cooperación e intervención de los ciudadanos en los servicios sociales, y, en otras, aspectos meramente funcionales u organizativos, como los principios de*



*planificación, coordinación y descentralización, por los que, en un planteamiento unitario y global, se aúnan todas las actuaciones y se tiende a un aprovechamiento más eficaz de los recursos sociales existentes”.*

Esta Ley ha servido de cuadro de referencia para la evolución de los servicios sociales en Andalucía, que han sido desarrollados sectorialmente por distintas normas en función de los aspectos concretos a regular o del grupo social o colectivo al que van dirigidos.

En este sentido, desde el punto de vista organizativo, se debe hacer mención a los Decretos del Consejo de Gobierno que crean y regulan los Servicios Sociales Comunitarios, Decreto 49/1986, de 5 de marzo, de creación de los Servicios Sociales Comunitarios, definidos como *“el núcleo fundamental de prestación de Servicios Sociales que, dirigidos a todos los ciudadanos y organizados bajo la responsabilidad pública, tienen por objeto el logro de una política integradora mediante la utilización de todos los recursos sociales, con la finalidad de crear mejores condiciones de vida para el pleno desarrollo de los individuos, grupos y comunidades, a través de la atención integrada y polivalente a la población residente en la zona que constituye el ámbito de actuación de los Servicios Sociales Comunitarios”* (ex artículo 1), el Decreto 11/1992, de 28 de febrero, por el que se establece la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, con





el objetivo de *“desarrollar el contenido de los Servicios Sociales Comunitarios para homogeneizar su aplicación en todo el territorio andaluz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Servicios Sociales de Andalucía, así como mantener e impulsar la descentralización en las Corporaciones Locales hasta la total consecución de las previsiones establecidas en dicha Ley”*, según el Preámbulo de la propia norma, y el Decreto 203/2002, de 16 de julio, por el que se regula el sistema de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía.

Así mismo, en relación con la normativa anterior, también se debe señalar la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales, de 22 de octubre de 1996, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio como prestación básica de los Servicios Sociales Comunitarios, que viene a establecer la Ayuda a Domicilio como *“una Prestación de carácter complementario y transitorio realizada preferentemente en el domicilio personal o familiar, que proporciona, mediante personal cualificado y supervisado, una serie de atenciones preventivas, formativas, asistenciales y rehabilitadoras a individuos y familias con dificultades para permanecer en su medio habitual”* (artículo 2).

En relación a la normativa sectorial o por colectivos objeto de protección social, encontramos una serie de normas que han ido consolidando el Estado del Bienestar



## Social en nuestra Comunidad Autónoma:

- **Infancia:** En el ámbito de la atención a la infancia, la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los Derechos y la Atención al Menor, estableció *“el marco jurídico de actuación en materia de promoción y protección de los derechos de los menores, así como en relación con la ejecución de las medidas que sobre los mismos sean acordadas por los Juzgados competentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de lo que disponga la legislación*



*estatal” (artículo 1). Dicha Ley fue desarrollada por el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, a fin de “proceder al desarrollo reglamentario de dichos mecanismos de protección al objeto de establecer procedimientos que garanticen la efectividad de los derechos de los menores, a través de una intervención administrativa que cumpla dos objetivos: Por una parte, evitar y, en su caso, poner fin a situaciones de maltrato y de desprotección, y, por otra, colaborar con*







*la familia de los menores para proporcionarles una asistencia que ésta no pueda asumir de forma temporal” (según su Preámbulo).*

Por otra parte, el Decreto 137/2002, de 4 de mayo, sobre Medidas de apoyo a las familias andaluzas, articula un conjunto coherente de medidas, servicios y ayudas que, incidiendo en cualesquiera de estos aspectos, se reflejan en un apoyo a la institución familiar desde una perspectiva global. Así, se incide en cuestiones como la protección social, la salud, la educación, la protección de mayores y personas con discapacidad, la inserción laboral o la adecuación de sus viviendas (Preámbulo).

En este sentido, el Título IV de la citada norma viene a establecer una serie de medidas de necesarias para facilitar una plaza en los centros de atención socio-educativa a aquellas familias que reúnan los requisitos que se establecen en el mismo. Por su parte, la Orden de 6 de mayo de 2002, de la Consejería de Asuntos Sociales por la que se regula el Procedimiento de Admisión en Centros de Atención Socioeducativa (Guarderías Infantiles), en desarrollo del citado Decreto establece el procedimiento de acceso y financiación de la citada medida, así como viene a implantar una nueva configuración de la red de Centros de Atención Socioeducativa en Andalucía y la cobertura de dichos centros a las madres y padres andaluces trabajadores a fin de conciliar su vida familiar y laboral.





Del mismo modo, consciente el Gobierno de Andalucía de que las restricciones del mercado laboral y las dificultades de las mujeres y hombres para compaginar la vida laboral y familiar, han generado un retraso importante en la edad de tener hijos/as y, a menudo, renunciando a una segunda o tercera maternidad-paternidad y por consiguiente, una caída importante de la natalidad, dentro de este grupo de medidas se han implantado merced al citado Decreto 137/2002, de 4 de mayo, ayudas económicas para las familias andaluzas que al nacer su tercer o sucesivo hijo/a tengan otro o más hijos/as menores de tres años y ayudas económicas en caso de parto múltiple, por cada año y hasta que cumple/n los tres años de edad (Capítulo II). Estas ayudas económicas se han regulado a través de la Orden de 6 de mayo de 2002, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regulan ayudas económicas por menores y partos múltiples.

Finalmente, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó el día 22 de diciembre de 2003 el Plan Integral de Atención a la Infancia, que prevé la realización de 254 iniciativas, distribuidas en seis grandes áreas: promoción de los derechos de la infancia; socialización familiar; sociosanitaria; educativa, cultural y recreativa; protección, y coordinación, investigación, formación y evaluación.





- Personas mayores: La Ley 6/1999, de 7 de julio, de atención y protección a las personas mayores, ha venido a configurar el marco jurídico adecuado que, desde una perspectiva integradora, asegure una respuesta uniforme y coordinada a la problemática de las personas mayores. Tal y como señala su artículo 1, esta Ley *“tiene por objeto regular y garantizar un sistema integral de atención y protección a las personas mayores, que cuente con la colaboración y participación de todas las Administraciones Públicas de Andalucía así como de los propios sectores sociales a la que va dirigida y cuyas actuaciones respondan a una acción planificada, coordinada y global donde se contemplen medidas en todas las áreas que afectan a estas personas”*.

En desarrollo de la citada Ley, mediante el Decreto 76/2001, de 13 de marzo, se ha venido a establecer la concesión y uso de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco en sus dos modalidades, la Tarjeta Andalucía Junta sesetaycinco, y Andalucía Junta sesetaycinco modalidad Oro, destinada esta última a las personas con ingresos personales totales inferiores al 75% del Salario Mínimo Interprofesional, y que sirven ambas como medio documental, de carácter personal e intransferible, que acredita a su titular para acceder a las prestaciones y servicios previstos en la Ley 6/1999, de 7 de julio, en materia de atención y protección de personas mayores.



La Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco pretende el establecimiento de un sistema más ágil de acceso las prestaciones y servicios a los que tiene las personas mayores, mediante un solo documento que permita hacer uso de aquéllos, poniendo fin a múltiples trámites y procedimientos administrativos, sistema que trae causa directa de uno de los pilares básicos sobre los que se sustenta el Estado del Bienestar: el principio de solidaridad. (Preámbulo del Decreto)

En este sentido, las prestaciones que al amparo de la tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco se han puesto en marcha, han venido precedidas de la preceptiva promulgación de la correspondiente Orden del Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, y han configurando un elenco de prestaciones y derechos que han desarrollado, en gran medida, las medidas concretas del Estado del Bienestar Social dirigidas a este colectivo. Así podemos destacar las siguientes normas:

- Orden de 1 de septiembre de 2003, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se establece un programa de orientación jurídica para las personas titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco.
- Orden 10 de enero de 2002, de la Consejería de Asuntos Sociales por la que se regula el servicio Andaluz de Teleasistencia.





- Orden de 31 de julio de 2001, de la Consejería de Asuntos Sociales por la que se regula la bonificación del 50% del precio del billete en viajes interurbanos para los titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco.
- Orden de 31 de julio de 2001, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regula el procedimiento de concesión de bonificaciones en la adquisición de productos ópticos para las personas titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco.

Por otra parte, tal y como se señala en el Preámbulo del citado Decreto 137/2002, de 4 de mayo, sobre Medidas de apoyo a las familias andaluzas *“el incremento de la esperanza de vida, en Andalucía, tanto en hombres como en mujeres, la cronificación de determinadas enfermedades y otros factores han provocado que en la actualidad, exista un mayor número de hogares formados por personas mayores que viven solas y muchas de ellas con algún grado de dependencia”*, por lo que en el mismo se establecen una serie de medidas destinadas a *“atender las necesidades específicas de los/as mayores de sesenta y cinco años y personas con discapacidad en las familias”* (artículo 3.3 del Decreto 137/2002, de 4 de mayo). Entre estas medidas se deben señalar:

- Medidas para incrementar el número de plazas en los Centros Residenciales para mayores titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco, y personas



con discapacidad, mayores de dieciséis años y menores de sesenta y cinco, en situación de dependencia (artículo 33).

- Programas de estancia diurna y de respiro familiar al objeto de facilitar la atención integral de las personas en situación de dependencia por sus familiares, (artículo 32) desarrollado por la Orden <sup>E</sup> de 6 de mayo de 2002, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regula el acceso y el funcionamiento de los programas de estancia diurna y respiro familiar, destinados a personas mayores de sesenta y cinco años titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco, y a personas con discapacidad mayores de dieciséis años y menores de sesenta y cinco, que se encuentren en situación de dependencia.
- Establecimiento de un Servicio de Comedor y programas de actividades en Centros de Día (artículos 30 y 31), aprobados por la Orden <sup>E</sup> de 6 de mayo de 2002, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regula el servicio de comedor y la oferta de actividades continuadas en los Centros de día para personas mayores de la administración de la Junta de Andalucía, destinada a incrementar la calidad y oferta de servicios y actividades a realizar en los Centros de Día.





- Ayudas destinadas a mejorar la seguridad y adecuación funcional de las viviendas que constituyan residencia habitual y permanente de personas mayores (artículo 29), aprobadas por la Orden de 13 de mayo de 2002, de la Consejería de Obras Públicas y Transporte, por la que se regulan y convocan para el ejercicio 2002 subvenciones para la adecuación funcional básica de viviendas, destinadas a los titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco, modalidad Oro.
- Implantación del Plan Andaluz de Alzheimer para hacer frente a los problemas que plantea dentro de la familia y del hogar el padecimiento de la enfermedad de Alzheimer por alguno/a de sus componentes (artículo 27), aprobado por Orden de 10 de mayo de 2002, por la que se convocan y establecen las bases de la concesión de subvenciones en aplicación de medidas del Plan de Alzheimer previstas en el Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, para el año 2002, así como, la Orden de 5 de febrero 2003, por la que se convocan y establecen las bases de la concesión de subvenciones en aplicación de medidas del Plan Andaluz de Alzheimer previstas en el Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, para el año 2003.
- Dotación de equipos informáticos a los Centros de Día y Centros Residenciales para mayores y personas con discapacidad, dependientes de la Junta de



Andalucía, con la finalidad de que los usuarios/as de dichos Centros puedan conocer y utilizar en los mismos, las nuevas tecnologías; para conectar telemáticamente los Centros Residenciales y los Distritos Sanitarios de Atención Primaria para el intercambio de documentos, citas, interconsultas y telecuidados (artículo 35).

- Cuidados a domicilio: Por el Sistema Sanitario Público de Andalucía se prestarán cuidados de enfermería, de forma reglada y continuada, en su domicilio a todas aquellas personas mayores o con discapacidad que lo necesiten y por indicación médica o enfermera (artículo 24).

Por otra parte, como viene siendo tradicional, a finales del pasado año 2003, la Junta de Andalucía aprobó las ayudas sociales de carácter extraordinario a favor de pensionistas por jubilación e invalidez, en sus modalidades no contributivas, así como, a favor de ancianos y enfermos crónicos incapacitados para el trabajo, beneficiarios de ayudas periódicas individualizadas, y a favor de las personas con minusvalías beneficiarias del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos, aprobadas por los Decretos 330/2003 y 331/2003, respectivamente, de 28 de noviembre. Estas ayudas se vieron acompañadas por otra medida de esta índole, la aprobación de ayudas a favor de pensionistas de viudedad mediante el Decreto 332/2003, de 28 de noviembre. A este respecto, recordar que la aprobación de estas ayudas asistenciales ha venido





refrendadas por el Tribunal Constitucional en su Sentencia número 239 de 2002, de fecha 11 de diciembre, por la que se desestiman los conflictos positivos de competencias promovidos por el Gobierno de la Nación contra la promulgación por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de las mencionadas ayudas asistenciales.

Por último, el Decreto 123/2003, de 6 de mayo, por el que se aprueba el I Plan Andaluz del Voluntariado en Andalucía, en cumplimiento de lo previsto en la artículo 23, como instrumento que determina los criterios de planificación y coordinación de las actuaciones proyectadas en materia de voluntariado, con sujeción a los principios establecidos en la citada Ley y que incluye el conjunto de acciones que, en esta materia, desarrolla la Administración de la Comunidad Autónoma en relación con los distintos sectores.

- **Personas con discapacidad:** La Ley 1/1999, de 31 de marzo, de Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía eleva al máximo rango normativo posible el ejercicio de las competencias que tiene encomendadas la Junta de Andalucía estableciendo el marco adecuado para, desde una perspectiva integradora, asegurar una respuesta uniforme y coordinada de todos los sistemas públicos de protección social a la problemática de las personas con discapacidad, y así avanzar en el camino hacia la igualdad de oportunidades.





En fechas anteriores, se había promulgado la Ley 5/1998, de 23 de noviembre, relativa al uso en Andalucía de perros guía por personas con disfunciones visuales, con el objeto garantizar el ejercicio del derecho al libre acceso, deambulación y permanencia en lugares públicos o de uso público de las personas afectadas por disfunciones visuales que vayan acompañadas de perros guía.

Sin embargo, mucho antes en política de personas con discapacidad ya se había publicado, el Decreto 72/1992, de 5 de mayo, por el que se aprueban las normas técnicas para la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte, con el objeto de *“establecer las normas y criterios básicos destinados a facilitar a las personas afectadas por cualquier tipo de discapacidad orgánica, permanente o circunstancial, la accesibilidad y utilización de los bienes y servicios de la sociedad, evitando y suprimiendo las barreras y obstáculos físicos o sensoriales que impidan o dificulten su normal desenvolvimiento”* (artículo 1).

En fechas recientes todas estas normas han tenido una plasmación efectiva en el Acuerdo de 2 de diciembre de





2003, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Acción Integral para las Personas con Discapacidad en Andalucía (2003-2006), con el objetivo de llevar a cabo una serie de actuaciones consensuadas en todos los campos que tengan incidencia en el colectivo de las personas con discapacidad en Andalucía, con carácter horizontal, interdepartamental, que fuese la plasmación práctica de los principios y preceptos contenidos en las citadas Leyes. Así, se detallan actuaciones referentes a campos tan heterogéneos como en política de Servicios Sociales, accesibilidad de la comunicación o en la edificación, salud, en política de vivienda o en políticas de empleo, educación, contratación administrativa, o en políticas de turismo o deporte.

Por último, ténganse aquí por reproducido lo dicho en relación a las actuaciones implementadas por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en apoyo de las familias andaluzas, aprobadas por el citado Decreto 137/2002, de 4 de mayo, respecto a *“atender las necesidades específicas de los/as mayores de sesenta y cinco años y personas con discapacidad en las familias”* (artículo 3.3 del Decreto 137/2002, de 4 de mayo), así como todo el acervo normativo promulgado a tales efectos, como se ha puesto de manifiesto en el apartado destinado a personas mayores.

Así mismo, debe tenerse por reproducido lo comentado respecto a las ayudas sociales de carácter extraordinario



a favor de pensionistas por jubilación e invalidez, en sus modalidades no contributivas, así como, a favor de ancianos y enfermos crónicos incapacitados para el trabajo, beneficiarios de ayudas periódicas individualizadas, y a favor de las personas con minusvalías beneficiarias del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos en el mencionado apartado de personas mayores.

- **Voluntariado:** Con la promulgación de la Ley 7/2001, de 12 de julio, del Voluntariado, se pretende *“regular la acción voluntaria organizada, no entrando a considerar las actuaciones aisladas o esporádicas, realizadas por razones de amistad, benevolencia o buena vecindad. La Ley es, por tanto, una norma para el voluntariado organizado, esto es, que se desarrolla a través de entidades sin ánimo de lucro. Las Administraciones Públicas, en su respuesta a las necesidades sociales y en su tarea de apoyo y promoción de la acción voluntaria, deberán colaborar y convenir sus acciones y programas con las organizaciones sociales existentes en su ámbito de competencia. Sólo de forma excepcional y en ausencia de otras alternativas, podrán las Administraciones Públicas promover la organización de acciones voluntarias que le estén directamente vinculadas y que, en cualquier caso, deberán atenerse a lo establecido en esta Ley”* (Exposición de Motivos).
- **Parejas de Hecho:** En el año 2002 se promulgó por





el Parlamento de Andalucía, Ley 5/2002, de 16 de diciembre, de parejas de hecho, con la finalidad de ofrecer un instrumento de apoyo jurídico a las parejas de hecho, de una parte y, de otra, extender a éstas los beneficios que el ordenamiento autonómico en su conjunto venía confiriendo expresamente a las uniones matrimoniales. Así, en su artículo 1, preceptúa que tiene por objeto *“establecer un conjunto de medidas que contribuyan a garantizar el principio de no discriminación en la interpretación y aplicación del ordenamiento jurídico de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de manera que nadie pueda ser discriminado por razón del grupo familiar del que forma parte, tenga éste su origen en la filiación, en el matrimonio, o en la unión estable de dos personas que convivan en relación de afectividad análoga a la conyugal, con independencia de su sexo”*.

- Drogadicción y otras adicciones: La Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en Materia de Drogas, recientemente modificada por la Ley 12/2003, de 24 de noviembre, está destinada, tal y como se indica en su artículo 1, a *“la regulación del conjunto de medidas y acciones dirigidas a la prevención de las drogodependencias, a la atención e incorporación social de los drogodependientes y a la formación e investigación en dicho campo. Asimismo, la consideración de las drogodependencias como una enfermedad con repercusiones en las esferas*



*biológica, psicológica y social del individuo, mediante la integración de las actuaciones de asistencia e integración social del drogodependiente en el Sistema Sanitario y de Servicios Sociales". Así mismo, resulta novedoso que en la misma tienen esta consideración: a) Los estupefacientes y psicotropos, b) El tabaco, c) Las bebidas alcohólicas y d) Otras sustancias de uso industrial o cualquier otra capaz de producir los efectos y consecuencias antes descritos (artículo 3).*

En desarrollo del citado marco normativo, y tras Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 13 de marzo de 2002, el día 23 de julio de 2002, fue promulgado el Decreto 209/2002, de 23 de julio, que aprueba el II Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones, en el cuál se recoge la necesidad de regular mediante norma las actuaciones de prevención en materia de drogodependencias y adicciones en el ámbito educativo, dado el importante papel de este medio como agente de socialización de los niños y niñas, jóvenes y adolescentes, teniendo entre sus funciones potenciar capacidades, valores y actitudes personales que contribuyan en el proceso de maduración personal (Preámbulo).

Así mismo, se han ido aprobando una serie de normas que vienen a desarrollar la citada Ley 4/1997, de 9 de julio, de , entre las que podemos enunciar el Decreto 312/2003, de 11 de noviembre, por el que se establecen actuaciones de prevención de las drogodependencias y adicciones en el medio educativo, el Decreto 294/2002, de 3 de diciembre, por el que se crea y regula el





Observatorio Andaluz sobre Drogas y Adicciones, y el Decreto 167/2002, de 4 de junio, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de Drogas.

- Sectores en riesgo de exclusión social: Por Acuerdo de 11 de noviembre de 2003, del Consejo de Gobierno, se aprobó Plan de Inclusión Social de Andalucía y entre los objetivos que persigue destacan, tal y como se expone en su introducción, *“el de fomentar el acceso al empleo entre las personas en situación o en riesgo de exclusión, garantizar el acceso a los recursos sociales y a unos recursos económicos mínimos y poner los mecanismos para que puedan tener acceso a una vivienda o alojamiento las personas en situación o en riesgo de exclusión. De igual modo, se mejora el acceso y desarrollo de la educación entre los grupos más desfavorecidos, se potencia la coordinación entre la Administración de Justicia y las áreas de protección social que prevengan situaciones de indefensión y garantice los procesos de incorporación social de colectivos desfavorecidos. Asimismo, a través de este Plan, se facilita el acceso a la salud a las personas con especiales dificultades y se garantiza la intervención en zonas de transformación social, desarrollando políticas de solidaridad familiar, destinadas a las familias andaluzas desfavorecidas”*.

De las medidas establecidas en el mencionado Plan, se han de destacar las denominadas «Rentas Mínimas



de Inserción», que ya venían siendo objeto de desarrollo en una etapa anterior. Fue en noviembre de 1990 cuando se inició en Andalucía lo que hoy se denominan «Rentas Mínimas de Inserción», como complemento y desarrollo de las políticas de protección social entendidas éstas, tanto en sus niveles contributivo como asistencial. El Programa de Solidaridad de los Andaluces nació fruto del acuerdo entre la Junta de Andalucía y los Agentes Sociales, procurando poner los medios necesarios para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía, y dio como fruto el Decreto 400/1990, de 27 de noviembre, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía. Después de varios ejercicios de gestión de un Programa de esta naturaleza se consideró conveniente revisar algunos de sus contenidos, especialmente en lo relativo a medidas, agilidad administrativa y seguimiento, por lo que fue aprobado el Decreto 2/1999, 12 enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la marginación y la Desigualdad en Andalucía, que vino a establecer el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la marginación y la Desigualdad en Andalucía, destacando entre las medidas implementadas por el mismo, el Ingreso Mínimo de Solidaridad, para aquéllas familias que no sobrepasen los umbrales económicos que en el mismo se establecen.





## **2. La crisis del Estado de Bienestar**

En la década de los 80, coincidiendo con los gobiernos de Reagan en los EE.UU. y Thatcher en el Reino Unido, se abrió un amplio debate bajo la denominación de “Crisis del Estado de Bienestar”. Aunque los positivos efectos del Estado de Bienestar y la necesidad de articular políticas sociales, como instrumento solidario y superador de desigualdades, han sido constatados por todos los implicados en su desarrollo: Administraciones, profesionales, ONGs, sin embargo, durante los últimos años hemos asistido a un discurso cada vez más intenso sobre su crisis. Discurso que, en buena medida, es consecuencia de las cíclicas crisis económicas que han afectado al mundo occidental en las pasadas décadas, reducción del crecimiento económico experimentado por la mayoría de los países de la OCDE desde 1972, y subraya los efectos perjudiciales de las políticas sociales en la evolución de la economía.

Sin embargo, existen otras lecturas del actual Estado de Bienestar que mantiene la perspectiva histórica de considerar la política social como elemento catalizador que permite compatibilizar libertad e igualdad. Las políticas sociales inicialmente destinadas al objetivo de lograr una sociedad más justa y cohesionada, pueden contribuir de manera directa a generar crecimiento y rentabilidad económica, buscando el equilibrio entre







equidad social y eficiencia económica. La atención de las necesidades sociales colectivas contribuye de manera directa al fortalecimiento del capital humano y social de un territorio, imprescindibles para el desarrollo económico, y, al mismo tiempo, exige la incorporación al trabajo de personas que puedan cubrir los servicios que esta atención demanda.

La política de bienestar social se propone como objetivo posibilitar, mediante una adecuada política redistributiva, la igualdad de derechos, la igualdad de oportunidades, la prevención de los problemas sociales, el reconocimiento de la autonomía personal y la cohesión social. Si mantenemos esta tesis, el planteamiento de la crisis se formula no cómo una crisis del Estado de Bienestar y su organización, dada la vigencia de los valores que lo sostienen, sino como una consecuencia de la crisis económica del sistema.

De forma que el desarrollo del Estado de Bienestar en épocas de crisis económicas se convierte en un elemento imprescindible para superar o resistir individual y colectivamente las consecuencias de dicha crisis.

No quiere esto decir que no resulte necesaria una profunda revisión del funcionamiento y contenidos de los sistemas de bienestar social, especialmente de los Servicios Sociales, dada la disminución de recursos a distribuir y la necesaria universalización de sus prestaciones. No entrar





en este debate si puede provocar, en un futuro inmediato, una importante fractura en la estructura básica del sistema.

Esta múltiple y no siempre convergente construcción del concepto de Bienestar Social apunta la complejidad de su significado y, más aún, las dificultades de su puesta en práctica de manera consensuada entre todos los sectores sociales. Complejidad y dificultad que no restan importancia a su consecución por parte de todos los Estados de nuestro entorno, aunque si provocan numerosas controversias sobre su amplitud y naturaleza. En nuestro caso, el respeto a la libertad de personas y colectivos, la garantía para la igualdad de todos los ciudadanos y la solidaridad entre los distintos sectores sociales, son los principios que marcan el cauce y las metas para la construcción del Bienestar Social en Andalucía.





### **3. El Bienestar Social para todos los ciudadanos**

Nada nuevo decimos al afirmar la necesidad de convivencia social que manifiestan todas las personas. Es imposible llegar a desarrollarse como hombre o como mujer de manera aislada, lo esencial de nuestra naturaleza humana se constituye mediante el intercambio recíproco con otros sujetos.

En esta convivencia colectiva las personas tienden a lograr la felicidad y el bienestar. Sin embargo las formas de organización social también han sido y son fuente de problemas y conflictos en la vida de las personas. Revisar estas formas de organización social, ajustarlas a las necesidades más esenciales ha sido y es un objetivo de las políticas para el Bienestar Social.

La inteligencia humana ha sido capaz de resolver numerosos problemas que dificultaban la supervivencia de la especie. Prueba de ello son los numerosos descubrimientos que en el ámbito de la medicina alargan la existencia y mejoran la calidad de vida de los seres humanos, o los avances tecnológicos que permiten disfrutar de un creciente bienestar material a buena parte de los ciudadanos del mundo desarrollado.

Y aún así cabría reflexionar sobre la insatisfacción que nuestra actual cultura provoca en un número considerable de sus partícipes. Esta insatisfacción puede ser la muestra más visible de los problemas sociales con los que ha de enfrentarse la sociedad del siglo XXI.





Problemas sociales que trascienden el fenómeno de la marginación en su acepción más tradicional. En la actualidad los problemas sociales emergentes no afectan sólo a determinados colectivos de personas que, históricamente, han sido considerados de forma marginal. Los problemas sociales del momento que nos toca vivir no quedan reducidos a la pobreza, la drogadicción o el fracaso escolar, y confinados a un grupo minoritario. Nuestros actuales problemas sociales, incluyendo los que se mencionan, pueden estar afectando a las estructuras básicas en las que se sostiene nuestra forma de vida.

El momento de transformación social y revolución tecnológica en el que nos encontramos hace cada día más necesario la creación de espacios y políticas comunes, pactadas entre las partes afectadas y comprometidas a intervenir, que posibiliten la convivencia y diálogo entre modelos de familia tradicionales y los nuevos modelos de unidades familiares que presentan estilos de vida y valores diferentes y que demandan un mayor protagonismo y participación en la proyección de las políticas públicas. Necesidad de participación activa y conjunta de todos los sectores sociales que da origen al objetivo de este documento de base para un Pacto por el Bienestar Social en Andalucía.



#### **4. Las políticas de Bienestar Social como motor de la Segunda Modernización**

Los valores que ofrece nuestra comunidad en términos de población no distan demasiado de los que nos encontramos en regiones o países de nuestro entorno. La llamada segunda transición demográfica viene marcada por una baja o muy baja natalidad –el índice de natalidad en España es de 1,2 hijos, mientras que el nivel de reemplazo generacional se sitúa en el 2,1 hijos– y una disminución de la mortalidad, y por tanto una mayor longevidad o esperanza de vida España ha pasado de 35 años, de esperanza de vida, a principios del siglo XX ha estar entre los 10 primeros países con mayor longevidad del mundo.

En Andalucía el descenso de natalidad es un poco menos grave que en el resto de España o de Europa –se sitúa en 1,4 hijos por unidad familiar–. No obstante, esta distribución de las variables de crecimiento demográfico supone una serie de transformaciones sociodemográficas que representan también un cambio en la estructura y dinámica familiar: decreciente evolución del índice de primonupcialidad, creciente evolución de rupturas matrimoniales, con el consiguiente aumento de familias monoparentales y de segundas nupcias que ocasionan modelos familiares más diversos, más complejos y, en ocasiones, más vulnerables.





Sin embargo, la realidad ha superado las predicciones en cuanto a natalidad, de hecho, en España hemos sobrepasado los 41 millones de habitantes. La población andaluza ha pasado en el siglo XX de 3.600.000 a 7.400.000 de habitantes, más del doble. Actualmente, Andalucía tiene una densidad de 85 hab./km<sup>2</sup>, ligeramente superior a la media española, 82 hab./km<sup>2</sup>, aunque es baja en relación a la media europea que está en 116 hab./km<sup>2</sup>. El crecimiento vegetativo de Andalucía es de 11 por mil de natalidad y 8 por mil de mortalidad frente al 10 por mil de natalidad y el 9 por mil de mortalidad que tiene España.

La variable poblacional está estrechamente relacionada con la economía, política, cultura y medio ambiente de un país, por tanto, los nuevos parámetros de población conllevan nuevos parámetros en estas materias y viceversa. El contexto sociocultural actual caracterizado por la autosuficiencia alimentaria, el avance de los valores postmateriales en la población, es decir, valores que ponen énfasis en la calidad de vida, en la demanda de un modelo de desarrollo sostenible, en la reafirmación de lo local frente a lo global, nos conduce también a una necesidad de reorientar el papel del Estado de Bienestar de manera que sea capaz de eliminar los obstáculos que los grupos más desfavorecidos tienen para acceder a las nuevas oportunidades que les ofrece el proceso de cambio. Por



el contrario, de no actuar, las nuevas oportunidades pueden aumentar las diferencias de partida y, por tanto, consolidar un sistema de desigualdad social.

Los cambios que se producen en nuestra Sociedad han de traducirse necesariamente en reformas en los Servicios Sociales, ya que frente a las antiguas necesidades y a los antiguos retos aparecen otros nuevos. Se hace necesario de esta forma:

- Plantear estrategias y políticas coordinadas basadas en principios de corresponsabilidad.
- Promover un cambio del modelo de Servicios Sociales para garantizar plenamente determinados derechos sociales, al igual que ocurre en otros sectores como el sanitario o el educativo.
- Mejorar la articulación de los servicios sociales bajo la óptica de la cercanía al ciudadano y la agilidad de la respuesta.
- Incentivar los procesos innovadores que impliquen mejorar la actuación de los Servicios Sociales.
- Contar necesariamente con la implicación y participación del usuario.
- Diversificar los proveedores y los servicios.
- Incrementar la calidad de los servicios públicos.





- Incorporar nuevas formas de gestión en las prestaciones sociales.
- Mostrar especial atención a los avances tecnológicos que se han de aplicar a todos los sectores.
- Hacer efectiva la igualdad de género.









## **5. Justificación**

Cuando acabamos de celebrar el vigésimo aniversario de nuestro Estatuto de Autonomía, la propuesta de alcanzar un Pacto por el Bienestar Social a nivel autonómico significa un paso decisivo, un desafío, hacia la definitiva institucionalización y positivación de los derechos sociales y de la concepción de un Estado Social avanzado. En este sentido el Pacto contempla la necesidad de elaborar una Ley de mínimos para garantizar unos derechos sociales básicos y equitativos entre los ciudadanos.

La significación última de este acuerdo institucional responde a diversas consideraciones de carácter jurídico, económico y político-institucional. Este planteamiento ha comportado la necesidad de abrir este foro a toda la Sociedad civil y favorecer que en él estuvieran representados todos los agentes sociales, las organizaciones y movimientos sociales implicados en los cambios de las pautas de bienestar y, aún más, ha planteado la exigencia abrirlo a toda la Sociedad y sea suscrito por los grupos, asociaciones o entidades que están a favor de sus principios, objetivos y actuaciones para llevarlo a cabo.

La pluralidad en la manera de concebir la dinámica del Bienestar Social y la necesidad de llegar a un compromiso entre todos los agentes implicados para definirlo, supone que la consecución de este Pacto deba significar, sobre todo, un éxito en la voluntad de caminar unidos, Administración, Asociaciones y Representantes de la Sociedad civil, para definir así cuál es el modelo de Sociedad que queremos y colocar a Andalucía en una situación privilegiada.



Las respuestas de cada colectivo para solucionar las disfunciones actuales pueden ser diversas, a veces complementarias aunque no siempre coincidentes, con lo que la firma de este Pacto significa, particularmente, alcanzar un consenso entre los agentes implicados, con la aceptación de unos principios y objetivos comunes que, ante todo, pretenden favorecer un correcto desarrollo social, superando los déficits actuales en el disfrute de los derechos sociales.

Las Entidades Locales, que a través del Pacto podrán ver reforzadas sus competencias en Bienestar Social, juegan un papel básico a la hora de establecer un verdadero equilibrio territorial y garantizar la igualdad de acceso de todos los ciudadanos a las prestaciones sociales, dada su cercanía a las necesidades y a las respuestas a los ciudadanos.



El papel de la Universidad en los proyectos sociales resulta incuestionable, en sus múltiples facetas, como elemento dinamizador, desde su capacidad para crear pensamiento, para investigar y buscar soluciones a problemas técnicos concretos y para descifrar las claves de las

dinámicas sociales y políticas, formando personas con capacidad crítica .





Los derechos humanos, su apelación a ellos, se ha convertido en un lugar común de instituciones, actores sociales y políticos. En particular, la presencia e implicación de las universidades andaluzas desde los inicios del proceso de elaboración del Pacto por el Bienestar Social desde Andalucía se ha manifestado con una especial fuerza.

El texto base del Pacto partió de las Universidades de Huelva, Sevilla, Castilla la Mancha y Madrid. Posteriormente se han incorporado a su elaboración el resto de las universidades andaluzas, realizándose los Foros Regionales y Provinciales en la sede de las mismas.

Junto a ellas, las iniciativas que han tenido su origen en la Sociedad civil se caracterizan por su activa implicación, y han originado experiencias innovadoras en el campo de los derechos sociales.

Por tanto, la contribución al Bienestar y a la Calidad de vida debe ser la meta de todas las instituciones sociales, también de la empresa. Se plantea pues como necesario, diseñar un nuevo debate sobre política social que lleve a incrementar la intensidad protectora a través de un Pacto basado en el consenso, donde las fuerzas sociales mantengan acuerdos básicos sobre las grandes áreas de la políticas social. La responsabilidad de todos se erigirá como principio fundamental de todas las Leyes de Servicios Sociales y habrá de ser el motor de la aplicación y garantía de los derechos, así como en el control de calidad de los servicios.

Hoy se pide un Estado de Bienestar de calidad. La necesidad de promover un Pacto social, hace referencia a esa necesidad de





transformar el modelo actual de Estado del Bienestar y de mantenimiento y profundización del Estado Social.

En definitiva, mediante el Pacto por el Bienestar Social desde Andalucía podremos ofrecer al resto de Comunidades Autónomas un ejemplo de progreso, convergencia y de corrección de los desequilibrios territoriales, económicos, sociales y culturales basado en la solidaridad.

El Pacto establece que los firmantes trabajarán conjuntamente para facilitar la consecución de una nueva Sociedad del Bienestar adoptando compromisos puntuales de acción y de acceso a los derechos.

Partiendo de estos planteamientos cada una de las partes firmantes del Pacto por el Bienestar Social desde Andalucía han realizado unas aportaciones en base a las necesidades de la nueva Sociedad del Bienestar y de los nuevos derechos sociales, las cuales adoptan la forma de compromiso de ejecución desde cada una de ellas.

El primer paso que daremos de forma inmediata para su puesta en marcha, será la constitución de la Comisión de Seguimiento y Desarrollo del Pacto por el Bienestar Social desde Andalucía.

Comisión que, quedando constituida y funcionando, en la forma que se determine reglamentariamente, se convertirá en herramienta imprescindible de coordinación en la implementación del Pacto por el Bienestar social desde Andalucía.

La coordinación de dicha Comisión se llevará a cabo por la Comisión Delegada de Bienestar Social.





## **6. Principios**

Pretendemos diseñar y construir un futuro basado en un sistema garantista basado en los derechos de los ciudadanos. Los principios que orientan el Pacto, son los siguientes:

### **6.1. Garantía del disfrute de los derechos**

El Sistema Público de Servicios Sociales constituye uno de los pilares del Estado de Bienestar. Hoy, el Sistema de Bienestar Español garantiza de manera universal las prestaciones económicas, la educación y la salud. Este planteamiento todavía no se ha extendido a los derechos sociales, situación que ha originado una política social en muchos casos subsidiaria y complementaria.

Tenemos la oportunidad de dar un salto cualitativo en el disfrute de los derechos y garantizar más Bienestar Social para todos, ampliando el acceso a los Servicios Públicos de las capas medias y garantizando la Inclusión social. No podemos permanecer ajenos al cambio que se está produciendo en Europa entorno a la concepción y protección de los derechos sociales, tanto en el marco de la Unión Europea, como en el seno del Consejo de Europa, que cuenta ya desde 1961 con una Carta Social Europea, aunque la misma no entró en vigor para España sino tras su ratificación, el 5 de junio de 1980.

Por su parte en el marco de la Unión Europea, el Parlamento Europeo se pronunciaba el 14 de septiembre de 1989 mediante siete resoluciones sobre la cohesión económica y social, recordando que la dimensión social de la Comunidad se basa en la implantación a escala comunitaria del conjunto de los derechos sociales





fundamentales inscritos en el Derecho comunitario, susceptibles de recurso ante el Tribunal de Justicia e incuestionables, y posteriormente procedía a aprobar la Carta Comunitaria de los Derechos Sociales Fundamentales de los Trabajadores, como Declaración, en 1989, y completada por la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, de 2000, que bajo seis grandes rúbricas -Dignidad, Libertades, Igualdad, Solidaridad, Ciudadanía y Justicia- establece una serie de valores, y une los derechos fundamentales según los principios de indivisibilidad, interdependencia y universalidad eliminando la clásica división entre los derechos civiles y políticos, por un lado, y los económicos y sociales, por otro, que hasta ahora han observado los documentos jurídicos internacionales.

Asimismo, y con motivo de la Agenda Social Europea, la Comisión afirma que el papel de la política social como factor productivo resulta crucial para la formulación de políticas y que el coste de no contar con políticas sociales de calidad ocupa un lugar destacado en la revisión de dicha Agenda. El objetivo subyacente en la modernización de la política social es que pueda diseñarse como una inversión que promueva la eficacia del mercado en lugar de limitarse a corregir las deficiencias.

Sin olvidar por último, que en la actualidad se está trabajando en la inclusión de los Derechos Fundamentales en el Proyecto de Constitución Europea, presentado por el Presidente del Consejo Europeo en Roma el 18 de julio de 2003.

Para que podamos responder a la nueva modernidad hay que impulsar los derechos de la ciudadanía, apostando por el avance





social así como por nuevas políticas sociales. En este sentido resulta indispensable definir los derechos de los ciudadanos en materia de Servicios Sociales y las garantías para hacerlos efectivos.

## **6.2. Garantía de la calidad de vida**

El concepto de calidad de vida está íntimamente relacionado con el bienestar, y en definitiva, con el acceso a los bienes y servicios, así como al ejercicio de los derechos. El concepto de calidad de vida tiene componentes objetivos y subjetivos y un carácter multidimensional que abarcaría distintos aspectos de la vida de las personas: físicos, afectivos, cognitivos, sociales, económicos..., y que por tanto varían de unos a otros; pero también, no hay que olvidarlo, una misma persona ve, a lo largo de su vida, como sus necesidades varían y como, por tanto, lo hacen los requisitos para mantener, y mejorar, su calidad de vida.

La Administración pública tiene el deber de facilitar los recursos y los medios que hagan posible que todos disfrutemos de una calidad de vida digna durante toda nuestra vida y que además, nos permita aumentarla.

La preocupación por la mejora de la calidad de vida supone incrementar el grado de protección social con políticas que incluyan la evaluación de las necesidades de las personas y sus niveles de satisfacción, así como la evaluación de los resultados de los programas y servicios y la formulación de políticas dirigidas a entender la calidad de vida como calidad de vida activa, es decir, potenciar estilos de vida dominados por un proceso de interacción personal que consista en tomar parte en forma comprometida en una actividad conjunta que lleve a la satisfacción de las necesidades.







### **6.3. Garantía del dinamismo económico**

Reconociendo también la pluralidad de agentes que convergen en la provisión de servicios para el Bienestar Social, aunque sin olvidar la responsabilidad pública de garantizar prestaciones y derechos a los ciudadanos, hoy, se aborda con claridad lo que ya viene siendo una práctica en el ámbito de los Servicios Sociales, a saber, la concurrencia de distintos agentes en la provisión de servicios, en la realización de programas o en la gestión de centros.

Es evidente que el sector de los servicios sociales y su desarrollo tiene una gran importancia como nuevo yacimiento de empleo y como sector generador de actividad económica. El Bienestar Social ha de permitir favorecer el atractivo como centro de negocios y actividades terciarias, convirtiéndose en un instrumento para el desarrollo del mercado.

### **6.4. Garantía del acceso a las nuevas tecnologías**

El acceso y capacidad de uso de las tecnologías de la información y la comunicación entre diferentes grupos sociales se convierte en garantía básica para transformar la información en conocimiento, y, eliminar las diferencias que puedan existir en relación con el acceso a diferentes velocidades a las nuevas tecnologías y a las nuevas formas de comunicación.

En este empeño tienen consideración de población prioritaria los sectores más vulnerables, lo que conduce a su integración entre los perceptores del apoyo tecnológico, en el momento de la extensión de la cobertura a toda la población.





La Sociedad del conocimiento y la información supone un cambio en los esquemas todavía imperantes en multitud de facetas de nuestra Sociedad, y evidentemente en las políticas de Bienestar Social, que quedarán obsoletos en muy poco tiempo. Ante ello, no podemos sino dar los pasos para conseguir modernizar la Sociedad.

Esta nueva Andalucía, impulsada por el proceso de modernización y de implantación de las nuevas tecnologías traerá consigo los siguientes objetivos y repercusiones en los Servicios Sociales:

- El desarrollo del sector terciario. Podrá desarrollar nuevas ideas de negocio que generen mas riqueza y empleo para todos.
- Nuevas concepciones de los servicios.
- La ruptura de las coordenadas de espacio y tiempo tradicionales.
- La irrupción de nuevas profesiones y formas de prestación del trabajo.
- Cambian los "medios" y "canales" de acceso y tratamiento de la información y, al hacerlo, varían el acercamiento a esa información y favorecen la participación de los ciudadanos tanto a nivel nacional, regional o local, favoreciendo una Sociedad mas conexionada y con mayor convergencia territorial, económica y social.
- Administración. Que habrá de afrontar un nuevo diseño de modernización y en la prestación de los servicios públicos,





unificada en la gestión e interactiva con los ciudadanos, durante 365 días del año y 24 horas al día, así como más cercana a los mismo, a través de la asunción por parte de las Corporaciones locales de más y nuevas funciones.

- Salud. Con muestras de salud digital como la telemedicina en las residencias de mayores.
- Formación e investigación. Desarrollo de nuevos contenidos y el acceso a nuevas formas pedagógicas así como a la investigación sobre la aplicación de las Nuevas Tecnologías de la comunicación y la información en el sector de los Servicios Sociales.

Se hace necesario pues universalizar el acceso a las infraestructuras de transmisión de datos, a la creación de redes, a los ordenadores y a la formación necesaria para manejarlos como requisito indispensable para evitar la fractura digital.

### **6.5. Integración de todos los colectivos y Administraciones**

El Pacto quiere integrar a todos los colectivos y agentes sociales, considerando de forma pactada las necesidades tanto sectoriales como integrales y fomentando la participación ciudadana. El Pacto ha de intentar hacer lo más compatibles posible las demandas de todos. Igualmente, debe integrar las distintas administraciones con responsabilidad sobre el ámbito del que nos ocupamos, coordinando los esfuerzos entre todas ellas. Esta integración tiene que contar con el compromiso y trabajo colectivo para impulsar el presente Pacto.





Nuevas técnicas de tipo gerencial en la Administración y gestión de Recursos Humanos; una Administración nueva que de cuenta a los ciudadanos, más eficiente y de calidad, con una especial atención a la evaluación y una ampliación de las cartas de servicios o contratos programas.

### **6.6. Transversalidad**

Respecto a las relaciones de género, la modernización de Andalucía implica una Sociedad en la que la igualdad de los hombres y mujeres sea real; en la que ambos compartan la vida, las responsabilidades familiares y el trabajo creando un modelo de convivencia basado en nuevos valores que incluyen la garantía de respeto a la Igualdad y a la pluralidad y libre orientación sexual.

Un concepto omnicomprensivo de todo este cambio de rumbo es la conciliación de la vida familiar y laboral. Se trata de lograr la adaptación de las políticas a las nuevas necesidades familiares y a los cambios en las estructuras de convivencia, adaptación que se manifiesta, que duda cabe, en los planes de apoyo a las familias.

También resulta transversal al conjunto del Pacto el principio de Coordinación y Corresponsabilidad de todos en el diseño y ejecución de las líneas y acciones a pactar. Las instituciones, las fuerzas políticas, los agentes económicos y sociales de la Comunidad Autónoma Andaluza aportaron su criterio, su juicio, su orientación y su apoyo a lo que queremos que sea la Andalucía del mañana. Esta decisión es una decisión social fruto de diálogos,





consensos y compromisos. La sociedad andaluza es el origen y destino del "Pacto por el Bienestar"; un pacto que alude a la idea de definir y poner en práctica, desde el consenso, las líneas maestras de nuestro sistema de Bienestar.

### **6.7. Especial atención a la dependencia y a los cuidadores**

La atención a la dependencia es, sin duda, uno de los temas que más debate esta generando en la actualidad por sus implicaciones individuales, familiares y sociales y a la vez su solución es uno de los avances mas importantes que pueden plantearse.

La atención a las personas dependientes implica una atención especializada, de tal forma que estamos ante una fuente de empleo, un nicho potencial de mercado. Se hace por tanto necesario regular la atención a la dependencia, una regulación que hoy se echa en falta, y cuya necesidad fue planteada en las Recomendaciones del Pacto de Toledo.

Una adecuada estrategia en este campo pasa por el reconocimiento y apoyo a los cuidadores. Afrontar el reto de la dependencia requiere una gestión consensuada y participada, un enfoque en el que han de tomar partido las administraciones públicas, la iniciativa privada y el tercer sector junto con los propios ciudadanos. Para ello es necesario definir claramente el concepto de dependencia, establecer las competencias y responsabilidades de las partes y diseñar y poner en marcha mecanismos de seguimiento en el que se vean implicados equipos multidisciplinares de cada ámbito de actuación.





## **7. La evolución del sistema público de Servicios Sociales en Andalucía**

En Andalucía, el Gobierno autónomo, una vez recibidas las competencias en materia de Servicios Sociales, ha desarrollado una política social orientada por dos grandes objetivos:

- a) Superar la tradición de beneficencia y asistencialismo que caracterizaron al Estado Social Autoritario, en base al marco constitucional del nuevo Estado Social y Democrático de Derecho.
- b) Procurar la integración de todas las acciones que desde la Junta de Andalucía se desarrollan con el propósito de mejorar el nivel de bienestar social de todos los andaluces.

Estos dos principios han encontrado diferentes dificultades para lograr su concreción en la actual sociedad andaluza. Algunos de estos obstáculos tienen relación con la compleja naturaleza de los problemas que ha de afrontar el sistema de Servicios Sociales y con el desigual desarrollo normativo y administrativo de las distintas estructuras públicas que los atienden.

En efecto, los problemas sociales que atienden los Servicios Sociales están motivados por factores fuertemente vinculados a dinámicas sociales muy complejas y de carácter crónico que, también, exigen esfuerzos complejos y mantenidos en el tiempo.

Frente a la complicada y crónica red de variables que causan y mantienen los problemas sociales, las estructuras administrativas nacidas para darles respuesta presentaban una desigual





configuración. Así, mientras en áreas como las de Infancia o Mayores se contaba con políticas ya consolidadas, en otras como las de dependencias y adicciones o las de inmigración había que comenzar partiendo de cero. Estas circunstancias han provocado cierto desequilibrio entre los objetivos de las políticas sociales y los recursos destinados a tal fin, dado que a los objetivos tradicionales ha habido que ir sumando otros nuevos que la evolución de las necesidades y problemas sociales ha requerido.

Aún contando con ciertas limitaciones, la construcción del Sistema Público de Servicios Sociales en Andalucía ha evolucionado en una dirección que apunta a su progresiva consolidación. Así, en una primera etapa, situada en el comienzo de la década de los 80, se realizó un importante esfuerzo por implantar la red de Servicios Sociales Comunitarios a raíz de las primeras experiencias desarrolladas por los Ayuntamientos democráticos. Posteriormente surgió la necesidad de homogeneizar las diferentes experiencias desarrolladas desde las corporaciones municipales, y las Comunidades Autónomas comenzaron a regular la existencia de estos servicios sociales municipales, convirtiéndolos en los servicios de base de un nuevo sistema de protección. En el caso de Andalucía, la ley de Servicios Sociales, de 1988, supuso un importante hito en la ordenación de dichos servicios.

En ese mismo año el Gobierno de la nación elaboró un Plan Concertado con las Comunidades Autónomas para el desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios y de las prestaciones básicas que estos servicios deberían garantizar en el conjunto del





Estado. La nueva legislación y el referido Plan Concertado posibilitaron una etapa de fuerte crecimiento de los Servicios Sociales Comunitarios. En Andalucía se diseñó un mapa de Servicios Sociales que estableció Zonas y Unidades de Trabajo Social en todo el territorio andaluz.

La segunda etapa coincide con el período de vigencia del Plan de Servicios Sociales de Andalucía (PSSA). El período de 1993 a 1996 que abarca el PSSA puede considerarse como la fase de desarrollo de los Servicios Sociales Especializados impulsada por la Consejería de Asuntos Sociales.

En una tercera y última etapa, la evolución del Sistema Público de Servicios Sociales Andaluz ha estado marcada tanto por la consolidación de las estructuras organizativas de la atención primaria en Servicios Sociales y de los Servicios Especializados que atienden las necesidades sociales de diferentes colectivos, como por el desarrollo del marco normativo que los regula y garantiza su cobertura a todos los ciudadanos andaluces.



En estos momentos, la Consejería de Asuntos Sociales desea promover un Pacto por





el Bienestar Social que impulse un espacio de reflexión y cooperación entre todos los agentes implicados en el Bienestar Social y contribuya al proceso de la segunda modernización impulsado por el Gobierno Andaluz.

Este pacto que tendrá su culminación en la firma de un documento que explicita los objetivos a alcanzar y los compromisos que todos los agentes implicados en el mismo adquieren, se basa en cuatro líneas programáticas que conviene resaltar:

- a) El consenso social sobre el modelo de bienestar.
- b) La consolidación del sistema de Servicios Sociales como cuarto pilar del Sistema de Protección Social.
- c) La relación entre Estado, Mercado y Sociedad para lograr el Bienestar Social.
- d) La participación de la sociedad civil en las políticas sociales.





## **8. Líneas programáticas del Pacto por el Bienestar Social desde Andalucía**

### **8.1. Renovar el consenso sobre el modelo de Bienestar**

Como ha subrayado el *Foro Andalucía en el nuevo siglo*, construir una sociedad del Bienestar requiere trabajar en tres direcciones:

- a) Proteger y ayudar a quienes lo necesitan para que tengan unas condiciones de vida dignas, en la línea de promover la igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos.
- b) Crear condiciones socioeconómicas para el desarrollo de la autonomía personal, o asegurar el acceso al trabajo como un derecho social que asegure la capacidad de proyectar el futuro personal.
- c) Incentivar la responsabilidad de los ciudadanos en el logro de los anteriores objetivos, mediante la solidaridad y la participación activa en los procesos políticos y económicos y el desarrollo de políticas sociales que no menoscaben las funciones y capacidades propias de la comunidad.

También recoge el citado *Foro* que estas medidas de protección social resultarán insuficientes si no se acompañan de otras de desarrollo económico, promoción de empleo, educativas, sanitarias o de promoción de la participación ciudadana, que configuren un conjunto integrado.

Sólo con un amplio consenso social sobre la necesidad y viabilidad de estos objetivos y acciones será posible el logro que





a todos nos interesa: *el bienestar social del conjunto de los ciudadanos como base de la cohesión social que garantice el pleno y progresivo desarrollo del territorio andaluz.*

Este documento, base de discusión para el Pacto por el Bienestar Social desde Andalucía, trata de trascender la mera declaración de intenciones.

La necesidad de reflexionar y actuar con eficacia sobre un fenómeno tan complejo como el que planteamos, exige la puesta en marcha de acciones innovadoras y coordinadas. Resultarán imprescindibles altas dosis de diálogo para presentar y analizar las perspectivas que los diferentes sectores (Administración, empresarios, profesionales, ONGs, sindicatos, etc.) tienen sobre la planificación e implantación progresiva de un modelo de Bienestar Social para Andalucía. Este proceso de diálogo ha de permitir encontrar el modelo que mejor respalde las medidas que se han de adoptar.

El diálogo y la discusión sobre el modelo de Bienestar Social que proponemos y las estrategias necesarias para su implantación, son herramientas básicas para poder conseguir con eficacia y de manera eficiente este objetivo de interés para el conjunto de los ciudadanos. Dialogar y discutir las diferentes posiciones que existen sobre el Bienestar Social y su progresiva implantación, resultan operaciones ineludibles si pretendemos que este asunto llegue a constituir una visión compartida por la mayoría de las ciudadanas y ciudadanos andaluces.





Si este proceso de diálogo lograra construir esta visión compartida sobre el modelo de sociedad del Bienestar que deseamos, se transformaría lo que, inicialmente, es una idea en una fuerza de impresionante poder para mejorar la realidad social de todos los andaluces.

Por estas razones, consensuar el modelo de sociedad del Bienestar que queremos para Andalucía exigirá el desarrollo de acciones que prevean la aparición de conflictos de intereses entre las partes y, al mismo tiempo, sean capaces de dotar a los interlocutores de mecanismos reguladores para controlar y resolver las distintas fases de estos conflictos con la finalidad de potenciar la convergencia de objetivos e intereses de todos los sectores implicados.

Pero todos los esfuerzos son escasos cuando lo que está en juego no sólo es el bienestar y la calidad de vida de los ciudadanos y la cohesión de la actual sociedad, sino la posibilidad de que las generaciones que nos sucedan puedan tener garantías de vivir una existencia mínimamente digna.

Por lo tanto, el documento sobre el Pacto por el Bienestar Social que ahora presentamos tiene la intención de abrir y catalizar los debates, de aunar voluntades, más que de fijar las conclusiones del proceso de diálogo y discusión social del que emanarán las señas de identidad de la sociedad andaluza del Bienestar en el siglo XXI, y apuntará los esfuerzos necesarios para su consecución.





## **8.2. La consolidación del sistema de Servicios Sociales como cuarto pilar del Sistema de Protección Social.**

### **8.2.1. Servicios Sociales para atender las necesidades sociales.**

La existencia de Derechos Sociales, reconocidos por nuestra Constitución, se constituye en la razón y el impulso de todas las políticas sociales dirigidas a conseguir el objetivo de que todos los ciudadanos, por el mero hecho de serlo, tengan acceso a su disfrute.

Desde diferentes ámbitos jurídicos se sostiene que los derechos sociales constituyen el núcleo esencial del Estado social y democrático de derecho y su inclusión en el texto constitucional les otorga carácter normativo. También se ha señalado que la Administración del Estado, las Comunidades Autónomas, las Administraciones Locales, en el ámbito de sus respectivas competencias, tienen el deber jurídico de reconocer, respetar y proteger los derechos sociales.

No obstante, por sí solo, este imperativo no garantiza el cumplimiento de los derechos sociales. Las posibilidades financieras para asegurar la cobertura de las necesidades sociales y la eficacia de la gestión administrativa en la prestación de los correspondientes servicios, constituyen dos de los obstáculos salvables para dar cumplimiento al mandato constitucional. De ahí la necesidad de asegurar la constante renovación de las políticas sociales, maximizar la eficacia administrativa y garantizar la participación de los ciudadanos en este ámbito. Tres objetivos que configuran la base del Pacto por el Bienestar Social impulsado desde el Gobierno de Andalucía.





Los Servicios Sociales son el instrumento básico de las políticas sociales que se desarrollan a tal efecto, y sus prestaciones responden al concepto de derecho social de protección pública contenido en el texto constitucional. La defensa de estos derechos exige trabajar en la dirección de prevenir situaciones de riesgo social, promocionar la autonomía individual y la integración social, y potenciar la participación de las personas y colectivos en la vida social. Con estas acciones se intenta garantizar la satisfacción de las necesidades básicas al conjunto de la población, defender la igualdad de oportunidades en el acceso a los recursos públicos, prevenir la marginación y la pobreza, y potenciar la cohesión e integración social promoviendo la solidaridad y la participación ciudadana.

Las prestaciones que el sistema de Servicios Sociales ofrece al conjunto de los ciudadanos tienen como fin último atender las necesidades sociales de individuos y colectivos. Estas necesidades sociales, en gran parte, están relacionadas con los obstáculos que impiden ejercer plenamente los derechos sociales, obstáculos referidos a las dificultades que determinados ciudadanos encuentran para poder acceder en condiciones de igualdad al disfrute de los bienes y recursos de la sociedad.

Por otro lado, dichas dificultades impiden lograr un adecuado desarrollo personal y colectivo y provocan la imposibilidad de sentirse miembro de la sociedad y de participar activamente en la vida ciudadana. Las necesidades descritas, recogidas en los derechos constitucionales, han de ser atendidas por los poderes públicos democráticamente elegidos por los ciudadanos.



De hecho, los Servicios Sociales están orientados a la atención de las necesidades sociales de los ciudadanos, de forma que su organización ha de garantizar la cobertura de las mismas. Así, las prestaciones de información y orientación, de acceder a los recursos sociales en igualdad de oportunidades, de convivencia, de integración social, de solidaridad, de prevenir las situaciones de marginación social y de diagnóstico y atención social específicos, pretenden satisfacer las necesidades que dan título a cada una de estas prestaciones que, en la actualidad, configuran la estructura básica del sistema de Servicios Sociales en nuestro país.

Aunque, todavía hoy, existen restos de una percepción colectiva acerca del carácter marginal de estas necesidades, la realidad nos dice lo contrario. Todas las personas se encuentran, por lo menos en algún momento de su vida, en situación de necesidad social que les convierte en usuarios potenciales de los Servicios Sociales. De aquí nace el concepto de universalidad como principio inspirador de los Servicios Sociales; se trata pues de consolidar un sistema para todos los ciudadanos sin ningún tipo de discriminación. Desde esta perspectiva hay que entender que los usuarios de los Servicios Sociales son todos los ciudadanos y que todo el paquete de necesidades al que nos referimos anteriormente debería tener cobertura universal.

Este principio de universalización ha de ser aplicado mediante la utilización de todos los mecanismos de que se disponga para la actuación ante las situaciones de discriminación, incluida la discriminación positiva, cuando se trata de sectores sociales





con dificultades especiales debido a sus características socioeconómicas, urbanísticas, demográficas, etc., o por alguna señal de identidad que les coloque en posiciones de desigualdad en el tejido social. Se trata de aplicar el principio de que somos iguales ante la ley, pero tenemos necesidades diferentes en momentos diferentes. En los países de nuestro entorno se ha observado que las capas medias y altas de la población eran las mejor informadas para poder acceder a todos los servicios, es éste un efecto perverso del principio de universalización aplicado sin tener en cuenta el de discriminación positiva. Por lo tanto, un armónico desarrollo del sistema exige conjugar simultáneamente ambos principios.

De este modo, la consolidación del Sistema de Servicios Sociales deviene en un requisito y, al mismo tiempo, en una oportunidad política para dar un salto cualitativo en la profundización de la democracia más allá de su dimensión formal o meramente representativa. Para perseguir este fin habrá que avanzar en la delimitación de los derechos sociales que el Estado garantiza a los ciudadanos y desarrollar las previsiones constitucionales y estatutarias que los sostienen.

La progresiva definición de los derechos sociales y la adaptación del dispositivo público de protección social para garantizar su disfrute por parte de todos los ciudadanos, se convierte en la clave de la acción política destinada a consolidar el Sistema Público de Servicios Sociales como garante de estos derechos.

La Constitución española de 1978 dedica todo el Capítulo III del Título I a la declaración de un amplio listado de derechos





sociales. Estos quedan así consagrados con el máximo rango legal en nuestro ordenamiento jurídico, informando al legislador ordinario de los principios que deben regir la política social y económica. Este año celebramos los veinticinco años de la aprobación de la Constitución Española, tenemos la oportunidad, en este momento, desde unas propuestas transformadoras, de garantizar el principio de universalidad a las prestaciones sociales.

En el marco político-normativo constitucional, los Servicios Sociales se conciben a raíz de la división clásica entre los derechos civiles y políticos por un lado, y los económicos, sociales y culturales por otro. La importancia de los derechos sociales es vital por cuanto pretenden el desarrollo integral del ser humano en las esferas de su vida, teniendo como fundamento la igualdad. Se trata pues de fomentar esos valores y reforzar la protección de esos derechos adaptándolos a la evolución de nuestras sociedades.

A modo de ejemplo, podemos agrupar los diferentes derechos sociales contemplados en distintas normas, tanto en su vertiente de Derechos Humanos, es decir, en el ámbito internacional, como en su vertiente de Derechos Fundamentales, derechos o Principios Rectores de la Política Social y Económica, aunque unas y otras les dotan de diversa virtualidad obligatoria en función de la clasificación ya mencionada, en DUDH Declaración Universal de los Derechos Humanos; PIDESC Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales; CSE Carta Social Europea; CE Constitución Española; ET Estatuto de los Trabajadores:





- El derecho a la asistencia social y médica (artículo 13 CSE).
- El derecho a la cultura (artículo 27.1 DUDH, artículo 15 PIDESC, artículo 44.1 y 46 CE).
- El derecho a la educación (artículos 26.1, 26.2, y 26.3 DUDH, artículo 13 PIDESC, artículo 27 CE).
- El derecho a la formación profesional (artículo 10 CSE).
- El derecho a la migración (artículos 18 y 19 CSE, artículo 42 CE).
- El derecho a la orientación profesional (artículo 9 CSE).
- El derecho a la participación en la empresa (artículo 4 ET).
- El derecho a la promoción y formación profesional en el trabajo (artículo 4 ET).
- El derecho a la protección contra el desempleo (Artículo 23.1 DUDH).
- El derecho a la salud (artículo 12 PIDESC, artículo 11 CSE, artículo 43.1 y 43.2 CE).
- El derecho a los beneficios de los servicios sociales (artículo 14 CSE).
- El derecho a seguros sociales o derecho a la seguridad social (Artículo 25.1 DUDH, artículo 9 PIDESC, artículo 12 CSE, artículo 41 CE).



- El derecho a un nivel de vida adecuado (artículo 25.1 DUDH, artículo 11 PIDESC).
- El derecho a una vivienda digna (artículo 47 CE).
- El derecho al ocio (artículo 24 DUDH, artículo 43.3 CE).
- El derecho de la familia a una protección social, jurídica y económica (artículo 16 CSE, artículo 39.1 CE).
- El derecho de las personas incapacitadas física o mentalmente, a la formación profesional y a la readaptación profesional y social (artículo 15 CSE).
- El derecho de las trabajadoras a la protección (artículo 8 CSE).
- El derecho de los niños y de las madres a cuidados especiales y a la protección social (artículo 25.2 DUDH, artículo 7 CSE, artículo 39.2 y 39.4. CE).
- Los derechos de los ancianos (artículo 50 CE).
- Los derechos de los consumidores y usuarios (artículo 51 CE).
- Los derechos de los disminuidos psíquicos y físicos (artículo 49 CE).
- Los derechos de las personas condenadas a penas de prisión a un trabajo remunerado, a los beneficios de la seguridad social y al acceso a la cultura (artículo 25 CE).

Pero el sistema de Bienestar español ha cambiado de manera acelerada en un lapso de tiempo relativamente reducido, de manera





que se hace necesario avanzar en una concepción integral que incluya todos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales considerándolos indivisibles e interdependientes y por tanto esenciales y en el que todos los derechos compartan protagonismo. Hay necesidad de superar la mera positivación de los derechos económicos, sociales y culturales pasando a su exigibilidad y realización.

Fiel reflejo de estas ideas es necesaria la promoción de los derechos sociales para atender a las nuevas necesidades sociales, con especial atención a la conciliación de la vida familiar y laboral, la atención a las situaciones de dependencia y a la salud para garantizar el derecho a una cobertura mínima de las necesidades sociales.

### 8.2.2. La organización de los Servicios Sociales.

La universalización del sistema ha exigido el diseño de una estructura organizativa que respete tanto este principio fundamental como el de discriminación positiva. De tal forma que:

a) En base al principio de la universalidad, es necesario establecer servicios que cubran los diferentes ciclos vitales que atraviesan todas las personas en su existencia, y que, por esta razón de tipo cronológico, les hace especialmente vulnerables socialmente. Para alcanzar este objetivo se han de organizar servicios de:

- Atención y promoción del bienestar social de la infancia y adolescencia.





- Atención y promoción del bienestar de las personas mayores, y la
  - Atención a la familia y otras unidades de convivencia emergentes.
- b) En base al principio de discriminación positiva, resulta necesario organizar servicios y garantizar prestaciones para todos aquellos ciudadanos que viven problemas sociales específicos. De tal forma que resulta necesario atender la:
- Promoción y atención a personas con discapacidades físicas, psíquicas y sensoriales.
  - Prevención de las drogodependencias y la reinserción social de los ciudadanos afectados por esta problemática.
  - Promoción de actuaciones que permitan prevenir y eliminar cualquier discriminación por motivos de raza, de sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.
  - Prevención y tratamiento social de la delincuencia, la atención social a presos y la reinserción social de exreclusos.
  - Situaciones de emergencia social.
  - Prevención de cualquier tipo de marginación social.

Las estrategias para afrontar los objetivos de los diferentes servicios y potenciar los aspectos preventivos y de participación de los ciudadanos en la resolución de sus propios problemas, genera una tercera dimensión en la estructura organizativa del sistema.





Desde su propia concepción el sistema de Servicios Sociales incorpora la idea de atender en sus etapas iniciales los problemas sociales y de prestar una atención directa al ciudadano en su contexto habitual de convivencia. Por otro lado, la satisfacción de las necesidades sociales no puede lograrse sin la participación activa de los sujetos afectados por su propia problemática. Estos dos principios promovieron la creación de los Servicios Sociales Comunitarios como primer nivel de atención y puerta de entrada al sistema de Servicios Sociales.

Con una historia más reciente que los Servicios Especializados, hecho que explica su menor consistencia normativa y presupuestaria, los Servicios Sociales Comunitarios se han constituido en las dos últimas décadas en un importante referente del sistema y están demandando un mayor desarrollo organizativo y esfuerzo financiero por parte de las Administraciones que los consolide definitivamente.

### 8.2.3. El fortalecimiento de los Servicios Sociales Comunitarios

La existencia de los seres humanos está, necesariamente, influida por la red de relaciones sociales que se establece a lo largo de la vida. Dicho de otro modo, el hombre es un ser eminentemente social y, precisamente, en el medio social se encuentran la mayoría de los factores que le proporcionan bienestar.

La amistad, el apoyo social, el aprendizaje, el amor, el trabajo, la comunicación, el ocio, etc.. son factores claves para el bienestar, y como sabemos, son resultado del intercambio social entre personas. Cuando el medio social proporciona estos recursos al





sujeto, se favorecen procesos de socialización que promueven el adecuado desarrollo de la vida de las personas.

El intercambio medio social-individuo es la pieza clave del proceso de la socialización que permite al sujeto aprender a vivir en sociedad, adquirir una determinada personalidad, aprender a comportarse a la misma vez como individuo y como miembro de un grupo y aprender los comportamientos que los demás esperan de él.

Como proceso de aprendizaje, la socialización puede ser susceptible de no llevarse felizmente a término, bien por no haberse alcanzado el aprendizaje de la totalidad de los comportamientos requeridos, o por haberlos aprendido de manera inadecuada. Dado que la socialización es resultado de la interacción entre el sujeto y el medio social, en esta intervención hemos de planificar acciones dirigidas tanto al sujeto como al medio social.

Esta doble intervención sobre el sujeto y el medio constituye el marco conceptual que orienta todas las intervenciones que se desarrollan desde los Servicios Sociales Comunitarios.

Como decimos el trabajo simultáneo sobre los aspectos individuales y del medio social identifican tanto los principios inspiradores como las estrategias operativas de trabajo de los Servicios Sociales Comunitarios.

Por su parte, la ley de Servicios Sociales de Andalucía define los Servicios Sociales Comunitarios como la estructura básica del sistema encargada de ofertar, con carácter general a toda la población, un conjunto de prestaciones básicas definidas por el





decreto 11/1992, de 28 de enero, que establece la naturaleza y prestaciones de estos servicios para Andalucía.

Es necesario subrayar un aspecto muy sustantivo para la filosofía desde la que se conciben estos servicios: en las acciones que se pongan en marcha se ha de tender prioritariamente al fomento de la capacidad de los sujetos y grupos en que se integran para enfrentarse a sus necesidades y elevar su autonomía y calidad de vida.

Por lo tanto:

- a) La descentralización de funciones y recursos que procure la atención directa y cercana de las necesidades sociales de los ciudadanos.
- b) La prevención de los problemas sociales.
- c) La estimulación de la participación en la resolución de los conflictos sociales
- d) La democratización y revitalización del tejido social.
- e) El respeto de la cultura local y la adecuación específica de las respuestas administrativas a cada contexto social.
- f) Asegurar la participación de la población en la toma de decisiones que afecten a la satisfacción de sus necesidades colectivas.

Son los objetivos políticos que impulsaron la puesta en marcha de los Servicios Sociales Comunitarios, y han de servir de criterios para su evaluación en estos momentos. Sin duda, acercar estos







servicios a los objetivos señalados redundará de manera efectiva en la consolidación del sistema de Servicios Sociales y potenciará la capacidad de este sistema como garante del acceso de todos los ciudadanos a los derechos sociales, elevando así las cotas de Bienestar Social de los andaluces.

#### 8.2.4. Estado, Mercado y Sociedad Civil como agentes del Bienestar Social

La Teoría General de Sistemas ha mostrado como todo está en todo y recíprocamente. Aunque, inicialmente, resulte obtusa, esta afirmación sirve para mantener otra afirmación más constatable: la sociedad es un todo complejo integrado por sectores mutuamente interdependientes. A los efectos que nos ocupan Estado, Mercado y Sociedad Civil son, a su vez, tres complejos sectores de la convivencia colectiva con mutuas interacciones recíprocas que construyen paulatinamente la historia que nos toca vivir.

En los actuales momentos la meta del Bienestar Social para todos los ciudadanos precisa la coordinación de las acciones que desde cada uno de estos ámbitos vienen desarrollándose.

Coordinación que ha de establecerse bajo dos premisas:

- a) Respeto a la autonomía de cada ámbito, y
- b) convergencia de los esfuerzos desarrollados por las tres instancias de cara a lograr mayores cotas de Bienestar Social para todos.





### **8.3. La participación de la sociedad civil en las políticas sociales.**

#### **8.3.1. La debilidad del tejido social y la necesidad de la acción comunitaria.**

La erosión y debilitamiento de la comunidad ha sido achacada a los excesos del racionalismo ilustrado y el capitalismo industrial, y permite identificar tres posibles causas del declive de lo comunitario:

- a) la industrialización y los procesos sociales que la acompañan.
- b) la racionalidad impersonal que cristaliza en las burocracias centralizadas.
- c) la adaptación social a ambos fenómenos.

La desestructuración de los procesos comunitarios avivó, en los años setenta, una reacción de búsqueda de la comunidad para satisfacer diferentes necesidades sociales. Así, el movimiento comunitario centra sus objetivos en la revitalización del sentimiento de comunidad. Se trata de potenciar en las personas la experiencia psicosocial de pertenecer, de sentirse miembros de una comunidad *territorial* (vecindario), *relacional* (lazos sociales), *simbólica* (valores culturales compartidos) y *política* (con capacidad de ejercer influencia colectiva). Se trata de favorecer la construcción de nuevos escenarios sociales que permitan hacer frente a nuestras necesidades sociales, emocionales, intelectuales, políticas y económicas, en los ambientes sociales existentes.

Algunos de los cambios estructurales más significativos que





encontramos en la sociedad y los efectos en la vida cotidiana de las personas, son:

- a) El desarrollo científico que aumenta la esperanza de vida de las personas.
- b) La situación de que varios miembros de la familia lleven a cabo tareas laborales que replantean la forma de atender las necesidades del núcleo familiar.
- c) La progresiva tecnificación de la sociedad que produce nuevas exclusiones sociales.
- d) Las condiciones de trabajo que aumentan la inestabilidad laboral.
- e) Los movimientos migratorios que plantean una readaptación de los recursos.
- f) La vida en las ciudades que limita los tiempos de convivencia.

### 8.3.2. El enfoque comunitario para garantizar la eficacia de la intervención profesional.

El enfoque comunitario, que aborda simultáneamente la atención individual y al medio social e incentiva la participación de la población, resulta imprescindible para atender con eficacia las necesidades sociales de los ciudadanos. La filosofía que inspira este tipo de intervención va ligada a una concepción del hombre como un ser esencialmente social y con capacidad para responder a sus propias necesidades, y procura fomentar la capacidad de los sujetos y grupos para afrontar sus necesidades y mejorar su





calidad de vida, utilizando la prevención, la detección precoz de los problemas y la intervención en momentos de crisis.

Es un modelo que sirve de guía para la acción política y profesional y marca claras diferencias con otras formas de abordar los problemas sociales desde posturas asistencialistas y tecnocráticas. Es un modelo que fomenta la participación de los ciudadanos y que frente al asistencialismo pretende actuar directamente sobre las causas de los problemas más que atender sólo sus consecuencias. Frente a otros modelos de corte tecnocrático, que consideran los problemas sociales como una patología social, plantea la necesidad de cambiar las dinámicas sociales que los originan y mantienen.

Este enfoque no sólo es resultado de una elección metodológica para la intervención profesional, sino que, se presenta como el eje central de la concertación entre los responsables políticos, los técnicos que trabajan en los Servicios Sociales y la sociedad para consolidar la participación de los ciudadanos en la resolución de sus problemas sociales, y potenciar la eficacia de las acciones que desde la Administración se dirigen a este mismo fin.





## **9. Estructura**

El Pacto por el Bienestar Social desde Andalucía se encuentra ordenado en base a seis políticas correspondientes a las áreas de bienestar social, infancia y familia, personas con discapacidad, reforma juvenil, personas mayores y drogodependencias y adicciones. Y estas políticas a su vez se descomponen en veintinueve líneas, cada una de las cuales contiene actuaciones concretas que las desarrollan y aplican.

Por lo que hace al contenido del Pacto, las líneas y acciones concretas incluidas en cada una de las políticas indicadas se distribuyen en Propuestas legislativas, Creación de Instrumentos de coordinación, Garantía de recursos, Medidas de I+D+i, Formación, Subvenciones y Acciones de Difusión y de Comunicación.





## 10. Metodología

El documento de trabajo inicial, con el título de *Pacto por el Bienestar Social desde Andalucía. Ideas para el Debate*, se confeccionó por medio de diversas reuniones de la Comisión técnica creada al efecto y mediante las aportaciones que, siguiendo las directrices marcadas por dicha Comisión, fueron realizando los distintos centros directivos de la Administración Andaluza comprometidos en la consecución del objetivo final: un mayor y mejor Bienestar para todos.



El proceso de acuerdo se ha desarrollado en cuatro fases:

En la primera la Administración andaluza confeccionó el documento de trabajo *Pacto por el Bienestar Social desde Andalucía. Ideas para el Debate*, así como la Guía de los Debates de los Foros, lo que permitió abordar la siguiente fase.

En la segunda, se desarrollaron los debates en los Foros provinciales, con la participación de los principales agentes sociales implicados en progreso del Bienestar común, lo que permitió enriquecer el documento inicial, culminado esta fase con un Foro regional a nivel de toda la Comunidad Autónoma y que dio paso a la tercera Fase.



En esta tercera fase se consensuó un acuerdo básico para el Pacto.

Por último, en la cuarta fase, la actual, se firma y completa el programa de acción.

El Pacto por el Bienestar Social desde Andalucía interactúa a través de tres perspectivas complementarias:

- a) La promoción de los derechos de las personas y de sus familias.
- b) La extensión y mejora de los servicios y prestaciones
- c) Una mejor organización y competencia en la provisión de los servicios.

Lo que se ha de conseguir mediante:

- a) La adecuación del marco legislativo.
- b) La potenciación de los órganos de coordinación institucional y de participación social.
- c) La preocupación por la aplicación de las nuevas tecnologías en el campo del Bienestar Social.

De acuerdo con los principios citados, los firmantes del Pacto se Comprometen a adoptar las medidas necesarias para lograr los objetivos y actuaciones contenidos en el texto del Pacto.





## **11. Seguimiento**

Con el fin de garantizar la consecución de los objetivos expresados en este Pacto, y para realizar el seguimiento de las actuaciones llevadas a cabo, se constituirá la Comisión de Seguimiento y Desarrollo del Pacto por el Bienestar Social desde Andalucía, que medirá y evaluará con la periodicidad acordada, los indicadores que acompañan a cada una de las acciones.

La Comisión Delegada de Bienestar Social, creada inicialmente por Decreto 101/1984, de 17 de abril, y regulada en la actualidad, en cuanto a su composición y funciones específicas, por el Decreto 13/1992, de 4 de febrero, conforme a la redacción dada al mismo a través del Decreto 419/ 1994, de 25 de octubre y cuya creación se justifica en la necesidad de coordinar las actuaciones del Gobierno Andaluz en su objetivo de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas y de optimizar los recursos disponibles en el área de bienestar social, será la encargada de velar por el efectivo seguimiento y control en la ejecución de los objetivos fijado en el presente Pacto.









## **12. Las Políticas Sociales del siglo XXI**

La incertidumbre y eclosión de acontecimientos difícilmente predecibles caracterizan la época histórica que vivimos. Problemas sociales como el incremento del prejuicio racial, la recurrencia de estilos de vida cada vez más individualistas, el exacerbado consumismo, la contaminación del medio ambiente, los conflictos sociales y económicos entre diversos sectores de la población, la difícil inserción sociolaboral de las generaciones más jóvenes, problemas de salud como el SIDA y las drogodependencias, etc., representan necesidades y demandas sociales que precisan un elevado rigor científico para su comprensión global y una firme voluntad política para responder consonantemente al reto colectivo que representan.

Los problemas sociales señalan directamente las necesidades sociales no resueltas, es decir, las situaciones que afectan a un amplio grupo de personas amenazando sus intereses y/o valores. Además esta expresión también incluye la idea de que estas circunstancias amenazantes pueden ser resueltas a través de la acción colectiva.

La complejidad y multicausalidad de los problemas sociales exige un abordaje global de los mismos. Dada la multiplicidad de factores causales que los originan y mantienen resulta imprescindible coordinar las acciones desarrolladas desde diferentes ámbitos de la Política Social que tratan de hacer frente a los emergentes económicos, educativos, de salud, urbanísticos, sociales, etc., en los que se manifiestan de forma concreta los problemas sociales.

En una sociedad tan compleja y dinámica como la que vivimos, las políticas sociales no pueden reducirse al diseño de acciones que sólo atiendan los efectos de los problemas sociales sin atender sus causas.



En efecto, la eficacia de las políticas para el Bienestar Social han de incorporar estrategias que remuevan los factores que provocan situaciones de desigualdad social y prevengan las circunstancias que propician procesos de exclusión social.

Identificar las condiciones objetivas y subjetivas que están detrás de los problemas sociales emergentes en este principio de siglo resulta una tarea ineludible para los gobiernos democráticos. Tras este análisis se ha de imponer un decidido compromiso para remover estos factores y perseguir la construcción de una sociedad más justa e igualitaria en la que se preserve la dignidad y la calidad de vida de todos los ciudadanos.

Además, esta perspectiva social y política asegura una mayor capacidad al conjunto de la sociedad para anticipar futuros conflictos sociales y asegurar un horizonte de mayor esperanza para las generaciones venideras.

En las últimas décadas, los jóvenes han sumado más del 40% del total de desempleados en los países de nuestro entorno, y muchos de los que trabajan lo hacen en condiciones de elevada precariedad. Desde ámbitos políticos, económicos y educativos se viene insistiendo en la necesidad de amortiguar los perniciosos efectos que esta desconexión sociogeneracional puede llegar a producir tanto en el normal desarrollo integral de los jóvenes actuales, como en la ruptura del contrato social más básico que garantiza el mantenimiento de la sociedad: el cuidado que los adultos del futuro (los jóvenes actuales) han de prestar a las clases sociogeneracionales dependientes (niños y personas mayores) del mañana.





## **12.1. Creatividad, viabilidad y corresponsabilidad en el desarrollo de las políticas sociales**

Como venimos apuntando, las políticas sociales han de incorporar en sus análisis y propuestas éstas y todas las acciones que, de manera efectiva, logren prevenir las situaciones que deterioren el normal desarrollo de individuos y colectivos tanto en el presente como en el futuro inmediato. De ahí la necesidad de potenciar la creatividad para generar ideas innovadoras y asegurar el compromiso de su viabilidad, para que la sociedad pueda seguir evolucionando en una dirección positiva para todos.

En ocasiones, es una práctica usual realizar intervenciones sociales puntuales e intensivas desde la lógica del pragmatismo que establece la coyuntura política, económica y técnica. En estos casos las necesidades sociales son descritas en referencia a lo que sabemos hacer más que a las características de su propia naturaleza. Este reduccionismo ocasiona que el problema se someta a los criterios políticos del momento o a las técnicas que domina el profesional, en vez de someter las políticas y las técnicas al problema, y si éstas son insuficientes incorporar nuevas y distintas intervenciones.

Aunque la responsabilidad de articular políticas sociales en un Estado de Derecho corresponde a los poderes públicos democráticamente elegidos, tal como se ha pretendido recoger en el marco programático de este documento, resulta ineludible y necesario articular acciones coordinadas desde la Administración con el mercado y con la sociedad civil para lograr un impacto efectivo y generalizado de las políticas sociales en el conjunto de la sociedad.





Con la finalidad de animar el debate con los sectores implicados en el Pacto por el Bienestar Social desde Andalucía y de cara a establecer los acuerdos que permitan la redacción definitiva del documento, a continuación se presentan dos grandes bloques de debate, estructurados según se orientan administrativamente las políticas sociales de la Consejería de Asuntos Sociales:

- a) las políticas sociales a consolidar y/o a implantar para responder a las necesidades sociales emergentes, y
- b) los aspectos concretos de las mismas que necesitan de un acuerdo previo entre empresarios, sindicatos, profesionales y sociedad civil.

## **12.2. Políticas Sociales por sectores de población y problemas.**

### **12.2.1. Servicios Sociales Comunitarios**

Los Servicios Sociales Comunitarios incluyen aquellos servicios que suponen la respuesta más próxima al individuo ante cualquier demanda o necesidad social. Se caracterizan, primordialmente, porque su ámbito de actuación se circunscribe a un territorio, y por la proximidad y accesibilidad a los ciudadanos, por este motivo constituyen habitualmente y salvo caso de urgencia, el primer contacto de los ciudadanos con el sistema de Servicios Sociales.

Estas razones señalan la necesidad de consolidar los Servicios Sociales Comunitarios como primer nivel de la atención del sistema público de Servicios Sociales, y constituyen un objetivo prioritario de la política que se desarrolla desde la Consejería de Asuntos Sociales del Gobierno Andaluz.





Esta prioridad viene marcada por la importante función que los Servicios Sociales Comunitarios desarrollan en la prestación de los servicios sociales y en el desarrollo de un modelo público de servicios que no sólo atienda situaciones de dificultad social, sino que promueva el logro de mayores cotas de bienestar social para el conjunto de los ciudadanos y ciudadanas andaluces.

La necesidad de atender en el territorio muchas de las necesidades sociales de los andaluces, exige la consolidación de servicios de atención primaria y temprana de estas necesidades allí donde se originan. Por otro lado, y tal como se ha comentado en los principios inspiradores de este Pacto, la participación de los ciudadanos en las políticas sociales requiere la puesta en marcha de centros y organizaciones que recojan de primera mano las demandas e iniciativas de la sociedad civil.

Estas exigencias son asumidas, en la actualidad, por el modelo andaluz de Servicios Sociales Comunitarios, al que se dotará de una mayor y más eficaz implantación en el territorio andaluz, según establece el Decreto 11/1992, de 18 de enero, de desarrollo de la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía, en concreto:

- a) El Servicio de Información , Valoración y Orientación (SIVO)
- b) El Servicio de Convivencia y Reinserción Social
- c) El Servicio de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia
- d) El Servicio de Cooperación Social
- e) Ayudas económicas familiares y de emergencia social





Además es necesario establecer el derecho a los servicios sociales, al menos, en los siguientes puntos:

- a) Las prestaciones esenciales, las complementarias y las accesorias a las que pueden acceder todos los ciudadanos.
- b) Determinar los titulares, el régimen de acceso y el sistema de garantías.
- c) El desarrollo de la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios establecida por el Decreto 203/2002 que supera la fórmula de los convenios anuales y posibilita transferencias estables.

Para todo ello, es preciso:

- a) Establecer el sistema de responsabilidades y deberes públicos, sociales, familiares e individuales que es necesario cumplir para garantizar los derechos sociales.
- b) Potenciar la dimensión social de los Servicios Sociales Comunitarios mediante la concreción de su misión y objetivos, las prestaciones que garantiza y la coordinación con otras áreas del Bienestar Social.
- c) Clasificar y definir los establecimientos, servicios y prestaciones (técnicas y económicas), además de los programas y otras formas de trabajo transversal.
- d) Desarrollo del Plan de Construcción de Centros de Servicios Sociales Comunitarios y de carácter polivalente.
- e) Establecimiento de un nuevo Mapa de Servicios Sociales en Andalucía, tanto de Zonas como de Unidades de Trabajo Social.
- f) Estructuración de los servicios y definición de sus objetivos.





- g) Ordenación territorial de los servicios.
- h) Distribución de competencias públicas entre los distintos niveles administrativos implicados.
- i) Definir el papel de la iniciativa privada: social y empresarial.
- j) Determinar formas de evaluación de la actuación del Sistema.
- k) Definir la fórmula para la gratuidad o co-pago, en su caso, de los servicios por parte del usuario.
- l) Concretar fuentes de financiación, determinando por servicios y prestaciones las aportaciones públicas, familiares, de los usuarios y otras.
- m) Regular las formas de participación social en el Sistema, estableciendo a nivel autonómico, local y de centros.
- n) Órganos y tipos de participación ciudadana.
- o) Tipos de participantes (asociaciones, ciudadanos, etc.).
- p) Concretando las funciones de la sociedad civil en el diagnóstico, la toma de decisiones, la gestión y la evaluación de los servicios.
- q) Impulso de políticas integrales que impliquen a todos los departamentos autonómicos, a otras administraciones y entidades públicas y privadas, en la resolución de los problemas sociales emergentes:
  - Dificultades para la integración social de los inmigrantes.
  - Nuevas adicciones.
  - Violencia intergeneracional y de género.







- Exclusión social.

Este último objetivo requiere el desarrollo de políticas para la inclusión social, aspecto que se desarrolla, con mayor detalle, en el siguiente apartado.

### 12.2.2. Políticas para la inclusión social

Las políticas sociales para la inclusión social a consolidar y/o implantar, según el caso, son:

- a) Ley para la Inclusión Social en Andalucía, actualmente en espera de su aprobación definitiva por parte del Parlamento.
- b) Plan Andaluz de Inclusión Social 2003-2006, siguiendo las líneas maestras del Plan Nacional de Inclusión, que a su vez cumple las directrices de la Unión Europea.
- c) Fomento de Planes Integrales en Zonas de Transformación Social, descendiendo a nivel de distrito en algunos casos, y a desarrollar desde las Corporaciones Locales.
- d) En fase de elaboración, la redacción definitiva del nuevo Decreto de Zonas con Necesidades de Transformación Social, que sustituirá al actual Decreto del Plan de Barriadas de Actuación Preferente, y que se trasladará, en lo fundamental, al borrador de Ley para la Inclusión Social de Andalucía.
- e) Desarrollo de políticas de coordinación interadministrativa.
- f) Inclusión de las rentas mínimas en procesos e itinerarios socio-profesionales, que las consolide como derecho recogido en la futura Ley para la Inclusión Social en Andalucía.





- g) Potenciar la formación e inserción profesional-laboral mediante créditos y procesos de la Consejería de Asuntos Sociales (modelo S.U.R.G.E) e incrementando la colaboración con la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico (modelo S.O.I.L.S.), así como implementar las actuaciones contempladas en el Protocolo de colaboración propuesto recientemente entre la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y la Consejería de Asuntos Sociales.
- h) Desarrollar y potenciar actividades de investigación sobre diversos aspectos de la Inclusión Social, en concreto:
  - Políticas de I+D+i en el ámbito de las políticas sociales.
  - Implementación de los Programas Europeos específicos para dicha finalidad.
- i) Creación del nuevo Servicio Andaluz de Empleo mediante la Ley 4/2002, como órgano gestor de la política de empleo de la Junta de Andalucía, al que recientemente le han sido transferidas las competencias en ese ámbito.
- j) Decreto 85/2003 de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico por el que se establecen una batería de Programas para la Inserción Laboral como fórmula de integración de las Políticas Activas de Empleo.
- k) Proyecto de colaboración específica de la Consejería de Asuntos Sociales con las Consejerías de Obras Públicas y Transportes (EPSA) y de Salud y de Educación, para actuaciones que eviten y prevengan, en su caso, situaciones de exclusión social.





A este respecto, se hayan ya elaborados y propuestos sendos protocolos de colaboración con la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) y con la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Asimismo, se encuentran en fase de preparación los protocolos de colaboración con las Consejerías de Salud y la de Educación y Ciencia. Además, se ha aprobado ya el Plan de Vivienda y Suelo 2003 – 2007 mediante el Decreto 149/2003, y el Decreto 167/2003, que establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas.

Debemos incluir el escenario de los Servicios Sociales dentro de las políticas globales de lucha por la inclusión social en particular y de bienestar social en general.

La exclusión social es un fenómeno que, no siendo nuevo en sí, sí resulta nueva la creciente complejidad en los procesos que la generan; piénsese, por ejemplo, en cuestiones como la inmigración, la fractura digital o las nuevas necesidades de las familias. Ello nos lleva necesariamente a un cambio de paradigma que supone abordar el problema de la exclusión desde una perspectiva dinámica, que trate aspectos de potencial para el cambio y de crecimiento económico y social.

La política europea se fijó como uno de los objetivos prioritarios para este nuevo siglo el desarrollo de políticas para combatir la exclusión social. La exclusión como fenómeno europeo debe tratarse con políticas integrales, abordándola desde la coordinación, entre los distintos países integrantes de UE, en combinación con Planes nacionales que tengan como objetivo principal el fin de estas situaciones de exclusión. Así se acordó tanto en el Consejo celebrado en Lisboa, como en el celebrado





en Niza en diciembre de 2000. En la Cumbre celebrada en Estocolmo los días 23 y 24 de marzo de 2001 se apostó por una modernización del modelo social europeo, basando su intervención en la promoción de la inclusión social y destacando el papel de los Agentes sociales y de las propias empresas.

El Plan Andaluz de Inclusión 2003-2006, responde a la ineludible necesidad de converger, de disminuir los desequilibrios sociales y de afrontar de una forma integral el bienestar social de los andaluces, atendiendo a los requerimientos acordados por la Unión Europea.

Siguiendo tales directrices, el Plan Andaluz de Inclusión Social recoge como uno de sus ejes de actuación el fomento de la participación en el empleo y el acceso a los recursos, derechos, bienes y servicios por parte de todos, permitiendo la articulación entre la vida profesional y familiar y organizando los sistemas de protección social de forma que garanticen los recursos necesarios para todas las personas, así como la aplicación de políticas para el acceso a una vivienda digna, a la salud, a la educación, a la justicia y a otros servicios públicos y privados.

En segundo lugar, se establece como objetivo la prevención de los riesgos de exclusión, aprovechando las nuevas tecnologías para prevenir la “fractura digital” y la implementación de políticas tendentes a evitar crisis en las condiciones de vida que aboquen a la exclusión, al tiempo que preserven la solidaridad familiar.

Un tercer objetivo, fijado por la Unión europea, es la actuación en favor de los colectivos más desfavorecidos, auspiciando su integración social con el desarrollo de intervenciones en concretas demarcaciones territoriales.





Todos estos objetivos se han incorporado expresamente en el Plan Andaluz de Inclusión Social. En este sentido, el Gobierno Andaluz ha querido reforzar las actuaciones contenidas en el Plan Andaluz para la Inclusión Social con dos planes sectoriales destinados a sendos colectivos que por sus características requerían una especial concentración de medios y recursos: el Plan de Acción Integral para las Personas con Discapacidad en Andalucía 2003-2006; el Plan Andaluz de Servicios Sociales para Alzheimer 2003-2006 y el Plan Integral de Atención a la Infancia de Andalucía 2003-2007.

Un último objetivo de los planes nacionales promovidos por el Consejo de Lisboa era la movilización de todos los agentes implicados, impulsando la participación de los afectados y la colaboración y coordinación de los agentes públicos y privados. El Plan Andaluz ha contemplado el objetivo de la implicación de todos los agentes y en especial la de las Corporaciones Locales mediante el desarrollo de Planes Locales de Inclusión Social.

El Plan Andaluz de Inclusión Social se estructura en 12 Objetivos Generales, 39 Objetivos Específicos, 223 Medidas, Presupuesto e Indicadores.

Estos objetivos han sido:

- Fomento de la participación en el empleo y del acceso a los recursos, derechos, bienes y servicios por parte de todos.
- Prevención de los riesgos de exclusión.
- Actuación a favor de los más vulnerables
- Movilización de todos los agentes.





### 12.2.3. Familia e Infancia

La nueva sociedad del siglo XXI, con importantes cambios sociales, legislativos, culturales, demográficos y económicos, genera un conjunto cada vez más complejo y diverso de relaciones, en las que las familias constituyen un tipo específico, donde la equidad, reciprocidad entre los géneros y generaciones debe ser la piedra angular en la que basar esta nueva política, sin olvidar al individuo como parte integrante de la misma.

En este nuevo siglo la familia continúa siendo un elemento básico, en las distintas modalidades que de la misma se presentan, para el desarrollo de la persona en su proceso de socialización y en su configuración como ser social.

La familia, como institución, vive en continua evolución y no está exenta de la influencia de diferentes problemas derivados del entorno social, económico, cultural y de las propias transformaciones que en la misma se han ido presentando.

Este proceso de cambio y modernización constante ha generado múltiples formas, con estructuras marcadamente diferentes; la familia extensa ha dado paso a la familia nuclear y en la actualidad existe un número considerable de familias





monoparentales y uniones de hecho que amplían el concepto y modelo tradicional de familia.

La incorporación de la mujer al mercado laboral conlleva un proceso de reajuste que deben realizar todos los miembros de la familia para poder continuar ejerciendo las funciones básicas de cuidado de los hijos y de otras personas dependientes como los mayores, enfermos, discapacitados, etc., demandando, a su vez, una mayor protección social.

Dentro de este contexto, las acciones que se pretenden desarrollar en el conjunto del Gobierno de Andalucía tienden a:

#### 12.2.3.1. Apoyar a la familia como unidad de convivencia básica.

a) Establecer un plan integral de protección social de la familia en el que se articulen el conjunto de medidas y recursos necesarios para apoyar a las familias andaluzas en el desarrollo de sus funciones y el de los individuos que la componen. De forma más operativa se programarán acciones que garanticen el:

- desarrollo de políticas que bonifiquen fiscalmente a las familias,
- aumenten la disponibilidad de guarderías infantiles,
- de ayudas económicas, y el
- acceso a profesionales como medidas de apoyo a las familias para que éstas puedan desarrollar con garantías las funciones nutritivas, emocionales, socializadoras y educativas que aseguren el adecuado desarrollo de los menores.

b) Promover la conciliación de la vida familiar y laboral a través de la dotación de una red de centros socio educativos para la atención de







niños de 0 a 3 años. Desarrollo de mecanismos de compensación mediante el desarrollo de planes y actuaciones de servicios personales que concilien la vida familiar.

- c) Fortalecer las capacidades de la familia para responder a sus necesidades, fomentando la igualdad, el respeto y la comunicación, como elementos claves para equilibrar las tensiones, la violencia y los conflictos que en la misma se generan como resultado de factores exógenos y endógenos.
- d) Generar mecanismos de ayuda y apoyo, especialmente dirigidos a las familias con menores a su cargo, que se encuentran en situaciones coyunturales de crisis, en desventaja o en riesgo o dificultad social.
- e) Posibilitar que las familias dispongan de los recursos y ayudas necesarias en la atención de las personas dependientes.
- f) Disponer de programas sociales para la atención de menores y personas dependientes en los espacios de tiempo de respiro que la familia necesita. Fomentando fórmulas que posibiliten la participación activa de todos los miembros que componen este tipo de familias.
- g) Desarrollar programas específicos que vayan dirigidos a la intervención con familias y menores que se encuentran en situación de crisis derivadas por rupturas, separaciones o divorcios.
- h) Potenciar programas dirigidos a la intervención de familias en las que en su seno viven personas que son víctimas o agresores de violencia sexual.







- i) Garantizar la normalización jurídica de las uniones de hecho a través del desarrollo de la Ley de Parejas de Hecho aprobada por el Parlamento Andaluz, Ley 5/2002, de 16 de diciembre.

### 12.2.3.2. Defender los derechos de niños y adolescentes.

- a) Potenciar una mayor sensibilidad y conciencia sobre las necesidades de la infancia, favoreciendo una mejor dialéctica en las relaciones adultos-niños en escenarios sociales como la familia, la escuela, el barrio, etc.



- b) Garantizar la participación de niños y adolescentes en la toma de decisiones que afectan a su vida familiar, escolar, lúdica, etc.

- c) Defender los intereses de niños y adolescentes frente a las políticas económicas que incentivan el consumo como alternativa única para el bienestar.

- d) Conveniar con las ONGs del sector, que demuestren suficiente solvencia en sus programas de atención a la infancia, acciones dirigidas a la defensa de los derechos del Niños.

- e) Actualizar y consolidar los dispositivos profesionales de atención precoz a niños necesitados de especial protección debido a situaciones de riesgo, abandono, abuso o maltrato, que garanticen la prevención de estas situaciones, el apoyo a las familias y la reinserción familiar y social.





### 12.2.3.3. Alternativas de convivencia para menores con familias disfuncionales.

- a) Promover la figura del acogimiento familiar transitorio como la alternativa más conveniente para los menores que, durante un tiempo, no pueden convivir con su familia biológica.
- b) En los centros de atención a la infancia/adolescencia en riesgo social, potenciar la formación y especialización de los profesionales para garantizar una adecuada atención a las necesidades psicosociales de la población infanto-juvenil integrada en los mismos.

### 12.2.3.4. La reinserción social de menores tutelados por las administración.

- a) Potenciar la coordinación con los Servicios Sociales Comunitarios para articular las acciones de trabajo familiar que posibiliten la vuelta a casa de menores transitoriamente separados de su familia.
- b) Planificación y desarrollo de medidas de inserción sociolaboral para los menores tutelados que alcanzan la mayoría de edad.

### 12.2.3.5. Potenciar políticas integrales en el ámbito de la infancia-adolescencia.

- a) Articular mecanismos de coordinación efectiva para potenciar la convergencia de las políticas educativas, culturales, de salud y sociales dirigidas a este sector de la población.

### 12.2.3.6. Garantizar la eficacia en los trámites de adopción.

- a) Garantizar la idoneidad de los solicitantes de adopciones y asegurar la agilidad en los trámites del proceso.





### 12.2.3.7. Políticas de Infancia y Familia

1.- Garantizar una acción coordinada tanto con el resto de las Administraciones como con el sector privado para facilitar la incorporación de la mujer al trabajo impulsando medidas de conciliación de la vida familiar y laboral. A través de acciones concretas:

- a) Dinamizar la colaboración entre entidades públicas y privadas para la ampliación de la red de centros socio educativos de niños de 0 a 3 años.
- b) Adecuar el horario de los centros de atención socioeducativos a las demandas del mercado laboral potenciando la oferta de prestaciones adecuadas a las necesidades de los padres.

2.- Apoyar a la institución familiar a través de diferentes acciones a superar los problemas derivados de las restricciones del mercado laboral y las dificultades para compaginar la vida familiar y laboral:

- a) Ofrecer a las familias ayudas económicas por el nacimiento del tercer hijo.
- b) Apoyar económicamente a las familias con hijos nacidos en partos múltiples.

3.- Fomentar investigaciones dirigidas al mayor conocimiento y control de los distintos factores que inciden en el bienestar de los niños y en el desarrollo de su personalidad:

- a) Establecer los mecanismos necesarios y promover la adopción





de medidas que permitan garantizar que los centros de atención socio educativas reúnan los requisitos de calidad adecuados a las necesidades de los niños.

b) Organizar jornadas y cursos tendentes a potenciar la formación actualizada y continuada de las personas empleadas en servicios de atención a la infancia, incidiendo particularmente en la problemática específica que plantea la atención socio educativa de los niños menores de tres años.

c) Incrementar la red de Escuelas de Padres y Madres como movimiento de apoyo a la formación de los mismos en sus responsabilidades educativas, proporcionando a éstos un lugar de reflexión e intercambio de experiencias.

4.- Colaborar con la Administración Local para apoyar a las familias que, de forma coyuntural, se encuentran en una situación de desventaja producida por un déficit económico:

a) Proporcionar a las familias apoyo técnico y económico, mediante el establecimiento de pautas de apoyo y orientación educativa, así como aportaciones monetarias cuando el caso lo requiera.

b) Eliminar los factores de riesgo social para los menores cuando están provocados por la carencia de recursos económicos.

5.- Potenciar y reforzar la colaboración con las Corporaciones Locales y con las organizaciones e instituciones sin ánimo de lucro para el diseño y desarrollo de programas y actuaciones específicas encaminadas a servir de apoyo a las familias en situaciones de crisis:

a) Facilitar las relaciones familiares tras los procesos de ruptura





conyugal o en aquellos casos de menores que se encuentren tutelados por la Administración Pública competente en materia de Protección de menores, mediante una intervención técnica especializada desde los programas de Punto de Encuentro Familiar.

- b) Prevenir que los procesos de separación y/o conflictividad familiar incidan negativamente en el desarrollo y bienestar de los menores, con los programas de mediación familiar e intergeneracional.
- c) Ayudar a las familias a superar la situación de crisis y las consecuencias que ocasiona la violencia y los abusos sexuales en su seno, mediante los programas específicos cuyo objetivo sea el diagnóstico, la intervención y el tratamiento de los menores víctimas de abusos sexuales.
- d) Prevenir la reincidencia en casos de violencia y abusos sexuales mediante programas que tienen como objetivo el tratamiento a jóvenes y adultos con menores a su cargo que han llevado a cabo algún tipo de violencia, especialmente agresiones y abusos sexuales.
- e) Afianzar, junto con las Corporaciones Locales, el Programa de Tratamiento Familiar, como parte integrante del sistema de atención a la infancia y la familia en Andalucía.
- f) Proporcionar a las familias con menores en situación de riesgo social, un tratamiento individualizado para preservar el desarrollo integral de los menores y evitar, en la medida de lo posible la adopción de medida protectora. Esto supone la aplicación de un tratamiento de carácter específico e integrador que permita la





adquisición de pautas rehabilitadoras que compensen la situación de desventaja social.

- g) Posibilitar la reunificación familiar en los casos en los que ha sido necesario la separación del menor de su núcleo familiar.

#### 12.2.4. Reforma Juvenil

Al abordar los objetivos y acciones a pactar con el mercado, la sociedad civil y otras Administraciones a fin de alcanzar un Pacto por el Bienestar Social desde Andalucía, hay que partir de la singularidad de la competencia de ejecución que la Administración autonómica ostenta en materia tan sensible como es la que atañe a los menores infractores, en el contexto presente de tiempo y lugar, así como la sujeción al principio de legalidad que rige en esta sede, con las implicaciones no sólo sociales que ello comporta, en relación con los fines del marco legal regulador.

La L.O. 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, atribuye a las Comunidades Autónomas y a las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla la competencia sobre la ejecución de las medidas adoptadas por los Jueces de Menores en sus sentencias firmes.

Ello se llevará a cabo con arreglo a la disposición final vigésima segunda de la L.O. 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Las citadas entidades públicas llevarán a cabo de acuerdo con sus respectivas normas de organización, la creación, dirección, organización y gestión de los servicios, instituciones y programas adecuados para garantizar la correcta ejecución de las medidas previstas en la citada L.O. 5/2000. (vid. Art. 45.2 de la misma).





Por su parte, el artículo citado, en su apartado 3, dispone:“Las Comunidades Autónomas y las Ciudades de Ceuta y Melilla podrán establecer los convenios o acuerdos de colaboración necesarios con otras entidades, bien sean públicas, de la Administración del Estado, Local o de otras Comunidades Autónomas, o privadas sin ánimo de lucro, para la ejecución de las medidas de su competencia, bajo su directa supervisión, sin que ello suponga en ningún caso la cesión de la titularidad y responsabilidad derivada de dicha ejecución”.

Así pues, dentro del marco de una competencia limitada a la ejecución de medidas, la Consejería de Asuntos Sociales y, más concretamente la Dirección General de Reforma Juvenil, creada mediante Decreto 223/2001, de 2 de octubre (BOJA núm. 116, de 6 de octubre), y desde la más estricta sujeción al principio de legalidad que se despliega con especial rigidez en la materia, puede no obstante, participar en este Pacto que se auspicia mediante el presente documento que se encuentra ya en avanzado estado de conformación desde un punto de vista técnico.

Evidentemente todas las acciones propuestas convergen en el objetivo general de las políticas sociales encaminado a alcanzar las mayores cotas de Bienestar Social, para lo cual se requiere la participación conjunta de todas las Administraciones Públicas, el sector privado que actúa dentro de la economía de mercado y la sociedad civil donde despliegan su acción entidades, colectivos, asociaciones e interlocutores sociales.

Muchas de las líneas de trabajo y colaboración que demanda este Pacto por el Bienestar están ya en marcha a través de diferentes acuerdos





y/o convenios de colaboración puntuales tanto con entidades privadas sin ánimo de lucro especializadas en la intervención social educativa respecto de menores y jóvenes infractores, que tienen encomendada la gestión de los diferentes centros de reforma (en régimen cerrado o semiabierto) existentes en nuestra Comunidad Autónoma, como con entidades colaboradoras en la ejecución de medidas alternativas en Medio abierto.

La Dirección General de Reforma Juvenil desde su creación ha puesto en marcha un proceso de reestructuración de recursos, desarrollando sus funciones de organización, dirección y gestión de centros y servicios para la ejecución de las medidas judiciales (artículo Único punto 3 del citado Decreto 223/2001, que añade el artículo 9 al Decreto 180/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura Orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales).

De esta manera se pretende dar respuesta con la mayor agilidad a las necesidades urgentes de atención planteadas por la creciente demanda de plazas procedente de los 11 Juzgados de Menores que a día de hoy existen en el extenso territorio andaluz, para el ingreso de menores-jóvenes infractores en centros de reforma.

También desarrolla funciones de “creación, dirección, coordinación y supervisión de programas en relación con menores y jóvenes sometidos a medidas judiciales” (Artículo Único.3 D.223/2001 citado). En este sentido, hay una decidida apuesta por el incremento de recursos o medidas en medio abierto, alternativas al internamiento, intentando impulsar el desarrollo de numerosos proyectos.

La promulgación de la LO 5/2000, era una necesidad impuesta a su vez por lo establecido en la L.O. 4/1992, de 5 de junio, de reforma de la







Ley reguladora de la competencia y el procedimiento de los Juzgados de menores a lo que habría que añadir la moción aprobada por el Congreso de los diputados el 10 de mayo de 1994 y lo dispuesto por el artículo 19 del Código Penal aprobado mediante L.O. 10/1995, de 23 de noviembre.

La L.O. 4/1992 diseña un marco flexible para que los Juzgados de Menores puedan determinar las medidas aplicables a los menores en cuanto infractores penales, debiendo valorarse especialmente el interés del menor.

Al Ministerio Fiscal se le encomienda la iniciativa procesal, y se le conceden amplias facultades para acordar la terminación del proceso con la intención de evitar, dentro de lo posible, los efectos afflictivos que el mismo pudiera producir.

La citada norma, configura al equipo técnico como instrumento imprescindible para alcanzar el objetivo que persiguen las medidas y termina estableciendo un procedimiento de naturaleza sancionadora-educativa, al que otorga todas las garantías derivadas de nuestro ordenamiento jurídico.

Conviene tener presente asimismo el contenido del artículo 43 dentro del Título VII de la L.O. 5/2000 que lleva por rúbrica: "De la ejecución de medidas", que resalta el principio de legalidad que rige la materia, a cuyo tenor:

- 1.- No podrá ejecutarse ninguna de las medidas establecidas en esta Ley sino en virtud de sentencia firme dictada de acuerdo con el procedimiento regulado en la misma.





2.- Tampoco podrán ejecutarse dichas medidas en otra forma que la prescrita en esta Ley y en los reglamentos que la desarrollen”.

### 12.2.5. Personas con discapacidad

Las políticas sociales han de procurar que la pérdida o disminución de las capacidades personales no impidan el disfrute de una vida autónoma y dotada de sentido. Este objetivo exige el desarrollo de numerosas acciones que, sostenidas por una decidida voluntad política, procuren la igualdad de las personas que, por diferentes razones, tienen alguna discapacidad.

Nuestra Comunidad Autónoma dispone, en la actualidad, de un marco legal que proporciona la base jurídica en la que han de apoyarse las políticas sociales dirigidas a este sector de la población. En el futuro inmediato, las referidas políticas sociales han de estar orientadas hacia la consecución de los siguientes objetivos:

#### 12.2.5.1. Garantizar la atención social a personas con discapacidad, mediante los siguientes objetivos:

- a) Profundizar en el desarrollo del marco legislativo que regula el sector:
  - Ley 1/1999, de 31 de marzo, de atención a las personas con discapacidad en Andalucía.
  - Ley 5/98, de 23 de noviembre, relativa al uso en Andalucía de perros guía por personas con disfunciones visuales.
- b) Convertir en derechos determinadas prestaciones de servicios sociales como la ayuda a domicilio y la atención en centros residenciales o de día.





- c) Ampliar la red de centros residenciales y de atención diurna ajustada a las necesidades de la población.
- d) Diversificar los recursos residenciales y de atención diurna para poder atender personas con nuevos tipos de dependencia y carentes de apoyo familiar.
- e) Reforzar la red de servicios sociales comunitarios.
- f) Diseñar y poner en marcha un plan de mejora de la calidad de los servicios prestados a personas con algún tipo de discapacidad.

#### 12.2.5.2. Fortalecer el tejido asociativo del sector, a través de:

- a) Fortalecer el tejido social relacionado directamente con personas afectadas por algún tipo de discapacidad, mediante el apoyo del movimiento asociativo existente en este ámbito.
- b) Fomentar la participación del sector en las políticas sociales desarrolladas en este ámbito a través del Consejo andaluz y los Consejos provinciales de atención a las personas con discapacidad.

#### 12.2.5.3. Normalizar la atención a la discapacidad, mediante:



- a) Profundizar en el conocimiento del sector y de las respuestas necesarias para responder a sus necesidades.
- b) Potenciar los programas de orientación, formación e inserción laboral para personas con discapacidad.





- c) Apoyar a los cuidadores y cuidadoras de personas en situación de dependencia, así como favorecer los programas de respiro familiar.
- d) Favorecer la atención diurna sobre la residencial.
- e) Establecer nuevas medidas a favor de la accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas, urbanística, en el transporte y en la comunicación.
- f) Incorporar la perspectiva de género en las políticas sociales desarrolladas en el ámbito de las discapacidades, impulsando la cultura de la integración y actuando ante las situaciones de discriminación que se detecten.

#### 12.2.5.4. Coordinar las políticas destinadas a la población con discapacidad:

- a) Mejorar la coordinación interdepartamental para dar respuesta a las necesidades de personas que reciben atención desde varios sistemas de protección social:
  - con las Consejerías de Salud y Educación y Ciencia, para dar respuesta a las necesidades de los menores de edad con graves y continuados problemas de conducta.
  - con la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, para facilitar la inserción sociolaboral de estas personas.
  - con la Consejería de Salud, para dar respuesta a las necesidades que en materia de asistencia sanitaria tienen las personas atendidas en centros residenciales y de atención diurna, así como la coordinación de la atención domiciliaria y los cuidados sanitarios a domicilio de personas en situación de dependencia.





b) Protocolizar la coordinación de acciones desarrolladas, en este ámbito, por los Servicios Sociales Comunitarios y los Servicios Sociales Especializados.

### 12.2.6. Mayores

Las actuaciones de la Consejería de Asuntos Sociales, en el área de las personas mayores, se dirigen principalmente a garantizar un sistema integral de atención y protección a este sector de la población, que supongan una mejora sustancial de sus condiciones de vida.

La aprobación por el Parlamento de Andalucía de la Ley 6/99, de 7 de julio, de Atención y Protección a las Personas Mayores, supuso un hito trascendental para nuestra comunidad, al no existir en el resto del territorio nacional una legislación básica integral para este sector.

El progresivo incremento del número de personas mayores de 65 años, en relación al conjunto de la población andaluza, así como el aumento de personas de edad muy avanzada (la llamada cuarta edad, de predominio mayoritariamente femenino), ha producido la identificación de nuevas necesidades sociales, que precisan del desarrollo de más y mejores recursos. Es preciso continuar aproximándose a las necesidades de este numeroso grupo poblacional, para conseguir nuevas formas de articulación entre la política social y el ciclo vital.

En el sector de las personas mayores las políticas sociales han de profundizar en el desarrollo del marco legislativo que regula el sector: Ley 6/1 999, de 7 de Julio, de atención y protección a las personas mayores, en especial para la atención a la dependencia.

De forma operativa, estas políticas sociales han de contribuir a:





- a) Consolidar como derechos sociales lo que, en la actualidad, son prestaciones como la ayuda a domicilio, la atención en centros residenciales y en unidades de estancias diurnas.
- b) Promover un amplio debate social acerca de los aspectos bioéticos de la dependencia extrema, con la posibilidad de instituir un testamento biológico por el que la persona mayor pueda disponer sobre el tratamiento que quiera recibir, la atención religiosa que deba dispensársele, etc. y que garantice la labor profesional.
- c) Intensificar la producción normativa en torno a la protección de las personas mayores incapaces.
- d) Promover mecanismos legales en torno a los/as cuidadores/as: fortaleciendo el tejido asociativo, fomentando su participación en las políticas sociales destinadas a las personas mayores.
- e) Incorporar la perspectiva de género en las políticas del sector.
- f) Instrumentar la actividad del tercer sector (empresas privadas, organizaciones sin ánimo de lucro, etc.) como prestadores de servicios sociales.

De forma más detallada se señalan las grandes líneas a desarrollar en las políticas sociales dirigidas al sector en un futuro inmediato:

#### 12.2.6.1. Normalización de los servicios para las personas mayores

- a) Potenciar todas las acciones dirigidas a que el proceso de envejecimiento tenga lugar en casa, a través del fortalecimiento de:
  - los Servicios integrales de Ayuda a Domicilio,





- la teleasistencia,
  - los servicios de las unidades de estancias diurnas, para conciliar la vida familiar y laboral de los/las cuidadores/as y retrasar la institucionalización,
  - estancias residenciales temporales para procurar el respiro familiar y atender la posible enfermedad de los cuidadores,
  - ayudas económicas para eliminación de barreras en el propio hogar,
  - acogimiento de mayores en familias,
  - subvenciones para fomentar el voluntariado social, y
  - programas de atención psico-física a cuidadores.
- b) Profundizar en la coordinación entre los servicios sociales y sanitarios para la atención sociosanitaria de las personas mayores con baja autonomía personal debida a procesos morbosos de carácter crónico.
- c) Incrementar la ratio de plazas en centros residenciales y de estancias diurnas, mediante un Plan que posibilite una financiación estable.
- d) Diversificar los recursos para atender personas mayores con nuevos tipos de dependencia: Alzheimer y demencias seniles, psicogeriátricos, y personas mayores con dependencia extrema.
- e) Promover un amplio proceso de debate acerca de la corresponsabilidad familiar y social en la atención a las personas mayores con elevado grado de dependencia.





- f) Desarrollo de políticas y acciones que favorezcan la conexión intergeneracional entre niños, jóvenes, adultos y personas mayores. Rescatando la experiencia y disponibilidad de éstos últimos para apoyar procesos dialécticos que integren a las cuatro clases generacionales.
- g) Fomentar el voluntariado social de las personas mayores.
- h) Incorporar la perspectiva de género en las políticas sociales desarrolladas en el ámbito de las personas mayores, impulsando la cultura de la integración y actuando ante las situaciones de discriminación que se detecten.
- i) Incrementar los aspectos preventivos, para la humanización de la vejez y el envejecimiento saludable. Mejorar la imagen social de la persona mayor.

#### 12.2.6.2. Impulso de políticas integrales

- a) Implicar a todos los departamentos autonómicos, a otras administraciones, y a entidades públicas y privadas, en la creación de recursos ante las necesidades sociales planteadas por el imparable fenómeno del envejecimiento demográfico.
- b) Profundizar en la coordinación entre los servicios sociales y sanitarios para la atención sociosanitaria de las personas mayores con baja autonomía personal debida a enfermedades crónicas o de elevada complejidad clínica.







- c) Crear Equipos Multidisciplinarios de Valoración, integrados por profesionales de los servicios sociales y sanitarios, que determinen el acceso de los usuarios/as a los recursos de ambos sistemas.
- d) Protocolizar la coordinación de actuaciones desarrolladas por los servicios sociales comunitarios y los servicios sociales especializados, que atienden al mismo usuario/a.
- e) Homogeneizar y coordinar recursos similares (residenciales, diurnos) de las distintas Administraciones (Diputaciones, Ayuntamientos, Junta de Andalucía).
- f) Coordinar con las Consejerías de Empleo y Desarrollo Tecnológico y Educación y Ciencia la implantación de políticas reguladoras de los nuevos yacimientos de empleo, emergentes en este sector.
- g) Incrementar las medidas a favor de la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de transporte, que favorezcan la autonomía de las personas mayores y espacios para el ocio y el encuentro intergeneracional.

#### 12.2.6.3. Mejorar la accesibilidad de este sector de la población a los servicios sociales

- a) Fortalecer la cooperación interinstitucional favoreciendo el intercambio de información necesaria para efectuar una gestión administrativa ágil, transparente y beneficiosa para los ciudadanos de mayor edad.
- b) Impulsar el sistema de información y atención al ciudadano:
  - Incidiendo en su personalización y especialización.





- Incorporando todas las técnicas electrónicas y de telecomunicación que actualmente existen.
- Dotándolo de mayores medios personales y de infraestructura.
- Haciéndolo más extensivo geográficamente, de forma que sea más cercano y accesible al ciudadano.
- Implantando sistemas de gestión de calidad.
- Creando Cartas de Servicio al ciudadano.

c) Establecer medidas de discriminación positiva, basadas en campañas informativas de impacto y agilización de los procesos administrativos, para que las prestaciones de naturaleza no contributiva puedan llegar a los colectivos de mayores con mayor vulnerabilidad social.



#### 12.2.6.4. Mejorar la calidad y promover la especialización de la atención residencial a las personas mayores

a) Cuando las personas presentan un grado de dependencia y no





cuentan con el apoyo social necesario, una vez agotadas las fórmulas de ayuda en el domicilio, es necesario disponer de servicios bien gestionados en:

- centros residenciales para personas mayores,
- unidades de estancias diurnas, y viviendas tuteladas, favoreciendo la adopción de medidas que eviten el desarraigo social.

b) Adecuar los servicios que se prestan en los centros residenciales a las necesidades emergentes del colectivo de mayores que progresivamente requieren, en función de una mayor esperanza de vida y de un incremento en su grado de dependencia, un conjunto de atenciones profesionales más complejo y profesionalizado, como, por ejemplo, en el caso de los enfermos de Alzheimer.

c) Creación del Plan de mejora de la Calidad de los centros residenciales que incorpore instrumentos de evaluación y gestión de calidad generalmente reconocidos en el ámbito europeo e implique a los profesionales, aumente la participación de los usuarios en la gestión y control de los centros, y rentabilice sus estructuras y plantillas profesionales.

d) Elaborar una tipología de las plazas de los centros residenciales en consonancia a los distintos grados de dependencia de los usuarios, mediante Sistemas de Clasificación de Usuarios (RUG-Resource Utilization Groups o Grupos de Ublización de Recursos) para adecuar las plazas a los distintos grados de dependencia que presenten los usuarios y optimizar la eficacia de los diferentes recursos.

e) Determinar el modelo organizativo de los servicios sociales





especializados, mediante la estructuración de los distintos servicios y la definición de sus objetivos. Ordenación territorial de los servicios y elaboración de un mapa de necesidades y recursos.

- f) Clarificar la distribución de competencias públicas entre los distintos niveles administrativos implicados, y definir el papel de la iniciativa privada: social y empresarial en el sector.
- g) Clarificar los aspectos financieros relativos a la atención que se presta a las personas mayores, precisando la gratuidad/copago por parte del usuario y/o núcleo familiar, concretando las fuentes de financiación del servicio prestado.

### 12.2.7. Pensiones y Prestaciones no contributivas

#### 12.2.7.1. Garantizar el poder adquisitivo de las mismas a través de:

- a) Promover un incremento progresivo de las prestaciones de naturaleza contributiva de menor cuantía, a fin de que en el menor plazo de tiempo posible su importe se iguale al salario mínimo interprofesional que anualmente establece el Estado.
- b) Trabajar para la concienciación y mentalización de los poderes públicos a fin de que la revalorización anual de pensiones y prestaciones públicas no sea homogénea para todos, tomando como base el incremento del I.P.C., sino más bien en una proporción solidaria de mayor cuantía para aquellos que menos perciben, con incrementos por encima del IPC con el fin de producir una mejora sustancial del poder adquisitivo de estos pensionistas.





- c) Continuar, mientras no se logre lo expuesto en el punto anterior, con el pago de las Ayudas Complementarias, con objeto de tratar con equidad a los beneficiarios que se encuentran en situaciones socio-económicas similares.
- d) Promover las actuaciones necesarias a fin de que se actúe con los recursos económicos destinados al abono de P.N.C. de igual forma que se hace con los recursos económicos destinados al abono de las Ayudas con cargo al F.A.S., de forma que sean transferidos como créditos finalistas a la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- e) Promover la cobertura de necesidades económicas extraordinarias que surgen en este colectivo por problemas de invalidez o enfermedad crónica.

### 12.2.8. Drogas y Adicciones

La historia muestra que el fenómeno de las drogodependencias es una constante que atraviesa distintas generaciones, culturas y épocas. Se trata de un comportamiento arraigado en las condiciones básicas de nuestra naturaleza orgánica, psíquica y social, y está relacionado con el consumo de sustancias psicoactivas y con la expresión de otras conductas que las personas utilizan para hacer frente las tensiones de la vida diaria.

Este fenómeno encuentra explicación en la fisiología, la psicología de la personalidad y la teoría del aprendizaje; y encuentra justificación en el hecho de que determinadas sustancias provocan ciertas alteraciones del estado de ánimo y un efecto subjetivo de carácter recompensante.

La elección de una u otra conducta adictiva tiene que ver, entre otros





factores, con las características idiosincráticas de los sujetos y, sin duda, con la oferta social que, en cada momento histórico, pone a disposición de los ciudadanos diferentes sustancias y experiencias para alcanzar estados transitorios de estimulación psicofisiológica que abarcan desde una comedia euforia hasta elevados niveles de enajenación.

Este fenómeno se problematiza cuando sus consecuencias provocan la desorganización física, psicológica y social de la persona, y ocasionan efectos invalidantes para que el sujeto pueda desarrollar su vida cotidiana con el suficiente grado de autonomía.

De estas consecuencias, la desorganización social es la que mayor alarma provoca en el conjunto de la sociedad. De hecho, el consumo de drogas legales produce más morbilidad y mortalidad que las ilegales pero no genera tanto rechazo social. Por el contrario, el consumidor de drogas ilegales sufre además de las consecuencias negativas del consumo, las derivadas del estatus legal que termina por alterar un estilo de vida normalizada.

Estas razones han provocado que, en la mayoría de los casos, las políticas sociales desarrolladas en este ámbito se dirijan a la parte del problema que más impacto social genera. Por el contrario, en estos momentos urge reorientar estas políticas y dirigir las globalmente a la prevención y reducción de los riesgos y daños asociados a los consumos. Estas políticas sociales se han de planificar desde cuatro criterios básicos:

- a) Una visión que, prestando la atención que se merece el fenómeno de las conductas adictivas, se aproxime a su estudio desde una perspectiva comprensiva de la naturaleza de estos comportamientos como regulador personal y colectivo para afrontar las demandas de la vida social.





- b) Facilitar información y formación al conjunto de la población, acerca de los efectos del consumo de diferentes sustancias y la práctica de actividades que pueden alterar el equilibrio físico y psicológico de las personas, debilitando su capacidad para tomar decisiones autónomas.
- c) Retrasar la edad de inicio de conductas adictivas, socialmente aceptadas como el consumo de tabaco y alcohol en población infantil y juvenil.
- d) Anteponer la salud a la abstinencia. Se trata de reducir los riesgos y daños asociados a la drogodependencia, antes que abandonar a su suerte a los drogodependientes que no se vinculan a los programas libres de droga. El objetivo de esta política asistencial es mejorar la salud del drogodependiente como elemento clave para su reinserción social. Se trata de conceptualizar las drogodependencias y adicciones desde el punto de vista del propio individuo y no desde el punto de las sustancias.

#### 12.2.8.1. La prevención

En este ámbito, las políticas preventivas estarán dirigidas:

- a) Prevención Primaria, que tiene como objetivo retrasar la edad de inicio al consumo y la promoción de hábitos saludables incindiendo especialmente en las drogas legales, alcohol y tabaco.
- b) Prevención secundaria, cuyo objetivo fundamental es evitar que el consumo habitual o esporádico se estructure en drogodependencia, potenciando el consumo responsable.

De manera más específica, se ha de acentuar:





- a) La Prevención Comunitaria, implicando a todos los sectores de la población, con programas planificados y coordinados a través de los planes municipales de drogas y con la integración del movimiento asociativo existente en el ámbito.
- b) El desarrollo de programas preventivos en el medio educativo, la familia y la comunidad en colaboración con las asociaciones juveniles, de padres y madres, y las específicas del sector de las drogodependencias.
- c) Ejercer el efectivo cumplimiento de la actual legislación relativa al control de la publicidad y venta de alcohol y tabaco, tanto por las Administraciones públicas que han de aplicarla, como por parte de la sociedad civil que ha de denunciar los hechos que incumplan este marco legal.
- d) En el ámbito laboral se desarrollarán acciones orientadas hacia una mejora de la formación y de los conocimientos significativos de las personas para que éstas puedan establecer una relación libre, consciente y responsable con el consumo de drogas.

#### 12.2.8.2. La atención a los drogodependientes

- a) Profundizar en la atención a los drogodependientes, individualizando los tratamientos específicos mediante la necesaria adaptación a las necesidades y circunstancias psicosociales de cada usuario.
- b) Abordar el tratamiento de adicciones no ligadas al consumo de sustancias.
- c) Potenciar la creación de espacios de encuentro y acogida que mejoren las condiciones sanitarias de la población drogodependiente.







### 12.2.8.3. Las drogas en prisiones

Un porcentaje bastante elevado de los presos están cumpliendo penas por delitos relacionados con las drogas. El cumplimiento de una condena y la subsiguiente pérdida de libertad física, no debe suponer la privación del derecho a la salud, la educación y la cultura. Por lo tanto se trata de:

- a) Fomentar y apoyar las medidas destinadas a que los presos drogodependientes cuenten con la misma atención que la población drogodependiente no reclusa.

### 12.2.8.4. La incorporación social del drogodependiente

Ninguna de las políticas y actuaciones desarrolladas en este ámbito tendría sentido si no persiguen como objetivo final la normalización social del drogodependiente. Para ello, desde el conjunto de las Administraciones en colaboración con la iniciativa social y con la implicación real de los propios afectados, han de promoverse las acciones y estrategias que ayuden a la efectiva integración social de las personas que viven situaciones de exclusión social provocadas por los efectos de la drogodependencia. Para ello se diseñaran itinerarios personalizados de incorporación social.

Insistimos en que el proceso de incorporación social del drogodependiente debe contar con la implicación real de la sociedad. El proceso de incorporación social de los drogodependientes, no puede ni debe recaer en exclusiva sobre los responsables de un Plan sobre Drogas, sino que supone la implicación de la sociedad en su conjunto. Esta corresponsabilidad debe ser compartida por el conjunto de las Administraciones, los grupos políticos, la iniciativa social y privada así como por los propios afectados.





Las políticas que persiguen la Incorporación Social del drogodependiente se centrarán en:

- a) Favorecer la creación de empresas de inserción sociolaboral en colaboración con los movimientos sociales y las corporaciones locales
- b) Considerar a las personas drogodependientes como colectivo de atención prioritaria en los Planes de Empleo, reforzando la formación profesional y ajustándola a las demandas del mercado laboral.
- c) Intensificar acciones de coordinación con los jueces para que los criterios en la concesión de atenuantes y eximentes se flexibilicen y se apliquen las medidas alternativas a la prisión que recoge el Código Penal Vigente.

### 12.2.9. Políticas Migratorias

#### 12.2.9.1. Investigación y formación especializada

La reciente emergencia de los problemas asociados a la inmigración y la compleja dinámica de causas sociales, económicas, políticas y educativas que los mantienen, hacen necesarios el análisis y el estudio interdisciplinar de este fenómeno. Resulta necesario convenir con la Universidad el impulso de líneas de investigación que arrojen claves sobre la naturaleza del mismo, y planteen alternativas para prevenir los conflictos sociales que, en ocasiones, están apareciendo ligados a los procesos migratorios.

#### 12.2.9.2. Sensibilización social

- a) Promover la toma de conciencia colectiva sobre la multiculturalidad como rasgo definitorio de la sociedad andaluza del siglo XXI.
- b) Diseñar campañas que favorezcan la integración social de los





inmigrantes y prevengan las manifestaciones xenófobas hacia colectivos de diferente raza o credo religioso.

### 12.2.9.3. Cooperación para el desarrollo de los países de origen de los inmigrantes

Las políticas impulsadas para favorecer el desarrollo de los países de origen de los emigrantes permiten la creación de mejores condiciones de vida y oportunidades para sus ciudadanos; quienes, en caso contrario se ven obligados a abandonar de manera forzada sus lugares de origen y lazos familiares para poder evitar la miseria que les acecha.

### 12.2.9.4. Impulsar acciones integrales para atender las necesidades sociales de los inmigrantes

- a) Consciente de que la inmigración es un fenómeno global y complejo, que ha de ser abordado desde diferentes ámbitos de la Administración, el Consejo de Gobierno creó (Decreto 382/2000 de 5 de septiembre) la Comisión Interdepartamental de Políticas Migratorias, órgano de asesoramiento a la Administración de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Gobernación, en la que participan 15 Directores Generales de los distintos Departamentos con competencias en esta materia.
- b) La Comisión ha culminado su trabajo de elaboración del Plan Integral para la Inmigración en Andalucía, sometido a debate por todos los agentes implicados y aprobado por Decreto 1/2002 de 9 de enero. El referido plan recoge las resoluciones aprobadas en el debate del Parlamento Andaluz, del pasado 7 de febrero 2001, sobre la situación de la Inmigración en Andalucía y los criterios sobre los que deben asentarse las políticas de los poderes públicos en relación a la misma.





- c) Desde la Consejería de Asuntos Sociales resulta fundamental la coordinación y complementariedad con la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias (Consejería de Gobernación) y con los Ministerios de Trabajo y Asuntos Sociales e Interior.
- d) En esta coordinación destacan dos importantes actuaciones:
- Subvenciones a otorgar a través de la Orden de Convocatoria de Ayudas que anualmente regula y convoca la Consejería de Asuntos Sociales.
  - Convenio de colaboración con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en materia de atención a inmigrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados.
- e) En el fenómeno migratorio también hay que prestar atención a los trabajadores andaluces que emigran temporalmente a otros países. Así como ayudar a los andaluces residentes en el exterior que desean retornar a nuestra Comunidad Autónoma.

#### 12.2.10. Voluntariado

La Ley 7/2001, de 12 de julio, del Voluntariado, es el punto de partida para la planificación de la acción voluntaria en nuestra Comunidad Autónoma. Basado en este texto legal, se elabora el Plan Andaluz del Voluntariado como instrumento de planificación de las políticas del voluntariado de la Junta de Andalucía.

El Plan Andaluz se estructura en tres áreas que garantizan la realización de acciones conjuntas por parte de los organismos responsables y gestores:





- a) Sensibilización y promoción social de los valores de solidaridad y civismo que inspiran a la acción voluntaria organizada.
- b) Investigación y formación, con objeto de conocer las necesidades y demandas del sector, recursos y actividades existentes,
- c) Cooperación y coordinación. La primera procurará la dotación de recursos económicos, materiales y técnicos para el buen funcionamiento de las organizaciones de voluntarios. La coordinación persigue la convergencia de acciones entre las iniciativas del Estado, el mercado y la sociedad civil.

Las actuaciones que se desarrollen desde estas tres áreas perseguirán los siguientes objetivos:

- a) Sensibilizar a la sociedad sobre la base de la solidaridad y el civismo de la acción voluntaria.
- b) Fomento de Voluntariado Social y especialmente en los sectores de población de Mayores y Discapacitados.
- c) Facilitar la articulación del sector del voluntariado, con apoyo especial a las pequeñas y medianas entidades.
- d) Mejorar los cauces de información para adecuar la oferta y la demandas sociales.
- e) Conocer la realidad de las actuaciones, recursos, necesidades y demandas sociales.
- f) Apoyar el acceso a una formación adecuada a las personas que participan en la acción voluntaria organizada.





### **13. Objetivos y acciones a pactar con el Mercado, la Sociedad Civil y otras Administraciones**

Como se ha planteado, el desarrollo de las políticas sociales necesarias para lograr mayores cotas de Bienestar Social requieren la participación conjunta de la Administración, el Mercado y la Sociedad Civil.

En este apartado del documento sobre el Pacto por el Bienestar Social desde Andalucía se presentan los objetivos y las acciones de las políticas sociales que, impulsadas desde el Gobierno Andaluz, hay que consensuar con el Mercado, la Sociedad Civil y, en su caso, con las Administraciones Central y Local.

Estos objetivos aparecen, para su estudio preliminar, organizados según los diferentes Centros Directivos de la Consejería de Asuntos Sociales. Esta circunstancia puede provocar la reiteración de algunos de ellos que será corregida en la redacción definitiva, una vez recogidas las sugerencias que se propongan.

Hay que señalar que estos objetivos ya son, en algún caso, una realidad sobre la que se viene trabajando. No obstante, su inclusión en el Pacto resulta positiva para formalizar e institucionalizar públicamente tan importantes iniciativas. En otros casos, los objetivos a pactar serán el resultado de procesos de negociación aún no iniciados y de cuyo resultado dependerá su inclusión o no en el Pacto.

Algunos de estos objetivos precisarán un acuerdo entre dos interlocutores (Administración-Sociedad Civil/ Administración-Mercado/ Mercado/Sociedad Civil) o entre los tres (Administración/Mercado/Sociedad Civil). En cada uno de los objetivos también se apuntan los interlocutores que han de negociar la viabilidad y puesta en marcha del mismo.





### LÍNEAS

**2** Lograr un acuerdo entre los tres niveles de la Administración responsables de los Servicios Sociales Comunitarios, que mejore la estabilidad financiera del Sistema y promueva su efectivo desarrollo hasta lograr la universalización del mismo.

### ACCIONES

**2.1** Solicitar la elaboración de una Ley de ámbito Estatal de Servicios Sociales que establezca un catálogo de mínimos del sistema Público de Servicios Sociales.

**2.2** Solicitar la creación de una mesa de trabajo tripartita formada por representantes del Gobierno Central, la Junta de Andalucía y la FAMP, que elabore un documento en el que se pacte la consolidación de las prestaciones de los Servicios Sociales como derecho social de todos los ciudadanos, y garantice las fuentes de financiación necesarias para su progresiva implantación.

### INDICADORES

Nº de administraciones públicas implicadas

Nº de participantes miembros responsables gubernamentales

Elaboración del documento técnico

Distribución Financiera

Nº de administraciones públicas implicadas

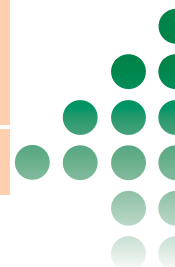
Nº de mesas con este tema

Nº de acuerdos con entidades

Nº de participantes miembros responsables gubernamentales

Recursos públicos destinados a Servicios Sociales Comunitarios según fuente de financiación

Esfuerzo financiero realizado





## ACCIONES

2.3

Incorporación de procesos de mejora continua y Calidad total en la gestión de los Servicios Sociales y reconocimiento de una Carta derechos de los ciudadanos-usuarios del Sistema Público de Servicios Sociales en Andalucía, todo ello sancionado a nivel constitucional y estatutario, con protagonismo de las Administraciones locales y participación de la iniciativa privada.

## INDICADORES

Nº de administraciones públicas implicadas

Sistemas de Calidad Instaurados

Aprobación del documento técnico

Esfuerzo financiero realizado







## LÍNEAS

**3** Formalizar acuerdos de coordinación entre los Servicios Sociales Comunitarios y los Servicios Sociales Especializados que persigan el objetivo de que los SS.SS.CC. sean la puerta de entrada real y efectiva de todas las demandas que, en esta materia, realicen los ciudadanos a la Administración

## ACCIONES

**3.1** Establecer mesas de trabajo entre los distintos Centros Directivos de la Consejería que concreten y hagan viable este objetivo.

**3.2** Solicitar la creación de una Comisión Técnica Interadministrativa (Junta de Andalucía - Entidades Locales) de coordinación de los Servicios Sociales que desarrolle distintas Ponencias Técnicas que aborden itinerarios procedimentales por medio de flujogramas en la gestión de los Servicios Sociales Comunitarios y Especializados, y propongan modelos de protocolos de coordinación y cooperación entre los dos niveles de Servicios Sociales.

## INDICADORES

Nº de mesas con este tema

Nº de buenas prácticas referenciadas

Nº de Centros Directivos implicados

Esfuerzo financiero realizado

Nº de administraciones públicas implicadas

Nº de participantes miembros responsables gubernamentales

Nº de Ponencias Técnicas

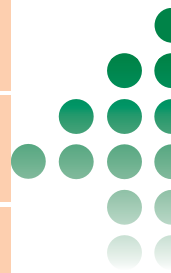
Nº de Modelos de Protocolos propuestos

Centros de atención social según colectivos

Plazas en centros de atención social según colectivos

Usuarios de servicios sociales comunitarios según tipo de prestación

Esfuerzo financiero realizado





## LÍNEAS

4

Profundizar en la coordinación con las entidades colaboradoras implicadas en el desarrollo del modelo de inserción socio-laboral SURGE, implantado en las Zonas de Transformación Social de Andalucía.

## ACCIONES

4.1

Aprobación de una Ley Estatal que regule las Empresas de Inserción y normativa autonómica desarrollo y apoyo.

## INDICADORES

Nº de administraciones públicas implicadas

Nº de participantes miembros responsables gubernamentales

Elaboración del documento técnico





## LÍNEAS

**5** Potenciar la coordinación interadministrativa en la planificación y desarrollo de políticas destinadas a favorecer la inclusión social.

## ACCIONES

**5.1** Incluir en el Pacto la formalización de la coordinación administrativa, como signo del compromiso de la Consejería de Asuntos Sociales.

## INDICADORES

Nº de administraciones públicas implicadas

Nº de participantes miembros responsables gubernamentales

Nº de Protocolos de coordinación

Hogares menos favorecidos según la Encuesta Continua de Presupuestos Familiares

Esfuerzo financiero realizado





## LÍNEAS

6

Concertar con la Universidad el diseño de Planes de Investigación y Formación: Desarrollo de programas de I+D+i que promuevan la identificación y el estudio científico de los problemas sociales emergentes, y favorezcan el desarrollo de políticas sociales ajustadas a estas nuevas realidades. Diseño de itinerarios académicos para la formación de nuevos perfiles profesionales en el ámbito de los Servicios Sociales, y elaboración de planes de formación continuada para los profesionales del Sistema.

## ACCIONES

6.1

Identificar los problemas sociales que en estos momentos afectan de manera más directa a la población andaluza y conveniar con distintos Departamentos Universitarios la puesta en marcha de proyectos de investigación.

6.2

Creación de un Instituto, de titularidad pública y de carácter interadministrativo, con participación activa de las universidades andaluzas, de Estudios Sociales y de especialización en materia de política social y Servicios Sociales, destinado a los profesionales del ámbito de los Servicios Sociales de las distintas Administraciones Públicas.

## INDICADORES

Nº de Proyectos financiados

Personal en I+D en equivalencia a dedicación plena (personas/año)

Gastos totales internos en I+D por sectores económicos

Nº de Universidades implicadas en el proyecto

Nº de profesionales que asisten

Esfuerzo financiero realizado





## ACCIONES

**6.3** Becar a alumnos de Doctorado para que realicen su tesis doctoral en el ámbito de los Servicios Sociales.

## INDICADORES

Nº de becas

Nº de Alumnos becados

Nº de Tesis defendidas

**6.4** Convocar premios de investigación en materia de Servicios Sociales, primando especialmente aquellos trabajos que conecten el mundo académico con el trabajo aplicado que se desarrolla en este ámbito.

Nº de Premios convocados

Nº de Trabajos presentados

Esfuerzo financiero realizado

**6.5** Acordar con el conjunto de las Universidades Andaluzas la necesidad de incluir en los itinerarios formativos determinados contenidos que ajusten la formación universitaria a las necesidades sociales que, en el ámbito de las competencias de la Consejería, tienen que cubrir determinados profesionales (Trabajo Social, Psicología, Antropología, Educador Social, etc..)

Nº de Universidades implicadas

Nº de Acuerdos alcanzados

Nº de Alumnos incluidos en el ámbito de la medida

Esfuerzo financiero realizado





## ACCIONES

6.6

Subvencionar la puesta en marcha de Títulos Propios en la Universidad que fomenten la formación continua de profesionales que intervienen en el ámbito social.

## INDICADORES

Nº de Subvenciones

Nº de Títulos propios convocados

Nº de Alumnos

Nº de Créditos por Título propio

Esfuerzo financiero realizado







### LÍNEAS

7

Promover acuerdos y realizar campañas para que todos los municipios suscriban y apliquen la "Carta Municipal de los derechos del Niño".

### ACCIONES

7.1

Convocar un Simposium en el que intervengan profesionales de reconocido prestigio de tres ámbitos: medios de comunicación, jueces y técnicos de Servicios Sociales que trabajen en este sector para debatir y consensuar los comportamientos profesionales que mejor defiendan los intereses de los menores.

### INDICADORES

Nº de Profesionales asistentes

Nº de Comunicaciones presentadas

Nº de Acuerdos alcanzados

Esfuerzo financiero realizado

7.2

Difundir a través de una campaña publicitaria las conclusiones de dicho Simposium.

Nivel de Audiencia

Nº de medios participantes

Tipos de medios publicitarios empleados

Tipos de espacio publicitario empleados

Esfuerzo financiero realizado







## LÍNEAS

**8** Acordar con los empresarios, las administraciones locales y las asociaciones de menores y adolescentes acciones que promuevan la búsqueda de alternativas de ocio orientadas hacia un modelo de bienestar que no implique patrones de consumo excesivo de bienes monetarizados, promoviendo la publicidad de actividades y juegos que generen valores educativos y democráticos.

## ACCIONES

**8.1** Convocar un Simposium en el que intervengan profesionales de reconocido prestigio de tres ámbitos: medios de comunicación, jueces y técnicos de Servicios Sociales que trabajen en este sector para debatir y consensuar los comportamientos profesionales que mejor defiendan los intereses de los menores.

**8.2** Difundir a través de una campaña publicitaria las conclusiones de dicho Simposium.

## INDICADORES

Nº de Profesionales asistentes

Nº de Comunicaciones presentadas

Nº de Acuerdos alcanzados

Esfuerzo financiero realizado

Nivel de Audiencia

Nº de medios participantes

Tipos de medios publicitarios empleados

Tipos de espacio publicitario empleados

Esfuerzo financiero realizado





## LÍNEAS

9

Establecer una plataforma conjunta de padres, menores y jóvenes, asociaciones y administraciones para la difusión de los derechos y deberes de los niños y jóvenes.

## ACCIONES

9.1

Convocar un Symposium en el que intervengan profesionales de reconocido prestigio de tres ámbitos: medios de comunicación, jueces y técnicos de Servicios Sociales que trabajen en este sector para debatir y consensuar los comportamientos profesionales que mejor defiendan los intereses de los menores.

9.2

Difundir a través de una campaña publicitaria las conclusiones de dicho Symposium.

## INDICADORES

Nº de Profesionales asistentes

Nº de Comunicaciones presentadas

Nº de Acuerdos alcanzados

Esfuerzo financiero realizado

Nivel de Audiencia

Nº de medios participantes

Tipos de medios publicitarios empleados

Tipos de espacio publicitario empleados

Esfuerzo financiero realizado





## LÍNEAS

**10** Conseguir el compromiso de los medios de comunicación social y en general de todos los sectores implicados, para favorecer la toma de conciencia sobre la importancia de preservar la intimidad de los menores, y la necesidad de proteger sus derechos, como interés prevalente.

## ACCIONES

**10.1** Convocar un Simposium en el que intervengan profesionales de reconocido prestigio de tres ámbitos: medios de comunicación, jueces y técnicos de Servicios Sociales que trabajen en este sector para debatir y consensuar los comportamientos profesionales que mejor defiendan los intereses de los menores.

**10.2** Difundir a través de una campaña publicitaria las conclusiones de dicho Simposium.

## INDICADORES

Nº de Profesionales asistentes

Nº de Comunicaciones presentadas

Nº de Acuerdos alcanzados

Esfuerzo financiero realizado

Nivel de Audiencia

Nº de medios participantes

Tipos de medios publicitarios empleados

Tipos de espacio publicitario empleados

Esfuerzo financiero realizado





## LÍNEAS

11

Lograr un acuerdo con sindicatos y trabajadores del sector para mejorar la eficacia de las entidades que atienden a menores y adolescentes.

## ACCIONES

11.1

Revisar la organización de servicios y centros del sector para ajustar la oferta de servicios a las actuales necesidades de niños y adolescentes en riesgo social.

## INDICADORES

Nº de tipos de servicios con indicadores de calidad elaborados

Nº de servicios, distinguiendo tipologías y provincias

Nº de trabajadores implicados

11.2

Mejorar y actualizar la formación de los profesionales de cara a optimizar sus intervenciones técnicas.

Nº de Sindicatos

Nº de Trabajadores del sector

Nº de Cursos formación

Nº de Crédito de los cursos





## ACCIONES

11.3

Crear una mesa de trabajo con sindicatos y profesionales del sector al objeto de mantener un diálogo continuo sobre las necesidades formativas de los trabajadores, la deontología profesional necesaria en este ámbito y los recursos con los que han de contar los centros, al objeto de posibilitar un mejor ajuste entre los servicios prestados y las necesidades de los usuarios.

## INDICADORES

Nº de administraciones públicas implicadas

Nº de participantes miembros responsables gubernamentales

Nº de mesas

Nº de buenas prácticas referenciadas

Esfuerzo financiero realizado

Nº de sindicatos

Nº de asociaciones empresariales o profesionales (colegios)





## LÍNEAS

13

Convenir con empresarios, sindicatos y áreas de la Administración implicadas la dotación de un sistema de medios que garanticen la inserción sociolaboral de los menores tutelados una vez que alcancen la mayoría de edad.

## ACCIONES

13.1

Implantar acciones de inserción sociolaboral de los menores tutelados por la Consejería de Asuntos Sociales.

## INDICADORES

Nº de administraciones públicas implicadas

Nº de asociaciones empresariales

Nº de sindicatos

Nº de acuerdos con entidades

Nº de acciones

Tutela y guarda de menores

Menores residentes en centros de protección

Esfuerzo financiero realizado





## ACCIONES

**13.2** Conveniar con los empresarios la subvención parcial de aquellas acciones que fomenten el empleo de jóvenes en situación de riesgo social.

## INDICADORES

Nº de Subvenciones

Nº de empresas beneficiarias

Nº de jóvenes beneficiarios

Variación en la tasa de empleo

Tasa de paro juvenil por grupos de edad

Parados que buscan primer empleo por sexo y edad

Esfuerzo financiero realizado

**13.3** Acordar con la iniciativa social la puesta en marcha de dispositivos y acciones que garanticen el efectivo seguimiento de estos procesos de inserción.

Nº de administraciones públicas implicadas

Nº de participantes miembros responsables gubernamentales

Nº de Dispositivos y Acciones

Nº de Seguimientos realizados

Valoración de los seguimientos

Esfuerzo financiero realizado





## LÍNEAS

14

Consensuar un catálogo de buenas prácticas en los procedimientos de adopción.

## ACCIONES

14.1

Organizar un foro debate con participación de asociaciones de adopción, expertos y Administración para establecer un catálogo de buenas prácticas en los procedimientos de adopción.

## INDICADORES

Nº de participantes en el Foro por sector

Nº de buenas prácticas referenciadas

Esfuerzo financiero realizado







## LÍNEAS

15

Potenciar la coordinación interadministrativa en la planificación y desarrollo de políticas destinadas a favorecer la adopción internacional

## ACCIONES

15.1

Acordar con la Administración del Estado procesos de negociación y acuerdos con otros Estados de origen de los niños para la tramitación de adopciones.

## INDICADORES

Nº de Acuerdos adoptados

Nº de Estados implicados

Nº de administraciones públicas implicadas

Nº de O.N.G. Colaboradoras

Actitud protectora de las familias hacia menores necesitados

Esfuerzo financiero realizado

15.2

Promover la coordinación con Estados Europeos y entidades acreditadas, de recepción de los niños, para el acuerdo e implantación de las buenas prácticas.

Nº de administraciones públicas implicadas

Nº de Estados participantes

Nº de Entidades acreditadas

Nº de buenas prácticas referenciadas

Esfuerzo financiero realizado





## ACCIONES

15.2

En el ámbito de la cooperación internacional: constituir una plataforma de impulso y coordinación de programas de infancia dirigidos a diferentes países, con participación de asociaciones, empresarios y administraciones.

## INDICADORES

Nº de Países destinatarios

Nº de Programas

Nº de sindicatos

Nº de asociaciones implicadas

Nº de asociaciones empresariales

Esfuerzo financiero realizado





## LÍNEAS

16

Impulsar programas que garanticen la protección e integración de los menores inmigrantes

## ACCIONES

16.1

Promover una mesa de trabajo estable entre la Administración Autonómica y la del Estado con objeto de abordar de forma adecuada el constante flujo de menores inmigrantes.

## INDICADORES

Nº de administraciones públicas implicadas

Nº de participantes miembros responsables gubernamentales

Nº de mesas con este tema

Nº de buenas prácticas referenciadas

Índice de recambio

Tasa de crecimiento natural

Índice de atracción

Porcentaje de población autóctona

Porcentaje de población extranjera

Esfuerzo financiero realizado





## ACCIONES

16.2

Coordinar con las O.N.G.s y las Administraciones locales y central, programas de atención e inserción social y laboral de estos menores

## INDICADORES

Nº de administraciones públicas implicadas

Nº de O.N.G. colaboradoras

Nº de participantes miembros responsables gubernamentales

Nº de Protocolos de coordinación

Variación en la tasa de empleo

Nº de programas ejecutados

Esfuerzo financiero realizado







### LÍNEAS

17

Mejorar e incentivar el nivel de interlocución, colaboración y diálogo con Municipios, asociaciones de vecinos, asociaciones empresariales, entidades ciudadanas y de colaboración social.

### ACCIONES

17.1

Organizar Jornadas, Conferencias, Seminarios y Estudios monográficos sobre la L.O.5/2000 en coordinación con entidades colaboradoras especializadas en intervención con menores infractores.

17.2

Favorecer la concienciación y sensibilización sobre los problemas asociados a los fenómenos delincuencia juvenil y marginalidad, así como la respuesta que se le ofrece desde la Ley mediante notas de prensa, así como cuñas radiofónicas en programas de radio de emisoras con altos niveles de audiencia según franjas horarias.

### INDICADORES

Nº de Jornadas, etc.

Nº de Créditos de las jornadas, etc.

Nº de Entidades colaboradoras

Nº de asistentes a las jornadas, etc.

Esfuerzo financiero realizado

Nivel de Audiencia

Nº de medios participantes

Tipos de medios publicitarios empleados

Tipos de espacio publicitario empleados

Esfuerzo financiero realizado



## ACCIONES

**17.3** Potenciar la difusión de mensajes que desvinculen el fenómeno de la inmigración irregular con el problema de la delincuencia en general y juvenil en particular.

## INDICADORES

Nivel de Audiencia

Nº de medios participantes

Tipos de medios publicitarios empleados

Tipos de espacio publicitario empleados

Tasa de inseguridad ciudadana

Menores condenados por juzgados de menores

Esfuerzo financiero realizado





## LÍNEAS

18

Contribuir a alcanzar un elevado nivel de protección en un espacio de libertad, seguridad y justicia

## ACCIONES

18.1

Organizar Jornadas, Conferencias, Seminarios y Estudios monográficos sobre la L.O.5/2000 en coordinación con entidades colaboradoras especializadas en intervención con menores infractores.

## INDICADORES

Nº de Jornadas, etc.

Nº de Créditos de las jornadas, etc.

Nº de Entidades colaboradoras

Nº de asistentes a las jornadas, etc.

Esfuerzo financiero realizado

18.2

Favorecer la concienciación y sensibilización sobre los problemas asociados a los fenómenos delincuencia juvenil y marginalidad, así como la respuesta que se le ofrece desde la Ley mediante notas de prensa, así como cuñas radiofónicas en programas de radio de emisoras con altos niveles de audiencia según franjas horarias.

Nivel de Audiencia

Nº de medios participantes

Tipos de medios publicitarios empleados

Tipos de espacio publicitario empleados

Esfuerzo financiero realizado





## ACCIONES

**18.3** Potenciar la difusión de mensajes que desvinculen el fenómeno de la inmigración irregular con el problema de la delincuencia en general y juvenil en particular.

## INDICADORES

Nivel de Audiencia

Nº de medios participantes

Tipos de medios publicitarios empleados

Tipos de espacio publicitario empleados

Tasa de inseguridad ciudadana

Menores condenados por juzgados de menores

Esfuerzo financiero realizado





## LÍNEAS

19

Abordar desde la colaboración, la cooperación y la lealtad institucional la intervención sobre menores.

## ACCIONES

19.1

Incidir en la difusión, conocimiento y sensibilización social respecto al fenómeno del incremento de la delincuencia juvenil, como problemática compleja en el contexto de las sociedades desarrolladas, para evitar posibles acciones de rechazo a la intervención sobre menores en determinados ámbitos y lugares.

## INDICADORES

Nivel de Audiencia

Nº de medios participantes

Tipos de medios publicitarios empleados

Tipos de espacio publicitario empleados

Tasa de inseguridad ciudadana

Menores condenados por juzgados de menores

Esfuerzo financiero realizado

19.2

Promover la reeducación y reinserción social, en relación con el superior interés del menor, la seguridad jurídica y la paz social.

Nº programas de reinserción

Nº de personas destinatarias

Esfuerzo financiero realizado





## ACCIONES

**19.3** Difundir, especialmente en las poblaciones de los Municipios, la labor socioeducativa que respecto de los menores y jóvenes infractores se lleva a cabo por el personal de los Equipos Técnicos los diferentes Centros de Reforma.

**19.4** Reforzar los mecanismos de cooperación y colaboración con las demás Administraciones Públicas, especialmente con la entidades locales, así como con los interlocutores sociales y las Asociaciones socioprofesionales, a fin de alcanzar un pacto por la inserción social y el acceso al empleo de los menores.

**19.5** Potenciar la coordinación y colaboración entre los Sistemas de Protección y de Reforma, que no han de ser concebidos como compartimentos estancos, para garantizar la eficacia de las intervenciones reforzando los aspectos preventivos y de apoyo a las familias. En relación con los recursos educativos.

## INDICADORES

Nivel de Audiencia

Nº de medios participantes

Tipos de medios publicitarios empleados

Tipos de espacio publicitario empleados

Esfuerzo financiero realizado

Nº de administraciones públicas implicadas

Nº de participantes miembros responsables gubernamentales

Nº de agentes sociales participantes

Nº de acuerdos con entidades

Esfuerzo financiero realizado

Nº de participantes miembros responsables gubernamentales

Nº de Ponencias Técnicas

Nº de Modelos de Protocolos propuestos

Esfuerzo financiero realizado





### LÍNEAS

20

Protocolizar las relaciones entre los Servicios sociales comunitarios y los servicios sociales Especializados, mediante la coordinación de la Administración Autonómica y las Entidades Locales.

### ACCIONES

20.1

Elaboración de un protocolo de colaboración entre los SS.SS.CC. y los SS.SS.EE. que les permita disponer de un documento técnico para la coordinación de actuaciones.

### INDICADORES

Nº de administraciones públicas implicadas

Nº de participantes miembros responsables gubernamentales

Nº de Ponencias Técnicas

Nº de Modelos de Protocolos propuestos

Esfuerzo financiero realizado

20.2

Explotación del sistema de información sobre personas con discapacidad.

Estudio sobre las personas con discapacidad del SIUSS

Nº de Estudios

Elaboración de documentos técnicos

Nº de usuarios del sistema de información



## LÍNEAS

**21** Configurar la ayuda a domicilio, la atención residencial a quienes carecen de apoyo familiar, y la atención diurna como prestaciones derecho dentro del sistema de Servicios Sociales.

## ACCIONES

**21.1** Potenciar la implantación y extensión de la ayuda a domicilio

## INDICADORES

Nº de Beneficiarios

Índice de dependencia

Disponibilidad de viviendas familiares

Antigüedad del parque de viviendas familiares

Régimen de tenencia de las viviendas principales

Viviendas con espacio inadecuado

Población ocupada que comparte las labores del hogar con la ocupación

Esfuerzo financiero realizado

**21.2** Apoyar a cuidadores y cuidadoras

Nº de Beneficiarios

Índice de dependencia

Población ocupada que comparte las labores del hogar con la ocupación

Esfuerzo financiero realizado





## ACCIONES

21.1

Ordenar los recursos asistenciales.

## INDICADORES

Viviendas terminadas por clase

Viviendas con espacio inadecuado





## LÍNEAS

22

Negociar con el Gobierno Central de cara a su inclusión en el Pacto la garantía de la suficiencia de las pensiones

## ACCIONES

22.1

Incrementar las cuantías de todas las prestaciones de naturaleza no contributiva hasta ser igualadas al S.M.I. que esté vigente anualmente

## INDICADORES

Nº de hogares con dificultad para llegar a fin de mes

Nº y Tasa de receptores de Renta Mínima de Inserción

Nº de perceptores de Pensiones no contributivas y asistenciales

Nº de Perceptores de Renta Activa de Inserción y de Renta Agraria

Índice de dependencia

Beneficiarios de prestaciones no contributivas según modalidad

Importe medio de prestaciones no contributivas según modalidad

Importe de las ayudas económicas según tipo

Pensiones no contributivas por cuantía y tipo de pensión

Cobertura de diversas prestaciones y programas asistenciales





## ACCIONES

**22.2** Implantar un sistema solidario de revalorización de las pensiones y prestaciones

## INDICADORES

Nº de hogares con dificultad para llegar a fin de mes

Nº y Tasa de receptores de Renta Mínima de Inserción

Nº de perceptores de Pensiones no contributivas y asistenciales

Nº de Perceptores de Renta Activa de Inserción y de Renta Agraria

Índice de dependencia

Beneficiarios de prestaciones no contributivas según modalidad

Importe medio de prestaciones no contributivas según modalidad

Importe de las ayudas económicas según tipo

Pensiones no contributivas por cuantía y tipo de pensión

Cobertura de diversas prestaciones y programas asistenciales







## ACCIONES

22.3

Transferir a la Comunidad Autónoma de Andalucía los créditos presupuestarios destinados a sufragar las P.N.C. y los subsidios L.I.S.M.I.

## INDICADORES

Nº de personas por debajo del 60% de la mediana

Nº de personas por debajo del umbral del 16% de la renta media disponible

Nº de hogares con dificultad para llegar a fin de mes

Nº y Tasa de receptores de Renta Mínima de Inserción

Nº de perceptores de Pensiones no contributivas y asistenciales

Nº de Perceptores de Renta Activa de Inserción y de Renta Agraria

Índice de dependencia

Esfuerzo financiero realizado





### LÍNEAS

23

Negociar con el Gobierno Central de cara a su inclusión en el Pacto la garantía de la suficiencia de las pensiones.

### ACCIONES

23.1

Incrementar las cuantías de todas las prestaciones de naturaleza no contributiva hasta ser igualadas al S.M.I. que esté vigente anualmente

### INDICADORES

Nº de hogares con dificultad para llegar a fin de mes

Nº y Tasa de receptores de Renta Mínima de Inserción

Nº de perceptores de Pensiones no contributivas y asistenciales

Nº de Perceptores de Renta Activa de Inserción y de Renta Agraria

Índice de dependencia

Beneficiarios de prestaciones no contributivas según modalidad

Importe medio de prestaciones no contributivas según modalidad

Importe de las ayudas económicas según tipo

Pensiones no contributivas por cuantía y tipo de pensión

Cobertura de diversas prestaciones y programas asistenciales



## ACCIONES

**23.2** Implantar un sistema solidario de revalorización de las pensiones y prestaciones

## INDICADORES

Nº de hogares con dificultad para llegar a fin de mes

Nº y Tasa de receptores de Renta Mínima de Inserción

Nº de perceptores de Pensiones no contributivas y asistenciales

Nº de Perceptores de Renta Activa de Inserción y de Renta Agraria

Índice de dependencia

Beneficiarios de prestaciones no contributivas según modalidad

Importe medio de prestaciones no contributivas según modalidad

Importe de las ayudas económicas según tipo

Pensiones no contributivas por cuantía y tipo de pensión

Cobertura de diversas prestaciones y programas asistenciales





## ACCIONES

23.3

Transferir a la Comunidad Autónoma de Andalucía los créditos presupuestarios destinados a sufragar las P.N.C. y los subsidios L.I.S.M.I.

## INDICADORES

Nº de personas por debajo del 60% de la mediana

Nº de personas por debajo del umbral del 16% de la renta media disponible

Nº de hogares con dificultad para llegar a fin de mes

Nº y Tasa de receptores de Renta Mínima de Inserción

Nº de perceptores de Pensiones no contributivas y asistenciales

Nº de Perceptores de Renta Activa de Inserción y de Renta Agraria

Índice de dependencia

Esfuerzo financiero realizado





## LÍNEAS

24

Potenciar la coordinación de las Administraciones implicadas en la atención a las personas mayores.

## ACCIONES

24.1

Protocolizar las relaciones entre los Servicios Sociales Comunitarios y los Servicios Sociales Especializados.

## INDICADORES

Nº de administraciones públicas implicadas

Nº de participantes miembros responsables gubernamentales

Nº de Ponencias Técnicas

Nº de Modelos de Protocolos propuestos

Esfuerzo financiero realizado

24.2

Mejorar la coordinación entre la Administración autonómica y las Entidades Locales.

Nº de administraciones públicas implicadas

Nº de participantes miembros responsables gubernamentales

Nº de Ponencias Técnicas

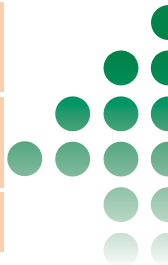
Nº de Modelos de Protocolos propuestos

Centros de atención social según colectivos

Plazas en centros de atención social según colectivos

Usuarios de servicios sociales comunitarios según tipo de prestación

Esfuerzo financiero realizado





## ACCIONES

24.3

Impulsar la colaboración institucional para el trasvase de la información necesaria para la correcta tramitación de los expedientes.

## INDICADORES

Nº de administraciones públicas implicadas

Nº de participantes miembros responsables gubernamentales

Nº de Ponencias Técnicas

Nº de Modelos de Protocolos propuestos

Esfuerzo financiero realizado

24.4

Crear una mesa de trabajo entre los distintos centros directivos de la Consejería y la F.A.M.P. que concrete y haga viable este objetivo.

Nº de Centros Directivos implicados

Nº de mesas con este tema

Nº de Ponencias Técnicas

Nº de Modelos de Protocolos propuestos

Importancia relativa de los mayores de 65 años en hogares colectivos

Esfuerzo financiero realizado





## LÍNEAS

25

Diseñar Planes de Investigación y Formación para promover programas de I+D+i que promuevan la identificación y el estudio científico de los programas sociodemográficos para favorecer el desarrollo de políticas sociales ajustadas a estas nuevas realidades.

## ACCIONES

25.1

Convocar becas y crear fondos de investigación en materia de servicios sociales, primando los trabajos que conecten el mundo académico con el laboral.

## INDICADORES

Nº de Becas

Nº de Fondos de investigación

Nº de Beneficiarios

Personal en I+D en equivalencia a dedicación plena (personas/año)

Nº de Trabajos publicados

Gastos totales internos en I+D por sectores económicos

25.2

Acordar con las Universidades andaluzas la inclusión, tanto en la formación académica de primer, segundo y tercer ciclo, las nuevas necesidades sociales (especialización en lo sociosanitario, más centros geriátricos, formación en demencias y cuidados de fin de vida...).

Nº de Planes

Nº de Alumnos

Nº de Créditos

Esfuerzo financiero realizado





### LÍNEAS

26

Conveniar acciones dirigidas a potenciar el proceso de integración social de los drogodependientes.

### ACCIONES

26.1

Acordar con las Consejerías del Gobierno Autónomo con competencias en la materia el desarrollo de acciones que favorezcan la inserción sociolaboral de los drogodependientes.

### INDICADORES

Nº de Sindicatos

Nº de organizaciones empresariales

Nº de Acciones

Nº de Beneficiarios

Esfuerzo financiero realizado







## LÍNEAS

27

Conveniar con los movimientos sociales y las Corporaciones Locales la creación de empresas de inserción sociolaboral para personas con problemas de adicción.

## ACCIONES

27.1

Apoyar financiera y técnicamente la creación de empresas de inserción para personas con esta problemática.

## INDICADORES

Nº de Empresas beneficiarias

Nº de destinatarios

Variación en la tasa de empleo

Esfuerzo financiero realizado





## LÍNEAS

28

Acordar con el conjunto de Administraciones que desarrollan políticas de empleo y con el sector empresarial que se considere a las personas drogodependientes un colectivo de atención prioritaria en los Planes de Empleo, reforzando la formación profesional relacionada con las demandas del mercado laboral.

## ACCIONES

28.1

Subvencionar las políticas empresariales que favorezcan el empleo de personas con problemas de adicción o drogodependencia.

## INDICADORES

Nº de Empresas beneficiarias

Nº de personas

Nº de empleos creados

Esfuerzo financiero realizado





## LÍNEAS

29

Reivindicar junto con los movimientos sociales y sindicales la modificación del Estatuto de los Trabajadores para que la drogodependencia sea aceptada como una enfermedad y no como una causa despido.

## ACCIONES

29.1

Impulsar foros debates sobre el uso terapéutico determinadas drogas.

## INDICADORES

Nº de Foros

Nº de participates

Esfuerzo financiero realizado

29.2

Crear una mesa debate que recoja iniciativas para la inclusión en el Estatuto de los Trabajadores lo recogido en la Ley 4/97 de prevención y asistencia en materia de drogas.

Nº de Iniciativas debativas

Existencia propuesta final

Esfuerzo financiero realizado





## LÍNEAS

30

Promover programas de I+D+i en tratamiento y prevención de adicciones y drogodependencias.

## ACCIONES

30.1

Suscribir un convenio de colaboración con las empresas dedicadas a la elaboración de bebidas alcohólicas para investigar sobre las sustancias menos nocivas en la elaboración de las mismas.

## INDICADORES

Nº de Subvenciones

Nº de Estudios finalizados

Esfuerzo financiero realizado

30.2

Desarrollar programas de investigación sobre nuevas formas de intervención en drogodependencias y adicciones.

Nº de Programas

Nº de Inscritos

Personal en I+D en equivalencia a dedicación plena (personas/año)

Gastos totales internos en I+D por sectores económicos





## ACCIONES

30.3

Conveniar con empresas el desarrollo de actuaciones en materia de drogodependencia y adicciones (en áreas de prevención, atención e integración social).

## INDICADORES

Nº de Convenios

Nº de Actuaciones

Esfuerzo financiero realizado

30.4

Impulsar protocolos de colaboración con las Universidades Andaluzas para la formación de los profesionales en prevención y tratamiento de adicciones y drogodependencias.

Nº de Protocolos

Nº de Cursos

Nº de Créditos

Nº de Asistentes

Esfuerzo financiero realizado





## ENTIDADES REGIONALES CONVOCADAS

### Administración

- Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP)
- Consejería de Asuntos Sociales
- Fundación Andaluza de Servicios Sociales

### Asociaciones

- ADIMA
- Amigos de Proyecto Hombre
- Asociación Andaluza de Ayuda a la Adopción (LLAR)
- Asociación Andaluza Proyecto Hombre
- Asociación Bata
- Asociación de Centros Católicos de Ayuda al Menor (ACCAM)
- Asociación Mensajeros de la Paz
- Asociación Meridianos
- Asociación Primera Infancia y Calidad de Vida (APICAVI)
- Cáritas
- CAVA (Confederación de Asociaciones de Vecinos de Andalucía)
- CERMI-Andalucía
- Confederación Andaluza de Minusválidos Físicos (CAMF)
- Consejo Territorial de la ONCE en Andalucía
- FAECOMA

- Federación Andaluza de Alcohólicos Rehabilitado (FAAR)
- Federación Andaluza de Allegados de Esquizofrénicos (FANAES)
- Federación Andaluza de Asociaciones de Padres y Amigos del Sordo (FAPAS)
- Federación Andaluza de Asociaciones de Paralíticos Cerebrales (ASPACE)
- Federación Andaluza de Asociaciones de Síndrome de Down (ANDADOWN)
- Federación Andaluza de Asociaciones de Personas con Retraso Mental (FEAPS-A)
- Federación Andaluza de Asociaciones de Sordos (FAAS)
- Federación Andaluza de Drogodependencias y Sida ENLACE
- Federación Andaluza de Drogodependencias, Sida y Patología Dual (REDES)
- Federación Andaluza de Jugadores de Azar Rehabilitados (FAJER)
- Federación Andaluza para la Prevención y Estudio de los Juegos de Azar (FAPEJA)
- Federación de Asociaciones Culturales Cristianas de Andalucía (FACCA)
- Federación de Asociaciones de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Andalucía
- Federación de Asociaciones de Mayores de Andalucía (FAMAN)
- Federación Autismo Andalucía



- Federación de Centros para la Prevención y Tratamiento del Alcoholismo Al´Andalus
- Federación de Mujeres Progresistas de Andalucía
- Federación de Organizaciones Andaluzas de Mayores (FOAM)
- Federación Territorial de Asociaciones Provinciales de Pensionistas y Jubilados de Andalucía La Rosa
- Fundación Diagrama
- Fundación Márgenes y Vínculos
- Fundación Proyecto Don Bosco
- Fundación Tutelar AFANAS
- Geron con los Mayores
- GINSO
- Movimiento Junior de Acción Católica Andalucía
- Nuevo Futuro
- Oficina Regional Cruz Roja en Andalucía
- Pro-Derechos Humanos
- PRODENI
- UNICEF
- Unión Romaní de Andalucía

## **Sindicatos**

- Confederación Sindical de CCOO de Andalucía
- Unión General de Trabajadores de Andalucía

## **Universidades**

- Universidad de Almería
- Universidad de Cádiz
- Universidad de Córdoba
- Universidad de Granada
- Universidad de Huelva
- Universidad de Jaén
- Universidad de Málaga
- Universidad de Pablo de Olavide
- Universidad de Sevilla
- Universidad Internacional de Andalucía

## **Sector Empresarial**

- CEPES Andalucía
- Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA)
- Federación Empresarial Andaluza de Sociedades Laborales (FEANSAL)





## INDICADORES

A continuación se relacionan los indicadores que han de servir para el seguimiento y control del Pacto, indicando en cada caso el número de la o las acciones a las que afecta:

- Aprobación del documento técnico:1.3.
- Distribución Financiera:1.1.
- Elaboración de documentos técnicos:19.2
- Elaboración del documento técnico:1.1.; 3.1.
- Esfuerzo financiero realizado:1.2.; 1.3.; 10.3; 11.1; 12.1; 12.2; 12.3; 13.1; 14.1; 14.2; 14.3; 15.1; 15.2; 16.1; 16.2; 16.3; 17.1; 18.1; 18.2; 18.3; 18.4; 18.5; 19.1; 2.1.; 2.2.; 20.1; 20.2; 21.1; 21.2; 21.3; 22.1; 23.1; 23.2; 23.3; 23.4; 24.1; 24.2; 25.1; 26.1; 27.1; 28.1; 28.2; 29.1; 29.2; 29.3; 29.4; 4.1.; 5.1.; 5.2.; 5.4.; 5.5.; 5.6.; 6.1; 6.2; 7.1; 8.1; 9.1
- Estudio sobre las personas con discapacidad del SIUSS:19.2
- Existencia propuesta final:28.2
- Índice de dependencia:20.1; 20.2
- N° de acciones:12.1; 25.1
- N° de Actuaciones:29.3
- N° de Acuerdos adoptados:14.1; 9.1
- N° de Acuerdos alcanzados:11.1; 5.5.; 6.1
- N° de acuerdos con entidades:1.2.; 12.1; 18.4; 7.1
- N° de administraciones públicas implicadas:1.1.; 1.2.; 1.3.; 10.3; 12.1; 12.3; 14.1; 14.2; 15.1; 15.2; 18.4; 19.1; 2.2.; 23.1; 23.2; 23.3; 3.1.; 4.1.; 7.1; 8.1
- N° de agentes sociales participantes:11.1; 18.4; 7.1; 8.1; 9.1
- N° de Alumnos:24.2; 5.6.
- N° de Alumnos becados:5.3.
- N° de Alumnos incluidos en el ámbito de la medida:5.5.
- N° de Asistentes:29.4
- N° de asistentes a las jornadas, etc.:16.1
- N° de asociaciones:7.1; 8.1
- N° de asociaciones empresariales:12.1; 14.3; 7.1
- N° de asociaciones empresariales o profesionales (colegios):10.3
- N° de asociaciones implicadas:14.3
- N° de Becas:24.1; 5.3.
- N° de Beneficiarios:20.1; 20.2; 24.1; 25.1
- N° de buenas prácticas referenciadas:10.3; 13.1; 14.2; 15.1; 2.1.
- N° de Centros Directivos implicados:2.1.; 23.4
- N° de Comunicaciones presentadas:6.1
- N° de Convenios:29.3
- N° de Crédito de los cursos:10.2
- N° de Créditos:24.2; 29.4
- N° de Créditos de las jornadas, etc.:16.1





- N° de Créditos por Título propio:5.6.
- N° de Cursos:29.4
- N° de Cursos formación:10.2
- N° de destinatarios:26.1
- N° de Dispositivos y Acciones:12.3
- N° de Doctores:24.1
- N° de Doctores implicados:5.1.
- N° de empleos creados:27.1
- N° de empresas beneficiarias:12.2; 26.1; 27.1
- N° de Entidades acreditadas:14.2
- N° de Entidades colaboradoras:16.1
- N° de Estados implicados:14.1
- N° de Estados participantes:14.2
- N° de Estudios:19.2
- N° de Estudios finalizados:29.1
- N° de Fondos de investigación:24.1
- N° de Foros:28.1
- N° de hogares con dificultad para llegar a fin de mes:21.1; 21.2; 21.3; 22.1
- N° de Iniciativas debatidas:28.2
- N° de Inscritos:29.2
- N° de Jornadas, etc.:16.1
- N° de jóvenes beneficiarios:12.2
- N° de medios de comunicación participantes:9.1
- N° de medios participantes:16.2; 16.3; 17.1; 18.1; 18.3; 6.2
- N° de mesas:10.3
- N° de mesas con este tema:1.2.; 15.1; 2.1.; 23.4
- N° de Modelos de Protocolos propuestos:18.5; 19.1; 2.2.; 23.1; 23.2; 23.3; 23.4
- N° de O.N.G. colaboradoras:14.1; 15.2
- N° de organizaciones empresariales:25.1
- N° de Países destinatarios:14.3
- N° de participantes en el Foro por sector:13.1
- N° de participantes miembros responsables gubernamentales:1.1.; 1.2.; 10.3; 12.3; 15.1; 15.2; 18.4; 18.5; 19.1; 2.2.; 23.1; 23.2; 23.3; 3.1.; 4.1.
- N° de participates:28.1
- N° de perceptores de Pensiones no contributivas y asistenciales:21.1; 21.2; 21.3; 22.1
- N° de Perceptores de Renta Activa de Inserción y de Renta Agraria:21.1; 21.2; 21.3; 22.1
- N° de personas:27.1
- N° de personas destinatarias:8.1
- N° de personas destinatarias.:18.2
- N° de personas por debajo del 60% de la mediana.:21.1; 21.2; 21.3; 22.1
- N° de personas por debajo del umbral del 15% de la renta media disponible:21.1; 21.2; 21.3; 22.1





- N° de Planes:24.2
- N° de Ponencias Técnicas:18.5; 19.1; 2.2.; 23.1; 23.2; 23.3; 23.4
- N° de Premios convocados:5.4.
- N° de Profesionales asistentes:6.1
- N° de profesionales que asisten:5.2.
- N° de Programas:14.3; 29.2
- N° de programas ejecutados:15.2
- N° de Protocolos:29.4
- N° de Protocolos de coordinación:15.2; 4.1.
- N° de Proyectos financiados:5.1.
- N° de Seguimientos realizados:12.3
- N° de servicios, distinguiendo tipologías y provincias:10.1
- N° de Sindicatos:10.2; 10.3; 12.1; 14.3; 25.1; 7.1
- N° de Subvenciones:12.2; 29.1; 5.6.
- N° de Tesis defendidas:5.3.
- N° de tipos de servicios con indicadores de calidad elaborados:10.1
- N° de Títulos propios convocados:5.6.
- N° de Trabajadores del sector:10.2
- N° de trabajadores implicados:10.1
- N° de Trabajos presentados:5.4.
- N° de Trabajos publicados:24.1
- N° de Universidades implicadas:5.5.
- N° de Universidades implicadas en el proyecto:5.2.
- N° de usuarios del sistema de información:19.2
- N° departamentos universitarios implicados:5.1.
- N° programas de reinserción:18.2
- N° y Tasa de receptores de Renta Mínima de Inserción:21.1; 21.2; 21.3; 22.1
- Nivel de Audiencia:16.2; 16.3; 17.1; 18.1; 18.3; 6.2
- Población afectada:11.1
- Sistemas de Calidad Instaurados:1.3.
- Tipos de espacio publicitario empleados:16.2; 16.3; 17.1; 18.1; 18.3; 6.2
- Tipos de medios publicitarios empleados:16.2; 16.3; 17.1; 18.1; 18.3; 6.2
- Valoración de los seguimientos:12.3
- Variación en la tasa de empleo:12.2; 15.2; 26.1





## **Pacto por el Bienestar Social desde Andalucía**



### **PARTICIPANTES EN EL PROCESO DE ELABORACION DEL PACTO POR EL BIENESTAR SOCIAL DESDE ANDALUCIA**

En el Pacto por el Bienestar Social desde Andalucía, auspiciado y bajo la supervisión última del Excelentísimo Sr. Consejero de Asuntos Sociales, y en el que han participado activamente los Centros Directivos de la Consejería de Asuntos Sociales, Delegaciones Provinciales, Fundación Andaluza de Servicios Sociales (FASS), Universidades Andaluzas y la Universidad Internacional de Andalucía. La coordinación técnica ha recaído en la Comisión Delegada de Bienestar Social (CDBS).

La relación de coordinadores de los Foros provinciales, coordinadores de áreas de la comisión técnica de la CDBS, que participaron en los trabajos preparatorios, se recoge a continuación. Las personas representantes de las entidades participantes en la firma del Pacto se referenciarán en los documentos correspondientes.

#### **COORDINADORES DE AREA DE CDBS**

Angeles López Márquez  
Coordinadora General

María José Aguado Barrera  
Coordinadora de Atención y Prevención de  
Drogodependencia

Rafael Anaya de Castro  
Coordinador de Barriadas de Alto Riesgo de  
Marginación

Fernando Moreno Moreno  
Coordinador de Colectivos con graves problemas  
de integración o de especial atención

Javier Pereira Clamajirand  
Diseño Gráfico, Maquetación y Edición

#### **EQUIPO DE APOYO DE FASS (FOROS PROVINCIALES)**

Francisco J. González Vázquez  
Coordinador General FASS

Francisco Rodríguez Ortega  
Asesor Jurídico FASS

Juan Manuel Fuentes Uribe  
Coordinador Provincial FASS Almería

Antonia Gordito de la Cerda  
Coordinadora Provincial FASS Cádiz

Eulalia Orozco Cárdenas  
Coordinadora Provincial FASS Córdoba

Miguel Angel Moral Gutiérrez  
Coordinador Provincial FASS Granada

Antonio M. Martín Márquez  
Coordinador Provincial FASS Huelva

Ricardo Sánchez Frías  
Coordinador Provincia FASS Jaén

Manuel J. García Martín  
Coordinador Provincial FASS Málaga

Marta Robert Díaz-Trechuelo  
Coordinadora Provincial FASS Sevilla

Direcciones Generales Consejería de Asuntos  
Sociales

Delegaciones Provinciales de la Consejería de  
Asuntos Sociales

Fundación Andaluza de Servicios Sociales

